



**Décima Tercera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones.
Primer Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
20 de noviembre de 2012.**

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Buenos días.

Vamos a dar inicio a la Décima Tercera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designan a la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos y al Diputado Samuel Acevedo Flores como Secretarios de esta sesión.

Se solicita a las y los Diputados que mediante el sistema electrónico registremos nuestra asistencia; ruego a la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que estamos presentes y si existe quórum para el desarrollo de la presente sesión, no sin antes informar que el Diputado Norberto Ríos Pérez no asistirá a la presente sesión por causa justificada.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos:

Buenos días, Diputado Presidente. Estamos presentes 23 integrantes de la legislatura, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Habiendo quórum, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Le solicito al Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Con gusto, Diputado Presidente.

Orden del día de la Décima Tercera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

20 de noviembre del año 2012.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 5.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 6.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 7.- Lectura de iniciativas de reforma constitucional:

A.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto para la reforma de los artículos 45, 46 y 70 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno. (modificar el inicio de los períodos ordinarios de sesiones)

8.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para la reforma de diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno. (modificar el inicio de los períodos ordinarios de sesiones)

B.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el inciso f del numeral 2 de la fracción I del artículo 157 de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional. (que los certificados de no antecedentes penales se expidan sin ningún costo)

C.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, Coordinador del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación”, del Partido Nueva Alianza.

D.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 24 y 40, fracción I, numeral 5, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, planteada por el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila. (con relación a la presentación del informe anual del ICAI)

E.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 306, 307, 308, 308 bis y 308 ter del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 223 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila (agravar las penas en los delitos lenocinio y trata de personas)

F.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto en materia de iniciativa popular, que reforma los artículos 39, 42, en su fracción IV, 43, en su fracción I, 44, fracciones I y II, 45, fracciones I, 46 y 47, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila. (en materia de iniciativa popular)

G.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de Ley de Zonas Metropolitanas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, Coordinador del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación”, del Partido Nueva Alianza.

9.- Lectura de dictámenes constitucionales:

A.- Primera lectura de un dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto por que se reforma el inciso b) de la fracción XXXIV del artículo 67, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Víctor Zamora Rodríguez.

10.- Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y de Seguridad Pública, con relación a una iniciativa de Ley de Condecoraciones y Reconocimientos al Valor y Honor de los Integrantes de las Fuerzas Armadas de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional de Estado de Coahuila de Zaragoza.

- B.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, Atención a Grupos Vulnerables y Equidad y Género, con relación a una iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, Ley del Instituto Coahuilense de las Mujeres y Ley del Instituto Coahuilense de la Juventud, planteada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional de Estado de Coahuila de Zaragoza.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, con relación a una iniciativa popular planteada por los ciudadanos José Guadalupe Palacios Ortiz, Rosa Maribel Lugo Saucedo y Gustavo García Torres y otros ciudadanos, para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

11.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.-** Intervención de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados que lo suscriben “con relación a solicitar más presupuesto para combatir en cáncer de mama”.

De urgente y obvia resolución

- B.-** Intervención del Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía solicite al Procurador General de Justicia del Estado, que, con los medios legales que la ley de confiere, proceda a combatir en tribunales todas las estrategias legales implementadas por los ex servidores públicos responsables de la mega deuda, tendientes a asegurar o esconder sus patrimonios mal habidos y sus cuentas bancarias; y que proceda de inmediato a la aplicación del decomiso de bienes correspondiente, en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de que para tal fin deba coordinarse con la PGR y, en su caso, solicitar el apoyo y colaboración de autoridades extranjeras”.

De urgente y obvia resolución

- C.-** Intervención del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, “con objeto de que esta soberanía respetuosamente solicite el apoyo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el análisis y las discusiones del presupuesto de egresos de la federación del ejercicio fiscal 2013, se puedan asignar recursos a los municipios de Coahuila en el ramo 33 federal, para lograr inversión en la rehabilitación de redes de agua potable y saneamiento en el estado de Coahuila de Zaragoza”.

De urgente y obvia resolución

- D.-** Intervención del Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “por el que se solicita al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se modifiquen a la brevedad y en lo conducente las reglas de operación de los programas sociales publicadas el pasado 10 de julio donde se ignora lo establecido en la Ley de Desarrollo Social en cuanto a la evaluación de la política pública a implementarse y satisfagan otras carencias de parte de la secretaría”.

De urgente y obvia resolución

- E.-** Intervención del Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Profesora

Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados que lo suscriben “en el que se propone una reunión entre las Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial del gobierno del Estado, el ayuntamiento de Torreón y la Comisión de Obras Públicas y Transporte de este Congreso, para buscar una solución a la problemática del fraccionamiento Los Azulejos ubicado en el citado ayuntamiento”.

De urgente y obvia resolución

F.- Intervención del Diputado Manolo Jiménez Salinas, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados que lo suscriben “en el que se exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal a transferir los recursos necesarios para mantener, ampliar y fortalecer el combate a la plaga de garrapata en Coahuila”.

De urgente y obvia resolución

12.- Agenda política:

A.- Intervención de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que lo suscriben, “con relación al Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres”.

B.- Intervención del Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que lo suscriben, “con motivo del CII Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana”.

13.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Cumplida la lectura del Orden del Día, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración de las y los Diputados el Orden del Día que se dio a conocer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos, solicito a las y los Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto; ruego al Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien más de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Diputado Presidente, le informo que el resultado de la votación es el siguiente: Son 21 votos a favor; 0 abstenciones y 0 votos en contra.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Solicito a la Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión de la sesión anterior.

Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos:

Con gusto, Diputado Presidente.

MINUTA DE LA DUODÉCIMA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 11:00 HORAS, CON 13 MINUTOS, DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012, DIO INICIO LA SESIÓN, ESTANDO PRESENTES 21 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CON LA ACLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN EL SENTIDO DE INFORMAR QUE EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, NO ASISTIRÍA A LA SESIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA, ASIMISMO, INFORMÓ QUE EL DIPUTADO ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO, NO ASISTIRÍA A LA SESIÓN POR ESTAR PARTICIPANDO EN UN EVENTO OFICIAL.

- 1.- LA PRESIDENCIA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE APROBARAN EN LA MISMA.
- 2.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.
- 3.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.
- 4.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.
- 5.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.
- 6.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE ZONAS METROPOLITANAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO "APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN", DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.
- 7.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.
- 8.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 305 BIS AL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDEZ", DEL PARTIDO PRIMERO COAHUILA, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.
- 9.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS Y DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.
- 10.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS

TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE LEY PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

11.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

12.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA Y DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

13.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS UNA PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE EL PLENO DEL CONGRESO CELEBRE UNA SESIÓN SOLEMNE, PARA LA ENTREGA DE LAS "PRESEAS AL MÉRITO DE LA MUJER COAHUILA 2012", QUE SE LLEVARA A CABO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

14.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, UNA PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA QUE SE INCORPORARAN LOS DIPUTADOS EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA Y JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL CONGRESO DEL ESTADO.

15.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, SE DIO LECTURA A UN INFORME PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ, ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO Y SAMUEL ACEVEDO FLORES, CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA PRIMERA ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA PERMANENTE DE CONGRESOS LOCALES, CELEBRADA EN EL ESTADO DE VERACRUZ DEL 29 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012.

16.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "EN EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A REUBICAR LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA SUBDELEGACIÓN QUE TIENE EN PIEDRAS NEGRAS", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBIERON.

17.- EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, "CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE LA COMPARECENCIA ANTE ESTE PLENO, DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COAHUILA: EL PROCURADOR GENERAL Y EL DIRECTOR DE LA PRODEMI; CON EL OBJETIVO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORMEN, Y, EN SU CASO, RESPONDAN TODOS LOS CUESTIONAMIENTOS QUE ESTA LEGISLATURA DESEE PLANTEARLES EN RELACIÓN A LA SUPUESTA EXPLOTACIÓN DE MINAS DE CARBÓN DE LA ENTIDAD POR PARTE DE LA DELINCUENCIA O EMPRESARIOS RELACIONADOS CON LA MISMA", CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

18.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "CON RELACIÓN AL GRAVE PROBLEMA DE ALERGIAS QUE SUFRE UN ALTO NÚMERO DE

CIUDADANOS DE SAN PEDRO Y FRANCISCO I. MADERO”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBIERON.

19.- EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, “CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UNA ATENTA SOLICITUD A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN QUE RESULTE APLICABLE, INVESTIGUE Y, EN SU CASO, SANCIONE A LOS RESPONSABLES DE HABER ENVIADO MUTILADO EL PROYECTO DE REFORMA LABORAL QUE SE TURNÓ POR PRIMERA VEZ A LA CÁMARA DE SENADORES”, CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

20.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, “EN EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A PROMOVER ANTE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO, DESCUENTOS ESPECIALES EN ALIMENTOS Y PRODUCTOS BÁSICOS PARA EL HOGAR, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE PARA LOS ADULTOS MAYORES”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBIERON.

21.- EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, “CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUE, POR CONDUCTO DE LOS SECRETARIOS QUE ESTIME COMPETENTES, INFORME A ESTE CONGRESO SOBRE LOS AVANCES QUE HAN OBSERVADO LAS SIGUIENTES REFORMAS QUE LE APROBAMOS EN ESTA LEGISLATURA: REFORMA AL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA, PUBLICADA EL 08 DE ABRIL DE 2012, ESPECIALMENTE EN LOS TEMAS SIGUIENTES: EL NÚMERO DE PERSONAS DETENIDAS Y SUJETAS A PROCESO PENAL O AVERIGUACIÓN PREVIA, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE LOS DELITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 212 BIS, 280 BIS, 280 BIS 1; 280 BIS 3; 280 BIS 4 Y 280 BIS 5 DEL CÓDIGO YA MENCIONADO”, CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS LEGISLADORES QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, PRESENTÁNDOSE FINALMENTE 23 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 15:00 HORAS, CON 36 MINUTOS, DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS, DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012

**DIP. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE.**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ
HERRERA.
SECRETARIO**

**DIP. NORBERTO RÍOS PÉREZ.
SECRETARIO**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputada.

Se somete a consideración de las y los Diputados la Minuta de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las y los Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y a la Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema electrónico. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos:

Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Solicito al Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado
20 de noviembre de 2012**

1.- Escrito presentado por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se solicita la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble con una superficie de 7,854.26 m², ubicado entre las calles Beta y Avenida Sexta, Alfa y Avenida Cuarta de la colonia Omega, en este municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para ser destinado a la Secretaría de Educación, para regularizar el predio que actualmente ocupa la escuela Secundaria General número 9.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

2.- Copia de un escrito dirigido al presidente de la república, presentado por los C.C. Juana María, Luis Enrique y Osvaldo Espinoza Rocha, mediante el cual le solicitan al titular del poder ejecutivo federal su intervención con relación al remate de un bien inmueble de su propiedad.

Túrnese a la Comisión de Atención Ciudadana

3.- Tablas de valores de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2013, de los municipios de la Madrid y Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

4.- Escrito presentado por el C. Abelardo H. Flores Alonso, mediante el cual solicita al Congreso del Estado legisle sobre el endurecimiento de las penas y sanciones de diversos delitos de tipo penal.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

5.- Informe sobre la gira por europa realizada por el gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del 21 de octubre al 2 de noviembre del presente año, el cual fue presentado por el Secretario de Desarrollo Económico del Estado.

Túrnese a la Junta de Gobierno

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe de correspondencia.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Solicito a la Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos:

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2012, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formuló una comunicación mediante la cual se envía a la titular de la Procuraduría General de la República, la Proposición con Punto de Acuerdo aprobado, “En el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a reubicar las oficinas e instalaciones de la subdelegación que tiene en Piedras Negras”, planteada por el Diputado Juan Alfredo Botello Nájera, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados que lo suscriben, para los efectos procedentes.

2.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Energía y Minas, la Proposición con Punto de Acuerdo, “Con objeto de que esta Soberanía solicite la comparecencia ante este Pleno, de los siguientes servidores públicos del Estado de Coahuila de Zaragoza: el Procurador General y el Director de la PRODEMI; con el objetivo de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informen, y, en su caso, respondan todos los cuestionamientos que esta Legislatura desee plantearles en relación a la supuesta explotación de minas de carbón de la entidad por parte de la delincuencia o empresarios relacionados con la misma”, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

3.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envía a los titulares de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza y al Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, la Proposición con Punto de Acuerdo aprobado, “Con relación al grave problema de alergias que sufre un alto número de ciudadanos de San Pedro y Francisco I. Madero”, planteada por el Diputado José Francisco Rodríguez Herrera, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados que lo suscriben, para los efectos procedentes.

4.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión del Trabajo y Previsión Social, la Proposición con Punto de Acuerdo, “Con objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a fin de que, de acuerdo a la Legislación que resulte aplicable, investigue y, en su caso, sancione a los responsables de haber enviado mutilado el proyecto de

reforma laboral que se turnó por primera vez a la Cámara de Senadores”, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

5.- Se formuló una comunicación mediante la cual se envía al titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, la Proposición con Punto de Acuerdo aprobado, “En el que se exhorta a la Secretaría de Economía a promover ante la Confederación de Cámaras de Comercio y la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio, descuentos especiales en alimentos y productos básicos para el hogar, durante el mes de diciembre para los adultos mayores”, planteada por el Diputado Manolo Jiménez Salinas, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados que lo suscriben, para los efectos procedentes.

6.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Proposición con Punto de Acuerdo, “Con objeto de que esta Soberanía solicite al Gobernador del Estado, que, por conducto de los Secretarios que estime competentes, informe a este Congreso sobre los avances que han observado las siguientes reformas que le aprobamos en esta Legislatura: reforma al Código Penal de Coahuila, publicada el 08 de abril de 2012, especialmente en los temas siguientes: el número de personas detenidas y sujetas a proceso penal o averiguación previa, por la probable comisión de los delitos establecidos en los artículos 212 bis, 280 bis, 280 bis 1; 280 bis 3; 280 bis 4 y 280 bis 5 del Código ya mencionado”, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO

DIP. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ.

Cumplida la lectura, Diputado Presidente, del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Muchas gracias, Diputada.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el punto 7 A del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Diputado Presidente y Diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.

**DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA.**

**DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA.**

Los suscritos, Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura e integrantes de la Junta de Gobierno, presentamos ante el Pleno del Congreso del Estado, una Iniciativa de Decreto para la Reforma de los Artículos 45, 46 y 70 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma del marco constitucional y legal que regula la organización y funcionamiento del Congreso del Estado, es una tarea permanente e indispensable que ha permitido su adecuación y actualización conforme a las circunstancias y necesidades de cada época.

Las más recientes reformas al marco jurídico del Congreso del Estado, fueron realizadas por la anterior legislatura en dos momentos próximos a la conclusión de su ejercicio constitucional, mediante una iniciativa de reforma constitucional y otra en la que se planteó la expedición de la vigente Ley Orgánica del propio Congreso del Estado.

Conforme a la primera de dichas iniciativas, se reformó la Constitución Política Local, para hacer un reacomodo de los tiempos en que se realizarían los períodos ordinarios de sesiones y ampliar la duración de uno de ellos, con el propósito de establecer una continuidad en el desarrollo de los mismos y de que los legisladores pudieran dedicar mayor tiempo al cumplimiento de sus funciones.

Al plantearse esta reforma constitucional, además de lo antes señalado, se manifestó que otra de las finalidades de la misma, consistía en que la legislatura en funciones, tuviera la oportunidad de atender al desahogo de los asuntos pendientes de trámite para evitar el rezago legislativo.

Como consecuencia de la citada reforma constitucional, quedó establecido que inmediatamente después del segundo período ordinario de sesiones de cada año del ejercicio de una legislatura, iniciaría el primer período ordinario del siguiente año, dando lugar a que el período de instalación de las legislaturas, que anteriormente se realizaba en forma separada, quedara comprendido dentro de un período ordinario, y, por otra parte, a que la Diputación Permanente solamente tuviera un período de funciones al año, mediando entre los períodos ordinarios.

En lo que se refiere a la iniciativa planteada para la expedición de la vigente Ley Orgánica del Congreso del Estado, debe señalarse que, si bien contemplaba la actualización de las disposiciones de este ordenamiento, también advertía que su finalidad era que se pudiera contar con un dispositivo legal de transición, que permitiera la instalación y entrada en funciones de la actual legislatura, con la posibilidad de que pudiera ser objeto de revisión y adecuación en un futuro inmediato.

Desde el inicio de las funciones de la Quincuagésima Novena Legislatura, sus integrantes han formulado planteamientos y propuestas para incluir en la agenda legislativa, lo correspondiente a la revisión y actualización de algunas disposiciones que regulan la organización y funcionamiento del Congreso del Estado.

Considerando lo anterior, quienes suscribimos esta iniciativa, hemos estimado conveniente plantear en principio una propuesta de reforma constitucional que está referida a los siguientes aspectos: la precisión de la facultad exclusiva de los diputados y las diputadas para aprobar, reformar y adicionar la Ley Orgánica del Congreso; la incorporación de una referencia clara sobre la celebración de los períodos extraordinarios; y el reacomodo de los tiempos para el desarrollo de los períodos ordinarios de sesiones y del funcionamiento de la Diputación Permanente.

Conforme a lo planteado en esta iniciativa, se propone la reforma del Artículo 45 de la Constitución Política Local, para hacer la precisión de que los Diputados y las Diputadas, son los únicos que tienen la facultad de plantear iniciativas para aprobar la expedición, reforma y adición de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, lo cual, si bien se tiene por reconocido y aceptado, se considera conveniente dejarlo consignado con claridad, al apreciarse que los términos actuales de esta disposición pueden dar lugar a confusión o interpretaciones en un sentido diferente.

El Artículo 46 es otra de las disposiciones que se propone reformar, en principio, para establecer una reordenación del tiempo establecido para el desarrollo del primer período ordinario de sesiones y las

fechas de inicio y terminación del mismo período, sin que esto modifique la duración de 8 meses que actualmente tienen en conjunto los dos períodos ordinarios de sesiones que la legislatura debe celebrar cada año.

Según lo planteado en este caso, el primero de dichos períodos ordinarios de sesiones, iniciaría el primer día hábil del mes de marzo y terminaría a más tardar el 30 de junio de cada año, en tanto que respecto al segundo, se conservaría el tiempo establecido para su desarrollo y duración, con la sola modificación de que iniciaría el primer día hábil del mes de septiembre de cada año, para terminar a más tardar el día 31 de diciembre como está previsto actualmente.

Una segunda modificación a dicha disposición, consiste en la adición de un párrafo para hacer una referencia expresa sobre la celebración de los períodos extraordinarios de sesiones, ya que actualmente esto sólo está mencionado implícitamente en otras disposiciones.

Luego, se plantea otra modificación que tiene la finalidad de restablecer la existencia de un período para la instalación de las legislaturas, cuya celebración debe hacerse al inicio del ejercicio constitucional de cada legislatura, en forma independiente y sin estar comprendido dentro de un período ordinario de sesiones, como se dispone actualmente.

Al respecto, es de señalarse que, si bien la ley establece actualmente la celebración de un período de instalación, éste queda comprendido dentro de un período ordinario de sesiones, lo cual obliga a que, una vez concluido el mismo, debe procederse inmediatamente al desarrollo normal y formal del trabajo legislativo en todos sus aspectos.

Sin embargo, la experiencia de la actual legislatura demostró que una vez concluido el período de instalación, fue necesario disponer de más tiempo para encauzar debidamente la organización y el funcionamiento inicial de la misma, ya que son múltiples y diversas las actividades que deben realizarse posteriormente para ese efecto, entre ellas, la formalización de las comisiones dictaminadoras; la asignación e identificación de las oficinas que se asignan a los grupos parlamentarios y a los legisladores; la dotación del equipo y mobiliario que se debe poner a su disposición, el levantamiento de los inventarios correspondientes, la distribución de documentos que deben entregarse a las comisiones dictaminadoras, la integración de expedientes administrativos de los legisladores y otras actividades más.

Por tanto, en esta propuesta se plantea que una vez concluido el período de instalación de las legislaturas, se abra un período de funciones de la Diputación Permanente, que finalizará cuando deba iniciarse el primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de cada legislatura.

Guardando relación con lo antes señalado, también se plantea la reforma del Artículo 70, para proponer que la Diputación Permanente tenga dos períodos de funciones cada año, así como que el primero se desarrolle durante los meses de enero y febrero y el segundo durante los meses de julio y agosto, por lo que se conservaría el tiempo de 4 meses que se establece actualmente para el desempeño de las funciones de dicho órgano legislativo, pero con una mejor distribución.

Asimismo, en lo que corresponde a dicha disposición, se hace una adecuación sobre el momento en que deben ser electos los integrantes de la Diputación Permanente.

Al plantear esta iniciativa y solicitar a los demás integrantes de la Legislatura, que tengan a bien respaldarla votando a favor de la misma en su oportunidad, quienes la suscribimos expresamos nuestra convicción de que su aprobación contribuirá a mejorar el marco constitucional que regula la organización y funcionamiento del Congreso del Estado, ya que las adecuaciones que se proponen permitirán establecer una mejor organización para el desarrollo del trabajo legislativo y el fortalecimiento institucional del Poder Legislativo.

En virtud de lo antes expuesto y conforme a lo que se dispone en los Artículos 59, fracción I, y 196, fracción I, de la Constitución Política del Estado y en los Artículos 22, fracción V, 144, fracción I, y 150,

fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a la consideración y aprobación del Pleno del Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO EN LA QUE SE PROPONE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 45, 46 Y 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos 45, 46 y 70 de la Constitución Política del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 45.

Esta Ley no podrá ser vetada ni necesitará de promulgación del Ejecutivo Estatal para tener vigencia. Los Diputados tendrán la facultad exclusiva de aprobar, reformar y adicionar este ordenamiento.

Artículo 46. El Congreso tendrá dos períodos ordinarios de sesiones cada año. El primero iniciará el primer día hábil de marzo y terminará a más tardar el 30 de junio. El segundo iniciará el primer día hábil de septiembre y concluirá a más tardar el 31 de diciembre. Estos períodos serán improrrogables.

El Congreso también podrá celebrar períodos extraordinarios de sesiones, conforme a lo establecido en los Artículos 47, 48 y demás aplicables de esta Constitución y a lo dispuesto en la Ley Orgánica del propio Congreso del Estado. En los períodos extraordinarios se celebrarán las sesiones que sean necesarias para la atención de los asuntos que deban desahogarse durante los mismos.

Al renovarse el Congreso del Estado, los diputados electos concurrirán a la sede oficial del Poder Legislativo, el día primero de enero del año inmediato posterior al de la elección, para proceder a la instalación de la Legislatura correspondiente.

Para este efecto, se celebrará un período de instalación que tendrá una duración de hasta quince días y en el cual se atenderán los asuntos y trabajos relacionados con la organización y funcionamiento de la nueva Legislatura, que señale la Ley Orgánica del Congreso del Estado del Estado.

Artículo 70. Cuando el Congreso no esté en período ordinario de sesiones, estará en funciones una Diputación Permanente integrada por once diputados propietarios, de los cuales se nombrará un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios y siete Vocales, que serán electos el día de la clausura del período de instalación y de los períodos ordinarios de sesiones, en la forma que determine la Ley. Por cada uno de los diputados electos como propietarios se designará respectivamente un suplente.

La Diputación Permanente tendrá dos períodos de funciones al año. El primero se desarrollará durante los meses de enero y febrero y el segundo en los meses de julio y agosto de cada año; y concluirán al iniciarse los períodos ordinarios de sesiones según corresponda.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La distribución que se establece en este decreto, sobre los tiempos en que habrán de desarrollarse los períodos ordinarios de sesiones del Congreso del Estado y los períodos de funcionamiento de la Diputación Permanente, surtirá efectos a partir del Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la LIX Legislatura, que se inicia el 1 de enero de 2013.

A T E N T A M E N T E.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIPUTADO ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO.

DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ.

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ.

DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ.

DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

Es cuanto.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Cumplida la segunda lectura de la anterior iniciativa de reforma constitucional se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para dar primera lectura a una iniciativa consignada en el punto 8 A del Orden del Día aprobado.

Diputada José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Presidente.

**DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA.**

**DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA.**

Los suscritos, Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura e integrantes de la Junta de Gobierno, presentamos ante el Pleno del Congreso del Estado, una Iniciativa de Decreto para Reformar y Adicionar los Artículos 1, 4, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 29, 48, 49, 113, 115, 119, 120, 121 y 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El día 6 de noviembre del presente año, los suscritos presentamos ante el Pleno del Congreso una Iniciativa de Reforma a la Constitución Política del Estado, con la finalidad de proponer la modificación de diversas disposiciones en las que se regula lo relativo a los tiempos establecidos para el desarrollo de los períodos ordinarios de sesiones y el funcionamiento de la Diputación Permanente del Congreso del Estado.

Asimismo, en esa iniciativa se propone que en el texto de la Constitución Local, se haga una precisión en el sentido de que todo lo relativo a la aprobación, reforma y adición de la Ley Orgánica del Congreso, debe ser una facultad exclusiva de los diputados y las diputadas; y, por

otra parte, que se establezca una referencia clara sobre la celebración de los períodos extraordinarios de sesiones.

En virtud de lo antes señalado, se ha hecho la consideración de que es necesario prever la implementación de una propuesta legislativa, para que las disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso, tengan concordancia con lo planteado en la mencionada iniciativa de reforma constitucional.

En base a dicha consideración, se presenta esta Iniciativa que contiene un planteamiento para la homologación del texto de la Ley Orgánica del Congreso, atendiendo a lo propuesto en la reforma constitucional con la que guarda relación, según lo referido anteriormente.

Por tanto, en esta iniciativa también se propone hacer la mencionada precisión de que los Diputados y las Diputadas, son los únicos que tienen la facultad de plantear iniciativas para aprobar la expedición, reforma y adición de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, lo cual se plantea por considerar que es conveniente dejarlo consignado con claridad, para evitar confusión o interpretaciones en un sentido diferente.

Igualmente, se plantea lo relativo a la reordenación del tiempo establecido para el desarrollo del primer período ordinario de sesiones y las fechas de inicio y terminación del mismo período, sin que esto modifique la duración de 8 meses que actualmente tienen en conjunto los dos períodos ordinarios de sesiones que la legislatura debe celebrar cada año.

Según lo planteado en este caso, el primero de estos períodos iniciaría el primer día hábil de marzo y terminaría a más tardar el 30 de junio, en tanto que el segundo no sería modificado en cuanto a su duración e iniciaría el primer día hábil de septiembre, para terminar a más tardar el 31 de diciembre.

En relación con lo anterior, se propone considerar la referencia expresa sobre la celebración de los períodos extraordinarios de sesiones, ya que actualmente esto sólo está mencionado implícitamente en otras disposiciones.

Asimismo, conforme a las consideraciones expuestas en la reforma constitucional citada en antecedentes, se plantea la modificación que tiene la finalidad de restablecer la existencia separada de un período para la instalación de las legislaturas, cuya celebración debe hacerse al inicio del ejercicio constitucional de cada legislatura, en forma independiente y sin estar comprendido dentro de un período ordinario de sesiones, como está considerado actualmente.

Al respecto, ha quedado señalado que la ley establece actualmente la celebración de un período de instalación, que queda comprendido dentro de un período ordinario de sesiones, por lo que, una vez concluido el mismo, debe procederse inmediatamente al desarrollo normal y formal del trabajo legislativo en todos sus aspectos; lo cual se estima no adecuado, ya que la experiencia de la actual legislatura demostró que una vez concluido el período de instalación, fue necesario disponer de más tiempo para encauzar debidamente la organización y el funcionamiento inicial de la misma.

Considerando lo anterior, se reitera la propuesta de que una vez concluido el período de instalación, se abra un período de funciones de la Diputación Permanente, que concluirá al terminar el mes de febrero del primer año del ejercicio de cada legislatura.

En relación con el período de instalación de las Legislaturas, se propone la reforma de las disposiciones que regulan lo relativo a su preparación, desarrollo y los trabajos que deben realizarse durante el mismo, a fin de adecuarlas al nuevo contexto que se plantea para que se lleve a cabo.

En lo que se refiere al funcionamiento de la Diputación Permanente, conforme a lo planteado en la propuesta de reforma constitucional relacionada con esta iniciativa, se propone que tenga dos períodos de funciones, así como que el primero comprenda los meses de enero y febrero y el segundo los meses de julio y agosto de cada año, por lo que se conservaría el tiempo de 4 meses que se establece actualmente para el desempeño de sus funciones, pero con una mejor distribución.

Asimismo, en forma complementaria se plantea la reforma de diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso, en virtud de lo planteado en la correspondiente propuesta de reforma constitucional y, en otros casos, para hacer adecuaciones de forma que se consideran necesarias, a fin de corregir omisiones o imprecisiones que se advirtieron al hacer la revisión del texto del mismo ordenamiento, para preparar la implementación de esta iniciativa.

Al dejar señalados los principales aspectos de esta iniciativa, solicitamos a los demás integrantes de la Legislatura que tengan a bien respaldarla, considerando que, como se ha mencionado anteriormente, su principal propósito es plantear una propuesta para la homologación de las disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso, en concordancia con la reforma constitucional que la motiva y con la que comparte la finalidad de establecer mejores bases para el desarrollo del trabajo legislativo y el fortalecimiento institucional del Poder Legislativo.

En virtud de lo antes expuesto y conforme a lo que se dispone en los Artículos 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado y en los Artículos 22, fracción V, 144, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a la consideración y aprobación del Pleno del Congreso del Estado, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos 1, segundo párrafo; 8, primer párrafo y las fracciones II, III y V; 12; 13; 14, 15; 16; 29; 48; 49, segundo párrafo; 115, fracción X; 120, primer párrafo; 121, último párrafo; y 157; se adicionan los Artículos 4, con las fracciones VIII y IX; 113, con un segundo párrafo; y 119, con un segundo párrafo; y se deroga la fracción XI del Artículo 115, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.

Esta Ley no podrá ser vetada ni necesitará de promulgación por el Ejecutivo Estatal para tener vigencia. Los Diputados tendrán la facultad exclusiva de aprobar, reformar y adicionar este ordenamiento.

ARTÍCULO 4. El Congreso tendrá dos períodos ordinarios de sesiones cada año. El primero iniciará el primer día hábil de marzo y terminará a más tardar el 30 de junio. El segundo iniciará el primer día hábil de septiembre y concluirá a más tardar el 31 de diciembre. Estos períodos serán improrrogables.

En lo relativo al inicio del ejercicio constitucional y a la instalación de cada Legislatura, se estará a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en esta Ley.

El Congreso también podrá celebrar períodos extraordinarios de sesiones, conforme a lo establecido en los Artículos 47, 48 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado y a lo dispuesto en esta Ley. En los períodos extraordinarios se celebrarán las sesiones que sean necesarias para la atención de los asuntos que deban desahogarse durante los mismos.

ARTÍCULO 8.**I. a VII.**

VIII. Elección de la Diputación Permanente del primer período de funciones de este órgano legislativo, correspondiente al Primer Año del Ejercicio Constitucional de la Legislatura, autorizándola para que, además de lo señalado en la Constitución Política del Estado, conozca y, en su caso, resuelva, sobre los asuntos pendientes y aquellos que se presenten durante su funcionamiento, con excepción de los relativos a iniciativas para la expedición o reforma de leyes y de aquellos en los que expresa y rigurosamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado, dispongan la intervención del Pleno del Congreso.

IX. Clausura del Período de Instalación.

ARTÍCULO 12. Para los efectos del artículo anterior, en la fecha en que deban concurrir al Congreso, los diputados electos celebrarán una reunión preparatoria, para elegir la mesa directiva que estará en funciones durante el período de instalación. Los trabajos de esta reunión preparatoria serán dirigidos por quien designen los diputados del partido que haya obtenido mayor número de diputaciones, y para su desarrollo el diputado designado para dirigir dicha reunión, solicitará libremente a otro diputado que lo asista en funciones de secretario.

.....

.....

.....

I.

II. El diputado en funciones de secretario, pasará lista de asistencia de los diputados de la nueva legislatura, conforme al registro de las copias certificadas de los documentos en los que se haga constar la declaración de validez de la elección de diputados remitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, para confirmar la existencia del quórum que prescribe el Artículo 51 de la Constitución Política Local; en caso contrario, se procederá en los términos de esta misma disposición constitucional.

III. El diputado encargado de dirigir la reunión, solicitará que se formulen propuestas para elegir de entre los diputados electos asistentes, mediante votación secreta, ya sea por medio de cédulas o mediante el sistema electrónico, y por mayoría de votos, una mesa directiva integrada con un Presidente, dos Vicepresidentes y cuatro Secretarios, que estará en funciones durante el período de instalación de la Legislatura.

IV.

V. El diputado encargado de dirigir la reunión, hará la declaratoria de la integración de la mesa directiva y solicitará a los electos que ocupen los lugares asignados a los miembros de la misma, para proceder inmediatamente después a la apertura del período de instalación que debe iniciarse el mismo día, con lo cual se concluirán los trabajos de la reunión preparatoria.

ARTÍCULO 13. Al ocupar su lugar la Mesa Directiva, el Presidente pedirá a las Diputadas y los Diputados, así como al público asistente, que se pongan de pie para hacer la declaratoria de apertura del período de instalación de la legislatura.

Posteriormente, reiterando la solicitud de que los diputados y el público asistente se mantengan de pie, el diputado Presidente rendirá su protesta de ley en los siguientes términos: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes emanadas o que emanen de ambas, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputado que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado; y si no lo hiciere así, que el Estado me lo demande".

A continuación, el Presidente tomará igual protesta a los demás diputados electos, y si la contestación fuera afirmativa, replicará las palabras siguientes: "Si no lo hicieren así, que el Estado se los demande".

Acto seguido, el Presidente de la Mesa Directiva expresará lo siguiente: "Se declara legalmente constituido el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza e instalada la (número ordinal) Legislatura".

En caso de que hubieran faltado a la sesión inicial del período de instalación, alguno o algunos de los diputados electos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 la Constitución Política del Estado, la Presidencia de la Mesa Directiva mandará citarlos para el efecto de tomarles la protesta de ley.

Desahogados los puntos anteriores, se levantará la sesión y se convocará para la siguiente sesión.

ARTÍCULO 14. Constituido legalmente el Congreso, la nueva legislatura emitirá un decreto que dé cuenta de su instalación y lo comunicará mediante oficio a los demás Poderes del Estado, a los Poderes de la Federación y a los de las Entidades Federativas.

ARTÍCULO 15. La presidencia de la mesa directiva determinará las fechas en que sesionará la nueva legislatura, para atender los demás asuntos que deberán desahogarse dentro del período de instalación.

ARTÍCULO 16. Además de los asuntos a que se refiere el artículo 8 de este ordenamiento, el Pleno podrá acordar la atención de otros, cuando se considere necesaria su resolución dentro del período de instalación.

ARTÍCULO 29. Los diputados electos que pretendan constituir grupos parlamentarios, deberán entregar a la Oficialía Mayor del Congreso, la documentación requerida en esta ley, a más tardar el día en que se celebre la primera sesión del período de instalación de la legislatura correspondiente.

Esta documentación se entregará a la Presidencia de la Mesa Directiva del Período de Instalación, para su examen e inclusión en la declaratoria de constitución de los grupos parlamentarios, lo que se hará en la sesión que determine la propia Presidencia. Una vez que se formalice la constitución de los grupos parlamentarios, ejercerán las atribuciones y obligaciones previstas por esta ley y gozarán de las prerrogativas correspondientes.

ARTÍCULO 48. Al inicio de cada período ordinario de sesiones, se llevará a cabo una reunión preparatoria para elegir a la Mesa Directiva del mismo, la cual será dirigida por el presidente, vicepresidente y los dos secretarios de la Diputación Permanente.

ARTÍCULO 49.

Los Secretarios ejercerán su función en todo el período de sesiones para el que sean electos, sin que puedan desempeñar el cargo de Presidente o Vicepresidente, durante el tiempo de su ejercicio.

ARTÍCULO 113.

Tendrá dos períodos de funciones al año. El primero comprenderá los meses de enero y febrero y el segundo los meses de julio y agosto de cada año.

ARTÍCULO 115. Son atribuciones de la Diputación Permanente:

I a IX.

X. Las demás que señalen la Constitución Política del Estado, esta Ley y otros ordenamientos.

ARTÍCULO 119.

Asimismo, el Presidente de la Diputación Permanente, en términos generales y en lo aplicable, tendrá las mismas facultades que tiene el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso.

ARTÍCULO 120. La Diputación Permanente se instalará el mismo día en que concluyan los períodos ordinarios de sesiones y, en su caso, el período de instalación de la Legislatura. Hecha la declaración respectiva, se comunicará oficialmente por escrito a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

.....

ARTÍCULO 121.

.....

Quando se considere necesario que la Diputación Permanente sesione más de cuatro veces al mes o en día distinto a las fechas programadas, el Presidente de este órgano legislativo informará lo correspondiente desde la sesión anterior o mediante comunicación por escrito que se haga oportunamente o el mismo día de la sesión, cuando exista una causa de fuerza mayor que lo justifique plenamente.

ARTÍCULO 157. En caso de urgencia notoria u obvia resolución, así como cuando se considere procedente, por mayoría de votos de los diputados presentes, se podrán dispensar los trámites a que se refiere el artículo 154. También, se podrá dispensar el trámite de la segunda lectura de las iniciativas de diputados, con excepción de las relativas a reformas constitucionales.

T R A N S I T O R I O S.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La distribución que se establece en este decreto, sobre los tiempos en que habrán de desarrollarse los períodos ordinarios de sesiones del Congreso del Estado y los períodos de funcionamiento de la Diputación Permanente, surtirá efectos a partir del Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la LIX Legislatura, que se inicia el 1 de enero de 2013.

TERCERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIPUTADO ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO.

DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ.

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ.

DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ.

DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Muchas gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar primera lectura a una iniciativa consignada en el punto 8 B del Orden del Día aprobado. Adelante Diputado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Con su permiso, Diputado Presidente.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

PRESENTE.-

Iniciativa que presenta el diputado Edmundo Gómez Garza conjuntamente con el diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL INCISO f DEL NUMERAL 2 DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.**

Con base en la siguiente:

Exposición de motivos

La Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila, dispone lo siguiente:

(REFORMADO, PRIMER PÁRRAFO, P.O. 19 DE JUNIO DE 2009)

ARTÍCULO 14. Para los efectos de los artículos anteriores, la Dirección de Ejecución de Penas integrará un Archivo General de Internos, formando un expediente para cada uno de los procesados y sentenciados del orden común o federal, que se encuentren en cada establecimiento, el cuál deberá contener, según el caso:

.....

XIX. Copia de la resolución donde se autorice, en su caso, el tratamiento semi-institucional de preliberación o de condena condicional.

(REFORMADO, P.O. 19 DE JUNIO DE 2009)

Dicho archivo se integrará a fin de dar cumplimiento a la información de antecedentes penales, cartas u oficios a que se refiera la Ley de la materia.

(ADICIONADO, P.O. 17 DE DICIEMBRE DE 2010)

No se cobrará ningún derecho por concepto de expedición de carta o certificado de no antecedentes penales....

Sin embargo, esta disposición aún vigente en la ley en cita, se contrapone con lo dispuesto justamente por las dos versiones de las leyes de hacienda de la entidad promulgadas en 2010 y 2011 respectivamente, como se demuestra a continuación:

Ley de Hacienda promulgada en 2010 (para entrar en vigor en 2011)

(REFORMADO, P.O. 12 DE MAYO DE 2009)

ARTÍCULO 136.- Los servicios que presta la Fiscalía General del Estado a través de sus unidades administrativas, causarán derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

.....

2.- Otros servicios periciales:

(REFORMADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

f).- Certificado de no antecedentes policíacos, \$64.00 (SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza; promulgada en 2011 (para entrar en vigor en 2012)

ARTÍCULO 157.- Los servicios que presta la Fiscalía General del Estado a través de sus unidades administrativas, causarán derechos conforme a la siguiente:

.....

2. Otros servicios periciales:

f. Certificados de no antecedentes penales \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.)

Sumado a esta contradicción, que ya lleva dos años ocurriendo, pues las cartas de no antecedentes penales se cobran desde entonces, y, asumiendo que algunos dirán que “todo quedó resuelto al mencionar en los transitorios de las dos leyes hacendarias en cita que se “derogan todas las

disposiciones que se opongan al presente decreto”; es inevitable hacer referencia al Decreto que promovió a título personal, y con las facultades que la ley le confería, el ex gobernador del estado, Humberto Moreira, en la fecha viernes **02 de febrero de 2007**, donde establece que **no se le puede pedir carta de no antecedentes penales a cualquier persona que desee entrar a laborar a la administración pública estatal**; a excepción de aquellas que aspiren a cargos en las áreas de seguridad pública o procuración de justicia. En dicho Decreto, establece en los artículos segundo y tercero lo siguiente:

*ARTÍCULO SEGUNDO. En razón del artículo anterior, queda prohibido, en la Administración Pública Estatal, negar oportunidades de trabajo por razones de sexo, edad, preferencias sexuales, creencias religiosas, estado de gravidez, por poseer tatuajes y/o perforaciones corporales, **antecedentes penales** o cualquier otra que signifique un detrimento hacia la igualdad de las personas.*

*ARTÍCULO TERCERO. **La carta de no antecedentes penales se solicitará únicamente para quienes apliquen a ocupar un cargo o puesto en los cuerpos de seguridad pública y policía.....***

En relación a lo antes citado, la Corte ha determinado que la Carta de no Antecedentes Penales no puede considerarse como un “acto discriminatorio”; esto en el criterio siguiente:

Novena Época

Registro: 178734

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXI, Abril de 2005

Materia(s): Administrativa

Tesis: I.7o.A.361 A

Página: 1408

“.....FUERZAS ARMADAS NACIONALES. LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL QUE NIEGA A UNO DE SUS MIEMBROS SU ASCENSO AL GRADO DE OFICIAL SUPERIOR, POR LA CIRCUNSTANCIA DE QUE CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES NO ES DISCRIMINATORIA.

La prohibición de discriminación, contenida en el artículo 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe entenderse como el tratamiento diferencial por el cual se priva de ciertos derechos o prerrogativas a individuos o grupos de personas, en algunos casos por simples condiciones fácticas, ajenas al control del sujeto discriminado, tales como su origen étnico, nacionalidad o condición social; derivadas de la naturaleza, como son el género, condiciones de salud, edad; y finalmente, aquellas adoptadas libremente por el individuo, como por ejemplo, religión, opiniones y preferencias. Las anteriores prohibiciones, enumeradas por la Carta Magna, son citadas ejemplificativamente, pues el numeral en estudio hace referencia a "cualquier otra" que atente contra la dignidad humana. Tratándose de los antecedentes penales, éstos tienen el carácter de informativos; por tanto, no puede alegarse que sea discriminatoria la resolución dictada por el presidente de la República que negó a un militar el ascenso al grado de oficial superior de las Fuerzas Armadas, por la circunstancia de que éste cuente con antecedentes penales, pues el propio Constituyente ha determinado que la no existencia de éstos es un requisito fundamental para obtener algunos de los altos cargos del Gobierno Federal.....”

Como todos lo saben, para este año, la saliente Legislatura (LVIII), o mejor dicho, su grupo dominante, aprobó el paquete fiscal enviado por el Jefe del Ejecutivo, con incrementos colosales, especialmente en el pago de muchos derechos, como las copias certificadas y diversos trámites que los ciudadanos deben realizar en dependencias como el Registro Público, la Secretaría de Gobierno, y otras.

La Carta de no Antecedentes Penales, es uno de los documentos que con mayor frecuencia tramitan las personas cuando andan en búsqueda de empleo, cuando desean ingresar a la administración pública federal, local o municipal, y cuando aspiran a un cargo de elección popular. Creemos que es un ejercicio sano y positivo que se exija este documento a todos por igual, y con más razón debido a los graves problemas de corrupción e infiltración de la delincuencia que enfrentan los tres órdenes de gobierno; pero, atendiendo a la difícil situación económica por la que atraviesa el país, y a la frecuencia con que este documento es requerido a los ciudadanos, proponemos que deba ser tramitado y entregado de forma gratuita por las autoridades del estado, retomando entonces lo dispuesto por la Ley de Sanciones, y plasmándolo en la Ley de Hacienda ya citada.

La reforma presente es válida, toda vez que sigue en vigor la Ley de Hacienda de este año hasta el 31 de diciembre, y, en su defecto, sirve de base para que la presente se tome a consideración en la “nueva” versión que analizaremos y votaremos para su entrada en vigor en 2013.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: SE MODIFICA EL INCISO f DEL NUMERAL 2 DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 157.-.....

l.....

1.....

a....

b....

c....

d...

e....

f...

g.....

h....

i....

j....

k....

l.....

m....

n.....

2.....

a....

b....

c....

d....

e....

f. Certificados de no antecedentes penales \$ 00.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

g.....

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de noviembre de 2012

A T E N T A M E N T E

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA

Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO

“Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”

DIP. Edmundo Gómez Garza

Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez

Es cuanto, Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Acevedo Flores:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura por lo que será agendada en su oportunidad para tal efecto.

Se concede la palabra al Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, para dar primera lectura a una iniciativa consignada en el punto 8 C del Orden del Día aprobad.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

P R E S E N T E.-

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; “APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN, de la Quincuagésima Novena (LIX) Legislatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento con los Artículos 59, Fracción I, de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley Orgánica del Congreso los Artículos 170, 171 y 172, someto al Honorable pleno del Congreso:

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Fundando lo anterior en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la actual Administración Pública Estatal, se ha demostrado el compromiso por mejorar la calidad en la educación, misma que debe complementarse con acciones tendientes a lograr que la población estudie en un ambiente seguro, y que se encuentre sana, física y emocionalmente.

Así, tanto el Gobierno del Estado, como los Centros Educativos, la comunidad estudiantil, las juntas de padres de familia, las y los trabajadores al servicio de la educación, la organización sindical de los trabajadores de la educación pública, los cuerpos preventivos de seguridad y de protección civil y, la población en general, deben generar líneas de colaboración en la instrumentación de las medidas preventivas en beneficio de las y los alumnos.

De esta manera, deberán reorientarse las actividades que cada centro escolar realice relativas a la prevención de delitos, protección civil, seguridad dentro y fuera del centro escolar, programas de salud y de nutrición, mecanismos preventivos al acoso escolar, conocido como “Bullying”, así como cualquier otro tema que pudiera contribuir a la seguridad escolar de forma integral.

Debemos propiciar el respeto a la dignidad y el compañerismo entre las y los alumnos; promover entre ellos el respeto a la propiedad pública y privada; proponer a la autoridad competente que implemente programas de formación e información vinculados con prevención de adicciones, educación sexual, prevención de abuso sexual, convivencia armónica en familia y la sociedad; educación vial y administrativa; seguridad en la casa y en el trayecto a la escuela; control de la salud en las y los alumnos y trabajadores al servicio de la educación dentro del centro

escolar; promover el consumo de alimentos nutritivos y atender los desórdenes alimenticios que actualmente tienen muchos de las y los estudiantes, así como el respeto al entorno y su medio ambiente.

Debemos de sentar las bases en esta iniciativa de ley propuesta para que en las escuelas se lleve un control total de las actividades en el perímetro escolar; prever la instalación de alumbrado y vigilancia en el perímetro del centro escolar; así como detectar y evitar el consumo de drogas, alcohol y tabaco en el interior de los planteles educativos, entre otros temas prioritarios.

Asimismo y tomando en cuenta que cada día son más las denuncias que existen en nuestro Estado de casos de acoso escolar, recordemos que como legisladores aprobamos ya un punto de acuerdo sobre el tema planteado por un compañero nuestro, en esta iniciativa de ley le damos certeza jurídica a regular, prevenir y combatir estas acciones; así como, brindar atención a todas las partes involucradas en esta problemática respecto de la cual no existe un estudio serio sobre las dimensiones que está tomando dentro de nuestra entidad federativa.

Bullying, término inglés que significa “intimidación”; es utilizado para señalar el acoso escolar.

Más que una garantía de seguridad, la educación es la base del progreso y futuro de una Nación.

El Estado Mexicano tiene el compromiso de garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la educación para las niñas, los niños y jóvenes del país, según lo establecido por el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como garantizar una educación básica de calidad que les permita adquirir los conocimientos fundamentales y el desarrollo de los aprendizajes en los ámbitos intelectual, afectivo, social, artístico, físico, y todos aquéllos que demanda la formación de los futuros ciudadanos en el marco de la justicia educativa y la equidad social.

Por ende, es de suma importancia que Coahuila de Zaragoza, a través de los diversos poderes del Estado, adopte y emita programas que generen una educación de calidad, para el desarrollo adecuado de las niñas, los niños y jóvenes coahuilenses.

Compañeras y Compañeros Diputados, todos nosotros hemos sido testigos e incluso víctimas del acoso escolar en algún momento de nuestras vidas, sabemos que su finalidad es intimidar, apocar, reducir, someter, aplanar, amedrentar y consumir, emocional e intelectualmente a la víctima, con vistas a obtener algún resultado favorable para quienes acosan o satisfacer una necesidad imperiosa de dominar, someter, agredir, y destruir a los demás que pueden presentar los acosadores como un patrón predominante de relación social con los demás. No podemos permitir que nuestros niños y jóvenes sigan viviendo esta realidad, pensemos en cada uno de ellos como pensamos en nuestros hijos y defendámoslos como los defenderíamos a ellos.

Asimismo, no podemos eludir el hecho de que el acoso escolar se presenta también en maestras y maestros y personal administrativo de los centros educativos, generalmente en una relación alumno-maestro, pero también

maestro-padre de familia, maestro-autoridad de gobierno, indistintamente de quien sea la víctima y ofendido. Por eso también esta iniciativa de ley busca garantizarles el respeto irrestricto a su persona.

En Nueva Alianza estamos comprometidos a legislar, en el ámbito Federal como en los Congresos Estatales, con el único propósito de fortalecer el Estado de Derecho y garantizar la convivencia pacífica a partir del respeto a la legalidad, la promoción de la cultura, el fortalecimiento a las actividades cívicas, así como fortalecer y generar los instrumentos jurídicos que garanticen la seguridad escolar.

Es por eso que el día de hoy los llamo a ustedes Compañeras y Compañeros Diputados a unirnos a los esfuerzos continuos en materia de seguridad escolar, adoptados por los estados de Puebla, Tamaulipas, Nayarit, Sonora, Chihuahua, Guanajuato, El Distrito Federal, Estado de México, Veracruz.

El sistema educativo no debe limitarse a los programas de estudio, sino también a proteger diversos valores como la seguridad de la persona y su sano desarrollo. Es de suma importancia que las niñas, niños y jóvenes coahuilenses, padres de familia y los trabajadores al servicio de la educación se encuentren seguros en los centros educativos y las instalaciones educativas, tanto en su interior como en su exterior.

Todo centro educativo está inmerso en un contexto social, físico, económico, político, geográfico y cultural, cuyos problemas y desafíos se ven reflejados en el comportamiento de su población.

El entorno puede favorecer la convivencia democrática en la escuela, pero también puede propiciar manifestaciones de violencia, agresividad e intolerancia que afectan seriamente las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar y limitan las posibilidades de aprender de los alumnos.

Hoy se espera que la escuela pueda responder a estas situaciones, enfatizando en los alumnos el desarrollo de competencias que les permitan vivir en un mundo de complejidad creciente.

La escuela es un lugar natural de convivencia social, en ella interactúan maestros, alumnos, padres y madres de familia y en ocasiones, miembros de la comunidad cercana a la escuela y representantes de instituciones civiles y de gobierno.

Corresponde al personal de las instituciones educativas y a los padres y madres de familia estar atentos a mejorar o conservar las condiciones de seguridad en el plantel, que favorezcan el aprendizaje de los alumnos.

La prevención es la mejor estrategia para garantizar la seguridad de quienes conviven en la escuela, implica anticipar y prever situaciones de riesgo y eliminar las causas que pueden provocarlas.

Todos los miembros de la comunidad pueden aportar para que la escuela sea un espacio seguro, atenuando los riesgos y fortaleciendo los factores de protección.

Voy a mencionarles datos realmente alarmantes: Según la Segunda Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia, referentes al “bullying” o acoso escolar, el 44.3 por ciento de los estudiantes ha recibido insultos, el 41.4 por ciento los llaman por apodosos bastante ofensivos, el 22.8 por ciento es rechazado por sus mismos compañeros de escuela; el 15 por ciento de los estudiantes en sus tiempos libres lo dedican en ver videos de peleas entre estudiantes. Y ante la pregunta “Qué tipo de compañero no te gustaría tener?” Los resultados son realmente preocupantes:

Con Sida	54 por ciento
Homosexuales	52.8 por ciento
Con Capacidades Diferentes	51.1 por ciento
Condición Económica Menor	30.9 por ciento
Con color distinto de piel	30.9 por ciento

Ahora bien; el papel de los docentes es muy importante para el cabal cumplimiento del objetivo de la presente iniciativa de ley, por lo que hago del conocimiento de ésta soberanía que el 58 por ciento de los trabajadores al servicio de la educación buscan prevenir los problemas entre los compañeros y el 60 por ciento actúan como mediadores.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Estado de Coahuila de Zaragoza contamos con aproximadamente 3 mil 200 planteles divididos entre todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la educación universitaria. Es imperativo que todos y cada uno de estos centros educativos sean capaces de ofrecer no solo una educación de calidad sino una seguridad para los alumnos, trabajadores al servicio de la educación y ciudadanos aledaños a los mismos, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo de los coahuilenses.

Por lo anterior, propongo la creación de una Ley de Seguridad Escolar, para el efecto de crear programas y acciones de enlace escolar y de seguridad pública, para modificar las actitudes y formar hábitos y valores de los alumnos a efecto de prevenir la inseguridad.

Con la ley de Seguridad Escolar fortaleceremos a nuestros centros educativos, para prevenir incidentes con nuestras niñas y niños y jóvenes.

En el artículo 3 de la Convención de los Derechos del Niño se establece:

“Los Estados se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”.

El interés superior del niño significa que en todas las decisiones que se tomen y conciernan a los niños, se tomará en cuenta siempre de manera prioritaria su bienestar; es decir, que el interés del niño debe prevalecer sobre cualquier otro.

La escuela tanto pública como privada y como institución gubernamental está obligada a seguir este principio en todas las decisiones que se tomen.

El interés superior del niño sirve para velar que el ejercicio de derechos y obligaciones respecto de los niños sea correctamente efectuado. De manera especial tratándose de la protección de la infancia.

Puede servir para ayudar a las personas que deben tomar decisiones hacia los niños a elegir la mejor solución, la que más les beneficie.

La ética del cuidado se basa en reconocimiento del otro como persona con dignidad y con derechos; así como la conciencia de que todos necesitan de los demás, por lo que deben asumir cuidarse unos a otros y a sí mismos.

Respecto al personal de la escuela, la ética del cuidado implica tener conciencia de que todos son responsables de la seguridad de todos los alumnos, independientemente del grupo en que estén inscritos y que juntos pueden ayudar a prevenir situaciones de riesgo.

El enfoque de riesgo-protección

El tener identificado el factor de riesgo-protección es de suma importancia ya que delimita los factores que pueden representar situaciones de contingencia para la escuela e implementar acciones para prevenir o reducir los efectos negativos.

Este enfoque ofrece una perspectiva pertinente para prevenir, atender y aminorar las situaciones que ponen en peligro a las niñas, los niños y los adolescentes.

Los derechos humanos son un conjunto de declaraciones, tratados y pactos internacionales que México asume como propios desde su ratificación y por encima de éstos, sólo está la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los padres de familia y maestros, de manera conjunta deberán velar por el ejercicio pleno de estos derechos en los estudiantes, sin olvidar que entre los más importantes están el derecho a recibir educación y protección.

Se describe al comité de protección civil y seguridad escolar, en el marco de las tareas del Consejo Escolar de Participación Social, como alternativa para la realización de una evaluación de las condiciones de seguridad en la escuela, la implementación de acciones y su evaluación.

El respeto a los derechos humanos es la base de una convivencia democrática y participativa en la escuela. Su observancia propicia la resolución de los conflictos propios de la convivencia humana, sin recurrir a la violencia; el apego a la justicia y la convivencia respetuosa de todos los miembros de la comunidad educativa.

El Gobernador de nuestro Estado, Profesor Rubén Ignacio Moreira Valdez, personalmente ha presentado ante el pleno del Congreso del Estado diversas iniciativas en materia de Seguridad, por mencionar algunas reformas a la Secretaría de Seguridad Pública, al Sistema de Seguridad Pública, la Prohibición de peleas de gallos entre otras. Todas estas reformas e iniciativas fueron expuestas por el Gobernador Moreira Valdez, ante la necesidad de reformar en estos temas por la situación actual de nuestro Estado.

Sabemos que la prevención y atención a este tema, es responsabilidad de los padres, pero también de la sociedad en su conjunto, por lo que deben adoptarse medidas concretas sobre la población de riesgo, sobre todo los adolescentes, promoviendo un cambio de mentalidad respecto a la necesidad de denuncia de los casos de acoso escolar aunque no sean víctimas de ellos, y sobre la población directamente vinculada a esta, como el profesorado, a través de una adecuada formación en habilidades vinculadas con la prevención y resolución de conflictos escolares; y por último a través de diversas formas de apoyo a los protagonistas de acoso escolar, medidas que deben tomarse junto con otro tipo de actividades tendientes a lograr la seguridad escolar integral, y que hemos mencionado con antelación.

Es importante que los estudiantes tengan conocimiento de que hacer en caso de una contingencia, además de crear un entorno alejado de las adicciones como el alcoholismo, la drogadicción y el pandillerismo, por lo que solicito que ésta iniciativa sea turnada a las comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, unida con las de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, y de Seguridad Pública, para que con su ayuda se fortalezca esta iniciativa y así poder garantizar la seguridad escolar lo antes posible a los coahuilenses.

Compañeras y Compañeros Diputados, Nueva Alianza es un instituto político que busca una reforma educativa completa y en constante evolución, el día de hoy que se cumplen 102 años del inicio de la Revolución Mexicana, en la que nuestros héroes lucharon y murieron en búsqueda de una libertad no solo civil sino intelectual y de elección, es momento de adoptar los ideales de una Revolución Blanca, una Gran Revolución Educativa fincada en valores cívicos, fomento a la democracia y a la legalidad que la respalda, educación de calidad para el mundo globalizado e infraestructura económica y social, con la que buscaremos darle a nuestros ciudadanos las herramientas necesarias para enfrentarse a la situación actual de nuestro Estado, de nuestro País y del Mundo.

Como representantes de la ciudadanía, debemos darnos cuenta de lo que se carece en nuestro Estado, nos enfrentamos a grandes problemas, y nuestra gente demanda una atención inmediata.

El día de hoy planteo la iniciativa de ley de seguridad escolar, pues debemos adecuar a los centros educativos como un núcleo restaurador del tejido social, como espacio de participación y compromiso, y generadores de una nueva cultura de legalidad, de respeto a la ley y de seguridad ciudadana

Compañeros y Compañeras, está en nosotros el fortalecer y modernizar la educación, plantear las reformas y las iniciativas que nos brinden una mejor calidad educativa que este a la vanguardia del mundo globalizado en el que vivimos actualmente, adaptar políticas que hayan funcionado en otros Estados o países, con el fin de otorgarles a nuestros ciudadanos un mejor futuro.

Por lo anterior expuesto; someto a la consideración de ésta soberanía la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTICULO UNICO: SE CREA LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social. Así mismo, las actividades y programas relacionados con la seguridad escolar son de carácter obligatorio para las autoridades, organizaciones e instituciones educativas estatales de los sectores público, privado, social y en general para los habitantes de la Entidad.

ARTÍCULO 2.- La presente ley tiene por objeto:

I. Establecer las normas conforme a las cuales se llevarán a cabo las acciones en materia de seguridad escolar;

II. Procurar la creación de vínculos permanentes entre los diversos elementos que interactúan en el ámbito de la comunidad escolar y la propia sociedad, así como establecer las bases para el funcionamiento de los organismos encargados de diseñar y aplicar las políticas que surjan sobre la base de dicha comunicación;

III. Establecer las bases de coordinación entre los diversos niveles de autoridad que guardan relación con la materia de la seguridad escolar; y

IV. Regular las acciones, programas y proyectos de la Seguridad Escolar en corto, mediano y largo plazo, que permitan su seguimiento y evaluación constante, así como una eventual rectificación; en todo caso, se dará prioridad a su implementación en las zonas de alta incidencia de inseguridad pública.

V.- Prevenir la violencia, el hostigamiento y el acoso escolar en todas las instituciones educativas del Estado, así como otorgar apoyo asistencial a las víctimas.

VI.- Propiciar un ambiente de seguridad en las instituciones educativas, generando una cultura de prevención, atención y solución de riesgos que puedan surgir en cualquier momento en las instituciones educativas; así como fomentar la participación de maestros, padres de familia, alumnos y autoridades en estas actividades.

ARTÍCULO 3.- La prevención y adopción de medidas y acciones en materia de seguridad escolar son responsabilidad del Estado y corresponde atenderlas al Gobierno y a los Ayuntamientos de la Entidad, de acuerdo a su ámbito de competencia, con la participación de los sectores público, privado, social y en general de sus habitantes, en los términos de esta Ley y de los reglamentos que de ella se deriven.

ARTÍCULO 4.- Los programas y acciones de enlace escolar y de seguridad pública, tendrán principalmente a modificar las actitudes y formar hábitos y valores de los alumnos a efecto de prevenir la inseguridad.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. **Ley:** La Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. **Secretaría:** La Secretaría de Educación.

III. **Institución Educativa:** El establecimiento público o privado, donde se brinda educación básica, media superior y superior;

IV. **Brigada:** Las brigadas preventivas de seguridad escolar;

V.- **Comunidad escolar:** Conjunto de personas que comparten espacios educativos, dentro de los cuales se consideran a alumnos, docentes, personal de apoyo y administrativo, padres de familia, vecinos y autoridades educativas.

VI.- **Procuraduría:** La Procuraduría General del Estado.

VII.- **Secretaría de Seguridad:** La Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

VIII.- **Consejo Estatal:** Consejo Estatal de Seguridad Escolar.

IX.- Asociaciones de Padres de Familia: Representante de los intereses educativos de los Padres y Alumnos ante la Escuela o la Secretaría de Educación del Estado.

X.- Consejos de Participación Social: Órgano colegiado integrado por padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, ex alumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

XI.- Comités Municipales de Planeación Educativa: Órganos Dependientes de la Administración Pública Municipal del ramo Educativo

XII.- Acoso Escolar: Comportamiento negativo, repetitivo e intencional que lleven a cabo uno o más individuos contra una persona que tiene dificultades para defenderse; a la relación interpersonal caracterizada por el desequilibrio de poder o fuerza, que ocurre de manera repetida durante algún tiempo y no existe alguna provocación aparente por parte de la víctima, siempre que se dirija contra uno o más alumnos; entorpezca significativamente las oportunidades educativas o la participación en programas educativos de dichos alumnos; y perjudique la disposición de un alumno a participar o aprovechar los programas o actividades educativas del centro escolar, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir alguna agresión física

ARTÍCULO 6.- En lo no previsto por la presente Ley, serán de aplicación supletoria:

I.- La Ley de Seguridad Pública para el Estado;

II.- La Ley de Educación para el Estado;

III.- Ley para la Protección de los Derechos y Deberes de Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila.

IV.- La Ley General de Educación;

V.- Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

V.- Las demás vigentes y aplicables en la materia.

CAPÍTULO II

DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO 7.- Son autoridades en materia de seguridad escolar:

I. El Gobernador del Estado;

II. La Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza;

III. La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza;

IV. Los Ayuntamientos;

V. La Secretaría de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 8.- Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado le corresponde, en materia de seguridad escolar, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. La formulación y conducción de la política y de los criterios en materia de seguridad escolar en la Entidad;

II. Celebrar convenios de coordinación y ejecución a fin de cumplir los objetivos de la presente ley;

III. Las demás atribuciones que conforme a ésta y las demás disposiciones legales aplicables le correspondan.

ARTÍCULO 9.- Corresponde a la Procuraduría:

I.- Aplicar en el ámbito de su competencia la presente Ley, su reglamento, y demás disposiciones que resulten aplicables bajo la premisa de que la Seguridad Escolar se constituye desde el marco del Servicio de Seguridad Pública y que por tanto, tiene por objeto principal asegurar el pleno goce de las garantías individuales y sociales, la paz, la tranquilidad, el orden público, así como prevenir la comisión de delitos y procurar la protección que la sociedad otorga a cada uno de sus miembros, para la conservación de su persona, de sus derechos y de sus bienes;

II.- Coordinar y auxiliarse de las autoridades y entidades auxiliares previstas en la presente ley, para el cumplimiento del objeto de la misma;

III.- Proponer al Ejecutivo Estatal la adopción de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto de esta Ley, y en su caso, aplicarlas en el ámbito de su competencia;

IV. Promover la realización de cursos de capacitación y actualización para el personal de las diferentes áreas vinculados con la seguridad escolar y demás organismos y personas relacionados con las actividades que esta ley regula;

V.- Las demás atribuciones que conforme a ésta ley y demás disposiciones legales aplicables, le competan.

ARTÍCULO 10.- Corresponde a la Secretaría:

I. Aplicar, en la esfera de su competencia, esta ley, sus reglamentos y vigilar su observancia;

II. Proponer al Titular del Ejecutivo Estatal la celebración de acuerdos con los Ayuntamientos de la Entidad a fin de cumplir el objetivo de la presente ley;

III. Proponer al Procurador General de Justicia del Estado la adopción de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto de esta ley;

IV. Concentrar el registro de las brigadas en la Entidad;

V. Formular y desarrollar programas y realizar las acciones que le competen, en materia de seguridad escolar, coordinándose, en su caso, con las demás dependencias del Ejecutivo Estatal, según sus respectivas esferas de competencia, o con los municipios de la Entidad y con la sociedad;

VI. Motivar y facilitar la organización de los miembros de la comunidad escolar en los diversos niveles educativos para el cumplimiento del objeto de esta ley, estimulando su participación en el rescate de valores y ataque a las causas que generan la inseguridad;

VII. Vigilar que en la toma de decisiones, en la materia de esta ley, las autoridades o instancias respectivas consideren las necesidades específicas para cada una de las regiones del Estado; y,

VII. Las que conforme a esta ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

ARTÍCULO 11.- Corresponde a los Ayuntamientos:

I. Llevar el registro de las brigadas, asociaciones de Padres de Familia y Consejos de Participación Social en el municipio y remitir esta información a la Secretaría;

II. Establecer y promover, a través del Comité de Municipal de Planeación Educativa las líneas de colaboración de la comunidad en general con los cuerpos preventivos de seguridad pública y los centros educativos;

III. Propiciar la organización de eventos en los que se destaque y estimule la participación y activismo de los miembros de la comunidad en favor de la seguridad escolar;

IV. Coordinarse permanentemente, por medio de los cuerpos de seguridad pública, con la comunidad escolar para aplicar los programas existentes relativos a la prevención de problemas de conducta o inseguridad, exaltando la importancia y función de las disposiciones jurídicas y de los cuerpos de seguridad pública;

V. Las demás que deriven de esta ley y de otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 12.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

I.- Auxiliar a las autoridades en el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones legales que de esta deriven;

II.- Celebrar acuerdos de colaboración con los Ayuntamientos de la Entidad a fin de cumplir el objetivo de la presente Ley;

III.- Aplicar los programas de prevención para el mejor cumplimiento del objeto de esta Ley, así como apoyar y asesorar a las brigadas escolares; asociaciones de Padres de Familia, Consejos de Participación Social y Comités Municipales de Planeación Educativa.

IV.- Formular, desarrollar programas y realizar las acciones que le competen, en materia de seguridad escolar, coordinándose, en su caso, con las demás dependencias del Ejecutivo Estatal, según sus respectivas esferas de competencia, y con los municipios de la Entidad y con la sociedad;

V.- Auxiliar en las revisiones a que se refiere el artículo 30 de esta Ley; y

VI.- Las que conforme a esta Ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

ARTÍCULO 13.- Corresponde a los Órganos de Gobierno de los Organismos Públicos Descentralizados del Ejecutivo del Estado:

I.- Aplicar en la esfera de su competencia, esta ley y sus reglamentos, así como vigilar su observancia;

II.- Proponer a los titulares de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Seguridad Pública, la adopción de medidas necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos de esta Ley, y en su caso, aplicarlas en el ámbito de su competencia;

III.- Coadyuvar con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Seguridad Pública y los Ayuntamientos, en la formulación del registro de las brigadas, asociaciones de Padres de Familia y Consejos de Participación Social de los planteles educativos a su cargo

IV.- Las que conforme a esta ley y otras disposiciones aplicables les correspondan.

CAPÍTULO III

DE LAS ENTIDADES AUXILIARES EN MATERIA DE SEGURIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO 14.- Son Entidades Auxiliares en materia de Seguridad Escolar:

I.- Los Directivos de los planteles educativos;

II.- Las Brigadas de Seguridad Escolar, Asociaciones de Padres de Familia, Comité Municipal de Planeación Educativa y Consejos de Participación Social

ARTÍCULO 15.- Corresponde a los directivos de los planteles escolares:

I.- Propiciar el respeto a la dignidad de los alumnos;

II.- Promover el respeto recíproco a la propiedad pública y privada;

III.- Fomentar el compañerismo;

IV.- Establecer, en coordinación con la autoridad del ramo, programas permanentes de formación e información, que aborden, entre otros, los temas de:

a. Prevención de adicciones.

b. Educación sexual.

c. Prevención de abuso sexual.

d. Violencia intrafamiliar, social y/o escolar

e. Educación vial.

f. Convivencia armónica en familia y sociedad

g. Primeros Auxilios y de Protección Civil

h. Seguridad en casa y en la escuela.

V.- Vigilar el aspecto sanitario del plantel educativo a su cargo;

VI.- Promover el consumo de alimentos nutritivos;

VII.- Promover el respeto al entorno y al cuidado del medio ambiente;

VIII.- En coordinación con la autoridad correspondiente, establecer programas relativos a la seguridad escolar;

IX.- Las demás acciones que conforme a esta Ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

ARTÍCULO 16.- Las Brigadas, Asociaciones, Consejos y Comités son instancias de apoyo para la aplicación de la presente Ley, que interactúan con las distintas autoridades previstas en la misma, a través de su coordinador.

ARTÍCULO 17.- En cada plantel escolar oficial de educación pública que dependa de la Secretaría de Educación, del Poder Ejecutivo del Estado, en aquellos que cuenten con Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios o con Incorporación expedido por la autoridad educativa local o Estatal, así como en las Universidades Autónomas del Estado, se conformará una Brigada, Asociaciones, Consejos y Comités. En el caso de los Centros Educativos que dependan del Poder Ejecutivo Federal y no estén contemplados en el párrafo anterior, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal podrá suscribir, a través de la Secretaría de Educación, convenios de colaboración para la ejecución de la presente Ley hacia el interior de sus planteles escolares.

ARTÍCULO 18.- La Brigada será coordinada por el director del Plantel Educativo o quien él designe, debiendo integrarla con un mínimo de siete miembros, dentro de los cuales se contemplará personal docente, padres de familia, vecinos del plantel y alumnos, dándose preferencia a la participación de estos últimos, como parte de su proceso formativo y siempre atendiendo a la propia naturaleza del nivel educativo. Las asociaciones y consejos se apegarán a lo dispuesto por ésta Ley y a la Ley Estatal de Educación.

ARTÍCULO 19.- Las actividades que lleven a cabo las brigadas, que involucren acciones específicas de carácter permanente por parte de las autoridades, se formalizarán mediante la suscripción de convenios de colaboración.

ARTÍCULO 20.- Corresponde a las brigadas:

- I.- Diseñar y aplicar medidas preventivas que propicien un entorno escolar sano y confiable para la educación;
- II.- Fomentar, en coordinación con la asociación de Padres de Familia, en su caso, las denuncias ciudadanas de aquellas acciones delictivas o contrarias a la legalidad;
- III.- Constituirse en vínculos efectivos de coordinación entre las autoridades escolares y de seguridad pública para el cumplimiento de esta Ley;
- IV.- Gestionar ante la Secretaría los recursos para cubrir las necesidades que en materia de seguridad escolar requiera el plantel;
- V.- Canalizar a los estudiantes que requieran algún tratamiento específico, a las diversas organizaciones e instituciones de los sectores público, privado o social;
- VI.- Proponer y revisar los criterios y acciones en materia de seguridad escolar;
- VII.- Llevar registro de quienes desarrollan su actividad comercial en el perímetro del centro escolar;

VIII.- Extender reconocimientos a los miembros de la comunidad escolar que se distingan por su valor cívico y participación social en bien de las labores preventivas de seguridad escolar, así como a sus propios miembros;

IX.- Gestionar en coordinación con la Asociación y el Consejo de cada plantel, ante el Comité Municipal de Planeación Educativa respectivamente, la instalación de alumbrado en el perímetro del centro escolar;

X.- Solicitar a la autoridad municipal, a través del Comité; la destrucción de tapias, bardas e inmuebles en general que, por su estado y condiciones físicas, sean susceptibles de ser usados para actividades ilícitas en riesgo de la comunidad escolar;

XI.- Promover y difundir entre los vecinos del centro escolar las actividades y capacitaciones de la brigada;

XII.- Solicitar a la autoridad municipal, a través del Comité, que se lleve un padrón y bitácora para el mejoramiento de todos los planteles educativos dentro de la entidad.

XIII.- Establecer mecanismos de colaboración con las Asociaciones y Consejos para la vigilancia vecinal tendiente a proteger a los estudiantes del plantel escolar, así como el patrimonio y entorno escolares, especialmente, en periodos vacacionales y días inhábiles.

XIV.- La difusión de acciones en materia de protección civil al interior de los planteles

XV.- Establecer mecanismos de colaboración con las Asociaciones y Consejos, para la vigilancia vecinal, tendiente a proteger a los estudiantes del plantel escolar, así como el patrimonio y entorno escolares, especialmente; éstos últimos, en periodos vacacionales y días inhábiles.

XVI.- Los miembros de la comunidad escolar, a través de la Brigada, cuando se detecte cualquier deterioro del inmueble o instalaciones de la institución educativa que ponga en riesgo o en peligro; la salud, integridad física o la misma vida; no solamente de los alumnos, sino de todos los miembros de la comunidad, y estarán obligados a hacer del conocimiento de manera inmediata del directivo del plantel correspondiente, dichas anomalías.

XVII.- Los directivos de los planteles escolares deberán de realizar las denuncias correspondientes ante la autoridad competente; cuando se cometan ilícitos tanto al interior del centro educativo como dentro del perímetro escolar.

XIX.- Las demás que conforme a esta Ley y sus reglamentos le correspondan.

ARTÍCULO 21.- La constitución y el funcionamiento de las brigadas se harán de conformidad a la reglamentación que al efecto se expida y conforme a las siguientes bases:

I.- El Director Escolar tendrá la responsabilidad del registro de la brigada;

II.- Así mismo, será responsable del funcionamiento y desarrollo de los planes de trabajo de la brigada ante la comunidad y la autoridad competente;

III.- La sustitución de los miembros de la brigada será comunicada por el director del plantel, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de que ocurra, a la autoridad que corresponda;

IV.- Las determinaciones de la brigada se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros;

V.- La representación del cuerpo de alumnos deberá elegirse de entre aquellos que se distingan por su espíritu de servicio a la comunidad, debiendo corresponder a ambos géneros, en su caso;

VI.- Por cada miembro de la brigada podrá haber un suplente que sustituirá al titular en caso de ausencia.

VII.- La representación del cuerpo de alumnos deberá estar integrada sólo por aquellos que cuenten con la autorización previa y por escrito de quienes ejerzan la patria potestad en los términos de la legislación aplicable.

VIII. La brigada debe de estar plenamente identificada, ya sea por algún uniforme, insignia o por cualquier medio de plena identificación para lograr sus fines.

ARTÍCULO 22.- En relación con lo dispuesto en la fracción XII del artículo 20 de esta Ley, la brigada promoverá:

I.- La participación de los vecinos en la consolidación de los programas y actividades relativos a la seguridad escolar;

II.- La colaboración en la vigilancia vecinal tendiente a proteger el patrimonio y entorno escolares;

III.- La participación de la autoridad municipal, en las actividades de seguridad escolar;

IV.- Las demás que, siendo compatibles con esta Ley y sus reglamentos, sean necesarios u oportunos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 23.- Los Consejos de Participación Social deberán de formar comités que se encargarán de incorporar a las instituciones educativas los siguientes programas:

1. De lectura que existan para promover el uso y mejora de la biblioteca escolar, así como fomentar la creación de círculos de lectura;
2. De mejoramiento de la infraestructura;
3. De protección civil y de seguridad en las instituciones educativas;

4. De impulso a la activación física;
5. De actividades recreativas, artísticas o culturales;
6. De desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares;
7. De establecimientos de consumo escolar;
8. De cuidado al medioambiente y limpieza del entorno escolar, y
9. De otras materias que el Consejo Escolar juzgue pertinentes.

CAPÍTULO IV

DE LA SEGURIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO 23.- Se consideran como prioritarios y de interés público para los efectos de la presente Ley:

- I.- Los establecimientos comerciales y negocios en general cercanos a los centros escolares;
- II.- Las medidas de seguridad que se implementen al interior y exterior de los centros escolares; y,
- III.- Las disposiciones mínimas que deberá contener el reglamento interior de los centros educativos.

ARTÍCULO 24.- A efecto de llevar el registro a que se refiere la fracción XII, del artículo 20 de esta Ley, en cualquier momento, la brigada podrá solicitar a los responsables de negocios, vendedores o comerciantes, ubicados dentro del perímetro del centro escolar, la exhibición de los permisos, autorizaciones o licencias expedidos por autoridad competente para la operación de que se trate.

Para efectos de esta Ley, se entiende que un establecimiento o negocio está en el perímetro del centro escolar cuando se encuentre en un área inferior a los quinientos metros de éste.

ARTÍCULO 25.- En caso de negativa a la solicitud a que se refiere el artículo anterior o de irregularidad en documentación o actividad, la brigada lo deberá hacer del conocimiento de las autoridades competentes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades adoptarán y ejecutarán las medidas de seguridad y protección necesarias encaminadas a evitar los daños o situaciones de riesgo para los miembros de la comunidad escolar o a las instituciones. Las medidas de seguridad se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.

ARTÍCULO 26.- Es obligación de los miembros de la comunidad escolar reportar o poner en conocimiento de la brigada o de la autoridad escolar, cualquier situación anormal que detecten y que pongan en riesgo la seguridad escolar.

ARTÍCULO 27.- Los miembros de la comunidad escolar, a través de la brigada, cuando detecten cualquier deterioro del inmueble o instalaciones del centro escolar que ponga en riesgo o en peligro la salud o integridad física de los miembros de la misma comunidad, lo harán del conocimiento del directivo del plantel escolar.

ARTÍCULO 28.- Los directivos de los planteles escolares deberán realizar las denuncias correspondientes ante la autoridad competente, cuando se cometan ilícitos tanto al interior del centro educativo como dentro del perímetro escolar, cuando los delitos atenten contra la seguridad escolar.

ARTÍCULO 29.- La brigada deberá promover la información a los miembros de la comunidad escolar sobre el uso adecuado de los materiales que existan en el centro educativo que puedan poner en peligro la integridad física, así como prever su manejo adecuado.

ARTÍCULO 30.- La brigada en coordinación con la autoridad de Protección Civil que corresponda y atendiendo a las características especiales propias de cada centro, se procurará un programa específico de evacuación en caso de siniestro.

ARTÍCULO 31.- Con el fin de detectar la posesión de estupefacientes, armas o demás sustancias u objetos prohibidos en el interior del centro escolar, la brigada podrá convenir con los padres de familia, el que se practiquen revisiones sorpresivas. En su caso, las pertenencias de los estudiantes, se examinarán detalladamente en su presencia y ante elementos de la Policía Municipal.

CAPÍTULO V

DEL CONTENIDO MÍNIMO DE LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE LOS

CENTROS ESCOLARES EN MATERIA DE SEGURIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO 32.- Los reglamentos interiores de los centros escolares deberán ser sancionados por la autoridad educativa correspondiente, en los cuales se considerarán las circunstancias propias de cada centro y el nivel educativo que corresponda.

ARTÍCULO 33.- En todo caso, la reglamentación interior deberá especificar:

- a) Derechos y obligaciones de los alumnos;
- b) Usos, posesiones y conductas prohibidas;

c) Forma y tiempo en que deberán ser devueltas a sus propietarios las posesiones prohibidas pero no constitutivas de delitos;

d) Causas y motivos de infracciones, así como sus sanciones.

CAPÍTULO VI

VIOLENCIA, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO ESCOLAR

ARTÍCULO 34.- Dentro del Sistema Educativo del Estado, está prohibida la violencia, el hostigamiento y el acoso escolar, en cualquiera de sus modalidades e impulsado por cualquier persona.

Para tal efecto, todas las instituciones educativas del Estado, tienen la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y jóvenes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, por lo que deberán:

- I. Ofrecer a todos los alumnos una formación permanente en el respeto por los valores de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación de los demás, la tolerancia hacia las diferencias entre personas y solidaridad hacia las personas vulnerables.
- II. Inculcar a todos los estudiantes un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- III. Establecer entre los alumnos las prácticas cotidianas de trato fraternal, así como métodos de solución amigable y pacífica ante las diferencias entre ellos.
- IV. Proteger de manera eficaz a los estudiantes, docentes y a todas las personas que conforman la comunidad escolar contra toda forma de acoso, hostigamiento, maltrato, agresión física o psicológica, humillación discriminación o burla por parte de los demás compañeros y de todas las personas que conforman la comunidad escolar.
- V. Establecer en sus reglamentos y disposiciones internas, los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir el acoso, el hostigamiento, la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los demás y especialmente hacia los niños, niñas y jóvenes.

ARTÍCULO 35.- El acoso escolar; será considerado como tal cuando:

- I. Ocurra dentro de las instalaciones de una institución educativa.

- II. Se lleve a cabo durante el desenvolvimiento de un programa o actividad escolar auspiciada por una institución educativa.
- III. Se dé en el interior de un vehículo de transporte escolar al servicio de una institución educativa.
- IV. Se utilicen programas de computadora que sean procesados mediante una computadora, un sistema computacional o una red informática propiedad de una institución educativa.

CAPÍTULO VII

SEGURIDAD PARA DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 36.- La Secretaría, conjuntamente con la Procuraduría y la Secretaría de Seguridad, implementaran programas de: capacitación de emergencia de riesgo y control de crisis; mecanismos de solución pacífica de conflictos a través del diálogo, la cooperación, la negociación y la mediación; primeros auxilios, protección civil y contingencias meteorológicas; cultura de la denuncia; difusión y pláticas con la comunidad escolar; uso de las tecnologías de la información, entre otros que se consideren prioritarios.

ARTÍCULO 37.- Los Directivos de las Instituciones Educativas llevarán a cabo reuniones periódicas con los Ayuntamientos, Asociaciones de Padres de Familia, los Consejos de Participación Social y los Comités Municipales de Planeación Educativa a fin de evaluar, analizar y generar conjuntamente propuestas de mejoramiento a la seguridad escolar y someterlas a la consideración del Consejo Estatal.

ARTÍCULO 38.- Las Brigadas serán responsables de mantener informado al Director de la Institución Educativa sobre las acciones, sucesos y situaciones que pongan en riesgo a la comunidad escolar.

El Director será responsable de informar al titular de la Secretaría sobre lo anterior y se establecerá una bitácora de incidentes que será turnada al Consejo Estatal.

ARTÍCULO 39.- A solicitud expresa de cualquier docente o personal administrativo de una Institución Educativa, el Consejo Estatal, le permitirá asistir a su sesión para plantear aquel o aquellos acontecimientos que consideren, vulneren y trasgredan su integridad física, emocional y psicológica, y sus miembros darán la atención necesaria a través de la o las instancias gubernamentales correspondientes.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE

TRASTORNOS ALIMENTICIOS

ARTÍCULO 40.- Corresponde al Ejecutivo Estatal:

- I. Formular el Programa Estatal para la Prevención y Combate de Trastornos Alimenticios.
- II. Garantizar la disponibilidad de servicios de salud para la prevención y combate de trastornos alimenticios en el Estado por conducto de la Secretaría de Salud.
- III. Promover, amplia y permanentemente, la adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos, en colaboración de las autoridades educativas del Estado.
- IV. Motivar y apoyar la participación social, pública y privada en la prevención y combate de trastornos alimenticios.
- V. Garantizar el conocimiento, difusión y acceso a la información de la sociedad en general, en materia de prevención y combate de trastornos alimenticios.
- VI. Estimular las tareas de investigación y divulgación en materia de trastornos alimenticios.
- VI. Las demás que le reconozcan esta Ley y otras normas aplicables.

CAPÍTULO VIII

CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE

LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO 41.- Se crea el Consejo para la Prevención y la Atención Integral de los Trastornos Alimenticios del Estado de Coahuila de Zaragoza como una instancia colegiada permanente de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas en materia de prevención y atención integral de los trastornos alimenticios en el Estado.

ARTÍCULO 42.- El Consejo está integrado por:

- I. El Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Presidente;
- II. El titular de la Secretaría de Salud del Estado, como Vicepresidente;

III. El titular de la Secretaría de Educación del Estado;

IV. Tres representantes del sector social y tres representantes del sector privado, todos con residencia en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los integrantes de los sectores social y privado serán propuestos por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Todos los integrantes del Consejo tienen carácter honorario y cuentan con los mismos derechos de voz y voto.

A las reuniones del Consejo podrán ser invitados especialistas, funcionarios públicos, entre otros, cuya trayectoria profesional o actividades los vincule con los objetivos del Consejo.

ARTÍCULO 43.- El pleno del Consejo sesionará dos veces al año y de manera extraordinaria cada vez que lo convoque el Secretario Técnico.

El Consejo podrá crear comités y grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio, para el estudio y atención de los asuntos específicos relacionados con sus atribuciones.

La integración de los comités, así como la organización y funcionamiento del Consejo, se sujetará a lo que disponga su Reglamento Interno, que deberá ser elaborado por el Secretario Técnico de conformidad a lo dispuesto en esta Ley.

El Consejo contará con un Secretario Técnico, cuyas facultades, así como las del

Presidente y demás integrantes, se establecerán en el Reglamento Interno.

ARTÍCULO 44.- Los representantes del sector social y privado, deberán contar con experiencia y conocimientos especializados en materia de trastornos alimenticios, así como en el fomento y adopción social de hábitos alimenticios correctos.

ARTÍCULO 45.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. Diseñar y evaluar políticas de prevención y atención integral relacionadas con los trastornos alimenticios, así como en materia del fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

II. Funcionar como un organismo de consulta permanente en materia de estrategias y programas encaminados hacia la prevención y atención integral de los trastornos alimenticios, así como de fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

III. Desempeñarse como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, en materia de trastornos alimenticios, así como de fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

IV. Proponer la firma de acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para la prevención y atención integral de los trastornos alimenticios con instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, así como con otras entidades de la Federación u organismos internacionales.

V. Expedir su reglamento interno, y

VI. Las demás que le reconozca el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la presente Ley.

CAPÍTULO IX

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS

ARTÍCULO 46.- La prevención y atención de los trastornos alimenticios como problema de salud pública, son un asunto prioritario.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades que integran la Administración Pública del Estado, así como los órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán acciones para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley, utilizando incluso las nuevas tecnologías de información y comunicación.

ARTÍCULO 47.- Las instancias señaladas en el artículo anterior, sin menoscabo de las atribuciones que les confiere el marco jurídico Estatal, y con independencia de las que le señale la presente Ley, instrumentarán las políticas de prevención y atención integral relacionadas con los trastornos alimenticios que para tal efecto diseñe el Consejo

ARTÍCULO 48.- Corresponde a la Secretaría de Educación del Estado, además de lo que señala la presente Ley:

I. Fomentar el consumo de comida saludable en los planteles educativos a cargo del Gobierno del Estado y establecer la prohibición de distribuir, comercializar o fomentar el consumo de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados, así como colaborar y gestionar ante las autoridades federales para que apliquen esta misma medida en los planteles escolares bajo su competencia y que se encuentren ubicados en el Estado;

II. Realizar campañas de difusión en los planteles escolares del Estado de Coahuila de Zaragoza, tanto de educación pública como privada, previa celebración de los convenios respectivos, sobre el mejoramiento de los hábitos alimenticios de las y los estudiantes de todos los niveles educativos, particularmente respecto a la prevención de los trastornos alimenticios;

III. Facilitar el acceso libre y gratuito para niñas, niños y adolescentes en los lugares públicos para el deporte o la recreación ubicados en el Estado de Coahuila, a cargo del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza;

IV. Coadyuvar con los municipios para aplicar una medida similar a la señalada en la fracción anterior, en las instalaciones a su cargo, y

V. Incentivar la práctica del ejercicio y el deporte a través de la realización de campañas de promoción, como una medida para prevenir y contrarrestar los trastornos alimenticios, poniendo énfasis en la población infantil y adolescente.

ARTÍCULO 49.- La Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza llevará a cabo campañas de difusión para prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las personas que padecen trastornos alimenticios, dirigida especialmente a la población infantil y adolescente.

DE LA OBSERVANCIA DE ESTA LEY

ARTÍCULO 50.- Las infracciones a la presente ley, serán sancionadas de acuerdo al Código Administrativo del Estado, los reglamentos de las Condiciones Generales de Trabajo de las Instituciones Educativas o demás leyes aplicables, por la autoridad que corresponda en cada caso.

ARTÍCULO 51.- La omisión en la aplicación de la normatividad a que se refiere el artículo anterior, se considerará una falta grave, que se sancionará de acuerdo a la Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos respectiva.

ARTÍCULO 52.- Contra las resoluciones emitidas por la autoridad, dictadas con fundamento en las disposiciones de esta Ley y demás que de ésta deriven, podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado cuenta con un plazo de ciento ochenta días, a partir de la publicación del presente decreto, para expedir la reglamentación correspondiente.

TERCERO.- A partir de la expedición del reglamento de la presente ley, los centros escolares cuentan con ciento ochenta días para que se adecue la reglamentación interior de los centros escolares a la presente ley y su reglamento.

ATENTAMENTE

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA
“APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN”

Saltillo Coahuila a 19 días del mes de Noviembre de 2012

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura por lo que será agendada en su oportunidad para tal efecto.

Se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera para dar primera lectura a una iniciativa consignada en el punto 8 D del Orden del Día aprobado. Tiene la palabra Diputado.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:
Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado;
Diputadas y Diputados de esta Legislatura:

Quien suscribe, Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 144, 158 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 40, FRACCIÓN I NUMERAL 5 DE LA LEY DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE LA PRESENTACIÓN DE SU INFORME ANUAL.

La cual se presenta bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia, la rendición de cuentas, la participación y la colaboración son los elementos centrales de un gobierno abierto. Su adopción e impulso le permite mejorar los servicios públicos, manejar los

recursos públicos con mayor eficiencia, promover la innovación y, a largo plazo, alcanzar mayor prosperidad, bienestar y dignidad humana.

En Coahuila, la normatividad en torno al derecho de acceso a la información pública se ha mantenido en los primeros lugares nacionales. De eso no hay duda. Esta situación, sin embargo, no debiera provocar en nosotros ni distanciamiento ni indiferencia. Hay mucho por hacer y los mecanismos en torno a la rendición de cuentas permiten diferentes mejoras.

El ejercicio corresponsable de la rendición de cuentas requiere y merece de un ambiente que propicie el diálogo. Posterior a una reforma publicada en abril de 2009, y siguiendo una tendencia hasta entonces impuesta desde la Oficina del Ejecutivo del Estado, se consideró suficiente que el Consejero Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información presentara un escrito a manera de informe.

Este escrito, en los últimos años, fue recibido por el Congreso pero no hubo oportunidad del intercambio de impresiones entre la representación popular y este organismo ciudadanos. El ICAI, como le conocemos, se daba a la tarea de organizar un evento ex profeso para rendir un informe pero en ese ejercicio no participaba de manera oficial el Congreso del Estado.

La iniciativa que se presenta a consideración pretende recobrar la esencia de un importante ejercicio como la rendición de cuentas. En el texto propuesto, se mantiene aquello de que sea el Instituto, a través de su Consejero Presidente, quien deberá presentar, a más tardar el quince de diciembre de cada año, un informe por escrito ante el Congreso del Estado sobre los trabajos realizados. Pero se agrega que dentro de los 30 días hábiles siguientes, el Consejero Presidente comparecerá ante el Pleno del Congreso del Estado con la finalidad de que sus integrantes establezcan un diálogo con motivo del escrito presentado.

Se mantiene el segundo párrafo de este artículo en cuanto a que el Instituto deberá remitir al Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Informe para su publicación. Pero se agrega que sea el Congreso del Estado quien vele porque se publique en el Periódico Oficial el extracto del Diario de debates donde se encuentre la transcripción íntegra de la comparecencia del Consejero Presidente.

Esta es la esencia de la iniciativa. Promover una más abierta y transparente rendición de cuentas del organismo encargado para ello. Acciones de esta naturaleza oxigenarán la relación entre el Instituto y la representación popular y fortalecerá los puentes de comunicación entre la comunidad y el sector público gubernamental.

Así, por las razones antes expuestas, ante esta Honorable Legislatura se presenta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 24 y 40, fracción I numeral 5 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24. EL INFORME ANUAL. El Instituto, a través de su Consejero Presidente, deberá presentar, a más tardar el quince de diciembre de cada año, un informe por escrito ante el Congreso del Estado sobre los trabajos realizados. Dentro de los 30 días hábiles siguientes, el Consejero Presidente comparecerá ante el Pleno del Congreso del Estado con la finalidad de que sus integrantes establezcan un diálogo con motivo del escrito presentado.

Presentado el informe escrito ante el Congreso del Estado, lo remitirá al Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su publicación. El Congreso del Estado velará para que se publique en el Periódico Oficial el extracto del Diario de debates donde se encuentre la transcripción íntegra de la comparecencia del Consejero Presidente.

ARTÍCULO 40. LAS FACULTADES DEL CONSEJO GENERAL. El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:

- I. En materia de administración y gobierno interno:
...
...
5. Aprobar el informe anual que deberá presentar el Consejero Presidente ante el Congreso del Estado en los términos que refiere esta Ley.
...
...
...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012**

DIP. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA
DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA
“POR UN GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA”

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura por lo que será agendada en su oportunidad para tal efecto.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores, para dar primera lectura a una iniciativa consignada en el punto 8 E del Orden del Día aprobado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:
Gracias, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE
Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

P R E S E N T E.-

El de la voz, Diputado Samuel Acevedo Flores, en representación del Partido Socialdemócrata de Coahuila en uso de las facultades conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza vengo a someter a la consideración del pleno de esta soberanía popular:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 306, 307, 308, 308bis, 308ter, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y 223 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En atención a la siguiente:

Exposición de motivos

La trata de personas es considerada una forma contemporánea de esclavitud, por tanto uno de los crímenes más graves en contra de los derechos humanos en los últimos tiempos, hemos sido testigos de como se ha incrementado la comisión de este delito, estudios especializados hablan de que para el año 2010, 12.3 millones de personas serían víctimas de trata en todo el mundo; más de la mitad son mujeres y niñas; Según estimaciones, la explotación de estas personas genera, anualmente, ganancias cercanas a los 32,000 millones de dólares para los tratantes, lo que coloca a esta actividad comercial ilícita en el tercer lugar de las más lucrativas del mundo para el crimen organizado, después del tráfico de armas y

del tráfico de drogas; Cifras escalofrantes que muestran como actividad ilícita, genera un alto índice de ganancias, situación sumamente preocupante para nuestro país, pues sin duda alguna es nuestro deber y responsabilidad entablar acciones en contra de la comisión de este ilícito.

Es importante señalar, que acordes a los lineamientos que el Estado de Coahuila ha adoptado con la aprobación de la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, debemos considerar adecuar el marco jurídico en materia penal; Si bien es cierto, esta ley nos otorga un panorama mas amplio en relación a la prevención del delito y la asistencia de las victimas u ofendidos, desde la protección de los derechos humanos, también lo es, que la comisión de delitos que atentan contra la libertad de la personas en cualquiera de sus manifestaciones incluyendo la sexual, así como contra su dignidad, deben contener penas que no permitan la fianza para los responsables, no es posible concebir la idea que en nuestro siglo exista **la esclavitud**, pero aun es mas sorprendente, que el delito de lenocinio contemplado en nuestro Código Penal, cuente con una pena de prisión de 6 meses a 5 años, entendido éste, como *quien habitual u ocasionalmente explote el cuerpo de otro por medio del comercio carnal, a quien induzca a una persona a la prostitución o le facilite los medios para que la practique, o quien regentee, administre o de cualquier manera sostenga prostíbulos, casas de citas o lugares de concurrencia donde se explote la prostitución con lucro para el sujeto activo que directamente se derive de aquella. O quien por cualquier medio retenga a una persona en la prostitución contra su voluntad.* Esta forma de esclavitud en nuestro Coahuila, solo es castigada con meses de prisión.

Pero es una realidad que nos aqueja y contra la que sin duda alguna debemos luchar, a través de la prevención pero también desde las consecuencias, las que deben ser severas y no simples, como las antes descritas, es una burla, mantener en nuestra legislación, esas penas para un delito tan grave, que atenta contra el maspreciado de los derechos del ser humano: su libertad.

Es un gran avance las reformas presentada y aprobadas por esta LIX Legislatura, en días pasados, pero de lo que se trata aquí es tener un conjunto de normas que entre la prevención y la consecuencia, sean la base sólida, que nos lleve a estar en los primeros lugares que dan cumplimiento a la norma internacional, en adecuar los ordenamientos jurídicos a las necesidades actuales, pero sobre todo dotar de protección jurídica real a quienes son victimas del delito de trata de personas.

El artículo 223 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado no habla de la lista de delitos que se consideraran graves y dentro de la misma se contempla al lenocinio y a la trata de personas en su fracción IX, como tal, sin embargo, con una característica, solo cuando sea ejecutado en menores de 16 años, pero la propuesta es eliminar la edad, pues al ejercer el comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud, no debe existir diferencia alguna si cometido en contra de un

hombre una mujer, un niño o un niña, el daño es irreversible e irreparable para las víctimas y sería injusto que no se considerara como grave si es ejecutado en un hombre de 32 años por ejemplo, su edad es límite, debemos ser acordes a las reformas en materia de discriminación y adecuar los ordenamientos; Así pues si partimos de la premisa donde el Titular del Poder Ejecutivo manifiesta en la exposición de motivos de la reforma presentada en materia de trata, misma que cito a la letra:

.....es necesario observar el estricto cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio comprometidos por México ante la Organización de las Naciones Unidas,

*.....es necesario dotar al Estado de **un nuevo marco jurídico de gran alcance, moderno, que garantice el orden social y el adecuado funcionamiento de las instituciones estatales, y a su vez, fortalecer y estrechar los vínculos de coordinación y colaboración entre los poderes públicos con el propósito de sumar esfuerzos y vincular tareas que den como resultado una acción gubernamental mas eficaz.***

En este sentido les pido su apoyo para aprobar la reforma que tiene como objeto fortalecer la legislación y aumentar las penas de prisión en los delitos de lenocinio y trata de personas, así pues de manera vinculante a la reforma ya aprobada por esta LIX Legislatura de la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, forjaremos lineamientos que permitan el crecimiento de nuestra entidad en materia legislativa, pero sobretodo la protección de las víctimas y el aseguramiento de que los criminales tendrán consecuencias efectivas y severas por la comisión del delito en cita.

Al traficar con seres humanos se comete un acto de crueldad, un crimen de lesa humanidad que atenta contra los derechos humanos es por ello que les pido que se sumen a este proyecto que tiene como objeto la protección y la tutela del bien jurídico llamado libertad.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 306, 307, 308, 308bis, 308ter, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y 223 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma y adiciona 306, 307, 308, 308bis, 308ter del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 306. PENALIDAD Y FIGURAS TÍPICAS DE LENOCINIO. Se aplicará prisión de tres años a doce años y multa:

I. EXPLOTACIÓN HABITUAL U OCASIONAL. A quien habitual u ocasionalmente explote el cuerpo de otro por medio del comercio carnal.

II. INDUCCIÓN O MEDIACIÓN PARA LA PROSTITUCIÓN. A quien induzca a una persona a la prostitución o le facilite los medios para que la practique con el fin de la fracción anterior.

III. MANTENIMIENTO DE LUGARES PARA LA PROSTITUCIÓN. A quien regentee, administre o de cualquier manera sostenga prostíbulos, casas de citas o lugares de concurrencia donde se explote la prostitución con lucro para el sujeto activo que directamente se derive de aquella.

IV. COACCIÓN PARA LA PROSTITUCIÓN. A quien por cualquier medio retenga a una persona en la prostitución contra su voluntad.

ARTÍCULO 307. PENALIDAD Y FIGURA TÍPICA DE TRATA DE PERSONAS, MENORES E INCAPACES. Se aplicará de cinco a quince años de prisión y multa. A quien facilite, promueva, consiga o entregue a una persona para someterla a cualquier forma de explotación, ya sea sexual, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva, dentro o fuera del estado.

La pena máxima se agravará un tercio más: Si se emplea violencia o el sujeto pasivo es menor de dieciocho años de edad, persona sin capacidad de comprender el significado del hecho o de decidir conforme a esa comprensión o por cualquier circunstancia personal no pueda resistirlo. Más si este es menor de dieciséis años de edad, al sujeto activo se le aplicarán de siete a veinte años de prisión y multa.

ARTÍCULO 308. PENALIDAD Y FIGURA TÍPICA DE LENOCINIO CON MENORES O INCAPACES. Se aplicará prisión de siete a veinte años y multa: A quien explote por medio del comercio carnal a un menor de dieciocho años de edad, o persona sin capacidad de comprender el significado del hecho, o de decidir conforme a esa comprensión, o por cualquier circunstancia personal no pueda resistirlo.

ARTICULO 308.BIS. PENALIDAD EN LOS DELITOS DE TRATA Y LENOCINIO CUANDO ES COMETIDO EN CONTRA DE MENORES DE EDAD POR FAMILIARES. A los ascendientes, parientes por consanguinidad, por afinidad o de carácter civil, o cualesquiera otras personas que de hecho o por derecho ejerzan autoridad sobre el menor o incapaz o habiten en su mismo domicilio, aun cuando no tengan parentesco, que participen en la perpetración de estos delitos, se les impondrán de diez a veinte años de prisión y multa e inhabilitación para el ejercicio de los derechos de patria potestad, tutela, curatela o custodia y, en su caso, se les privará de todo derecho sobre los bienes del ofendido.

ARTICULO 308 THER. PENALIDAD PARA LOS DELITOS DE LENOCINIO Y TRATA DE PERSONAS CUANDO ES COMETIDO CON VIOLENCIA, EN ASOCIACIÓN DELICTUOSA O POR UN SERVIDOR PÚBLICO. Cuando los delito sea cometido dentro de asociación delictuosa y se ejerza la violencia, o el agente activo se valga de su función pública, la pena de prisión será de 10 a veinte años y multa.

Si el sujeto activo se valiere de su función pública, profesión u oficio, además de las penas previstas, se le suspenderá del ejercicio de estos y, en su caso, se le destituirá e inhabilitará para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos.

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 223. DELITOS GRAVES. Se califican como delitos graves para todos los efectos legales, los siguientes del código penal:

IX. Lenocinio y trata de personas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico oficial del Estado dictamen.

Saltillo, Coahuila a 20 de Noviembre de 2012.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

Gracias por su atención. Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura por lo que será agendada para tal efecto.

Se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el punto 8 F del Orden del Día aprobado.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:
Con su permiso, Diputado Presidente.

En sesión de fecha 6 de noviembre de 2012, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso una iniciativa con proyecto de decreto en materia

de Iniciativa Popular, que reforma a los artículos 39, 42 en su fracción IV, 43 en su fracción I, 44 fracción I y II, 45 fracciones I, 46 y 47 de la Ley de Participación Ciudadana para el estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado solicito se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Es cuanto.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Se somete a votación la solicitud planteada. Pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Diputado Presidente, le informo que el resultado de la votación es el siguiente: Son 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores tenemos registrados al Diputado Fernando De la Fuente, le solicito se sirva preguntar el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Diputado Fernando, ¿Cuál es el sentido de su intervención?

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

A favor con observaciones.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

A favor con observaciones, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Se informa al Diputado que registró su participación que de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado su intervención no podrá exceder de 10 minutos. Adelante Diputado.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Solicité hacer uso de la palabra en este tema que plantea el Diputado Evaristo Lenin porque considero que es un tema de primerísima importancia la participación ciudadana y quisiera hacer algunas

reflexiones con respecto a eso, sin embargo, considero también que la iniciativa de reforma o la reforma que plantea en mi concepto no resuelve el problema que sí creo que tiene y que es grave la Ley de Participación Ciudadana.

Esta Ley de Participación Ciudadana se presentó originalmente, es una ley relativamente nueva, tiene aproximadamente unos 10 años esta ley, se presentó en el transcurso de la 55 Legislatura, hace como unos 10 años aproximadamente, y esta ley le quita a los Diputados, al Gobernador, a los Alcaldes, al Tribunal, le quita el monopolio del derecho a iniciar leyes y decretos y le confiere esta facultad a los ciudadanos, o sea, les quita, anteriormente antes de esta ley la facultad de iniciar leyes y decretos estaba monopolizada pues por estas personas o instituciones que acabo de mencionar y la ley le quita pues ese monopolio y lo traspasa a los ciudadanos.

Sin embargo, los requisitos que esta ley exigía en ese entonces, era prácticamente imposible cumplirlos, entre otras cosas tenía que conseguir cerca de 8 mil ó 10 mil firmas para poder presentar una iniciativa, de hecho, al amparo de esa ley en ese momento solamente se presentó una sola iniciativa, es la única, es el único antecedente que hay, se presentó una sola iniciativa al amparo, porque era prácticamente imposible hacerlo.

Posteriormente los Diputados y el Ejecutivo vieron que esta limitación tan fuerte que había en lo que tiene que ver con la posibilidad de presentar iniciativas y prácticamente le quitaron los requisitos, es decir, para presentar ahorita una iniciativa popular prácticamente no hay requisitos o los requisitos pues son muy sencillos, se requiere que quien presente la iniciativa pues la firme por supuesto, se requiere que tenga cierta estructura, es decir que tenga una exposición de motivos y un articulado, se necesita señalar un domicilio donde recibir o donde poder tener correspondencia con respecto a este tema y casi es lo único que se requiere, o sea prácticamente cualquier persona que quiera hacerlo puede presentar una iniciativa popular, lo puede hacer a nivel personal o lo puede hacer a nivel de organización, de grupo.

Pero algo ha pasado que en 10 años que lleva esta ley y que inclusive actualmente sin que tenga prácticamente requisitos el ciudadano no ejerce este derecho, no se ejerce, precisamente creo que el día de hoy, es decir en el Orden del Día, del día de hoy, viene una iniciativa popular que hay un dictamen ya y que seguramente la vamos a discutir en un rato más y la vamos a votar y va hacer la primera vez en 10 años, va hacer la primera vez que en 10 años, que una Iniciativa Popular, es decir, tardó 10 la legislación para que un ciudadano pudiera llevar a presentar pues una iniciativa popular, por las razones que hayan sido.

En mi concepto, una de las principales razones por la que los ciudadanos no presentan iniciativas populares es precisamente porque desconocen ese derecho y creo que lo que más podríamos hacer en ese sentido sería buscar mecanismos para que se le dé publicidad a ese hecho y que los ciudadanos, cualquier ciudadano sepa que puede presentar una iniciativa popular, tanto al Legislativo, como es en este caso o pudiera presentarla al Ejecutivo, como es el caso del Gobernador o la puede presentar también a los Ayuntamientos.

Pero en 10 años este ejercicio prácticamente no se ha ejercido y creo que eso es algo sumamente importante y es algo que deberíamos todos de voltear a ver, no quisiera entrar en el tema precisamente de las modificaciones a los artículos porque creo que es mucho más importante el concepto general, esta ley tiene un problema y el problema es un problema de publicidad, es un problema de que el Diputado no conoce el derecho y pues cómo podemos ejercer un derecho si no lo conocemos.

Por ese motivo, creo, Diputado Lenin, que sería una excelente oportunidad que en la comisión a la que se turne esta iniciativa discutamos y reflexionemos a fondo sobre los problemas reales que esta Ley de Participación tiene, inclusive, hay un Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, o sea, hay un instituto para la participación ciudadana y en 10 años apenas hoy vamos a ver pues la primer iniciativa, por ese motivo creo que es algo sumamente importante y creo que la reforma debe de ir más allá de lo que se plantea actualmente por parte del Diputado Evaristo Lenin.

Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, se dispone... perdón, ¿desea hacer uso...? Diputado Samuel Acevedo, pregunte al Diputado Edmundo Gómez el sentido de su participación.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Diputado Edmundo, ¿Cuál es el sentido de su intervención? -Aclaración, Diputado Presidente-.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputado Presidente.

Nada más para hacer una aclaración pertinente, ya que señala el Diputado Fernando que esta es una ley de hace 10 años, la realidad todavía en el 2007 la Ley de Participación Ciudadana señala que para cualquier iniciativa popular tendrá que tener el 0.5 % de firmas del padrón que se encuentran de electores y en el 2008 fue cuando se abroga y le dan la participación ciudadana.

También quiero aclarar que en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Congreso establece que cualquier iniciativa ciudadana de los que no tengan derecho, no sé a qué se refiere eso, pueden presentar su ley, su iniciativa y la Presidencia de la Mesa Directiva la podrá turnar a las comisiones en que se haga referencia, eso todavía existe y está, el peligro es, no es peligro sino es una cultura de un ciudadano, de un grupo de ciudadanos que puedan venir y provocar una nueva ley o una iniciativa de ley o una reforma de ley, como hoy es el caso, y que en muchas de estas ocasiones no existan los elementos suficientes o necesarios por eso tienen que pasar primero a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para que ésta pueda ver su procedencia y pueda pasar al Pleno.

Es por eso que en este sentido hoy la ley que se está viendo y que se va analizar, de la compañera, primero un cabildeo que hemos visto por ahí que se hizo en el periódico, en los periódicos, donde fueron primero con el Gobernador, el Gobernador dio su anuencia y le pidió a la Legislatura que se hiciese este trato o se verificara esta nueva ley y por eso hoy la vamos a considerar.

Ese es en cuanto a la aclaración y pues es todo. Gracias.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Tenemos registradas 2 intervenciones. Diputado Samuel Acevedo, ruego le pida el sentido de su intervención a Evaristo Lenin Pérez y a Fernando De la Fuente Villarreal.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Diputado Evaristo Lenin, ¿Cuál es el sentido de su intervención?; ¿Diputado Fernando? El Diputado Lenin a favor y el Diputado Fernando para aclaraciones, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias.

Tiene la palabra el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Para referirme a lo señalado por el Diputado Fernando De la Fuente. Coincido con él en la necesidad de que podamos hacer juntos al interior de la Comisión de Gobernación un análisis que pueda enriquecer la propuesta que planteamos, porque efectivamente, hacemos un planteamiento de este tipo partiendo de

que no es una ley que está operando correctamente y que está evitando que los ciudadanos puedan empoderarse y que puedan darse a conocer cómo deben de ser las propuestas planteadas por los ciudadanos coahuilenses.

En el planteamiento que hacemos precisamente hablamos de los trámites que deben de llevar a cabo las iniciativas populares presentadas ante el Poder Legislativo por la vía administrativa y ante los municipios, sin embargo, yo creo que es un tema que es muy amplio, en el cuál qué bueno que exista la voluntad de que podamos terminar un documento que se pueda colocar al servicio de los ciudadanos.

Es cuanto.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Fernando De la Fuente Villarreal.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado Presidente.

Solamente para hacer una precisión con respecto a lo que comentaba ahorita el Diputado Mundo. La Ley Orgánica no establece que la iniciativa una vez que se presente se pase a la Comisión de Gobernación o de hecho a alguna de las comisiones dictaminadoras, lo que la Ley Orgánica en el caso del Congreso, porque la iniciativa pudiera ir hacia el Ejecutivo pudiera ir a los municipios, pero en el caso del Congreso lo que establece es que se designa una comisión especial de 7 Diputados para que ellos solamente analicen si la propuesta es viable, es decir, si tiene sentido, si es razonable o algo así, una vez que esos 7 Diputados concluyen que la propuesta que se está llevando a cabo es una propuesta razonable, entonces ya la Mesa Directiva la pasa a alguna de las comisiones, ya sea a la comisión del tema en particular o a la Comisión de Gobernación o comisiones unidas.

Quisiera decir que, y repito nuevamente, el problema que se presenta es un problema de publicidad, porque prácticamente muy pocas personas saben que pueden hacer una iniciativa inclusive al Gobernador, ellos pueden, no necesariamente la iniciativa popular tiene que venir al Congreso, se le puede hacer una iniciativa popular al Ejecutivo para que cambie algún decreto, alguna disposición del Ejecutivo y en ese caso el procedimiento es que vaya a la Secretaría de Gobierno y es la Secretaría de Gobierno la que dictamina primero que todo si es viable, si debe analizarse y luego ya se hace el análisis correspondiente, y en el caso de los municipios pues es el cabildo, el procedimiento es prácticamente igual. El problema de la iniciativa popular es que el ciudadano no conoce el derecho y como no conoce su derecho que tiene pues no lo ejerce.

Es cuanto. Muchas gracias.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de su estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el punto 8 G del Orden del Día aprobado.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

En sesión de fecha 13 de noviembre de 2012, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso una iniciativa con proyecto de Ley de Zonas Metropolitanas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, coordinador del

Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación”, del Partido Nueva Alianza.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone en el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente.

Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Se somete a votación la solicitud planteada. Pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Pido a la Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos tome nota de la votación una vez que se cierre el registro de votos informe a esta Presidencia el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos:

Contando el voto del Diputado Francisco Dávila, el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez.

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas para efectos de estudio y dictamen.

Le solicito a la Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos se sirva dar lectura al dictamen consignado en el punto 9 A del Orden del Día aprobado.

Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto en el que se reforma el inciso b) de la fracción XXXIV del artículo 67, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza suscrita por el Diputado Víctor Zamora Rodríguez; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 25 del mes de septiembre del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa con Proyecto de Decreto en el que se reforma el inciso b) de la fracción XXXIV del artículo 67, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza suscrita por el Diputado Víctor Zamora Rodríguez; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto en el que se reforma el inciso b) de la fracción XXXIV del artículo 67, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza suscrita por el Diputado Víctor Zamora Rodríguez, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fiscalización superior de las finanzas públicas constituye una labor encaminada a vigilar y controlar el correcto uso y destino de los recursos ejercidos por las entidades públicas. En tal virtud, resulta indispensable eficientar dicha tarea en aras de fortalecer los resultados que persigue.

En el Estado de Coahuila de Zaragoza, por mandato constitucional, la función fiscalizadora recae en la Auditoría Superior del Estado, órgano técnico del Poder Legislativo. Con motivo de ello, en cumplimiento de su función, la Auditoría Superior del Estado ha podido acumular experiencias que le permiten identificar posibles mejoras a los ordenamientos jurídicos en los cuales fundamenta su actuación, con el afán de reducir los espacios de opacidad y mejorar los esquemas de transparencia en la rendición de cuentas.

Una de las áreas de mejora más importantes que ha advertido la Auditoría Superior, es la relativa a la presentación del informe del resultado de la revisión de las cuentas públicas, hecho que se encuentra regulado en el inciso b) de la fracción XXXIV del artículo 67 de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza, disposición que establece que la presentación del referido informe, deberá hacerse a más tardar el día 30 de noviembre del año en que se presentaron las cuentas públicas.

Sin embargo, con el objeto de eficientar y garantizar aún más el desarrollo de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, resulta conveniente omitir el plazo señalado en la disposición constitucional que antecede, estableciendo como plazo aquél que, para tal efecto, señale la ley de la materia.

Es por demás importante señalar que la tarea de fiscalización, tanto a nivel local como federal, constituye una materia que se encuentra en evolución constante, tendiente a ser perfectible en todo momento, bajo la premisa de alcanzar el mayor nivel de eficacia en la rendición de cuentas. Derivado de dicha evolución, la legislación aplicable en la labor de fiscalización resiente modificaciones constantes, por tal motivo, es preciso que el plazo abordado en esta reforma se encuentre contenido en la ley secundaria, previendo que las posteriores adecuaciones para uniformar la tarea fiscalizadora, se realicen directamente en este ordenamiento, dejando a salvo de numerosas reformas a la Carta Magna del Estado de Coahuila.

TERCERO.- Como se señala en la iniciativa de merito, efectivamente es conveniente que el plazo relativo a la presentación del informe del resultado de la revisión de las cuentas públicas, hecho que se encuentra regulado en el inciso b) de la fracción XXXIV del artículo 67 de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentre contenido en la ley secundaria, previendo que las posteriores adecuaciones para uniformar la tarea fiscalizadora, se realicen directamente en la ley secundaria en el caso concreto en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza y con ello evitar modificaciones innecesarias a la Constitución conservando la característica de rigidez y evitar el procedimiento especial de reforma para una norma que por su carácter de reglamentaria debe de establecerse en la normatividad secundaria.

Por lo que consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

Artículo Único.- Se reforma el inciso b) de la fracción XXXIV del artículo 67, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 67. Son atribuciones del Poder Legislativo:

I a XXXIV...

a) ...

b) Entregar el informe del resultado de la revisión de las cuentas públicas al Congreso Local **en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza**. Dicho informe contendrá al menos, los dictámenes de su revisión, el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, el cumplimiento de las normas de información financiera para el sector público, los resultados de la gestión financiera, la comprobación de que las entidades se ajustaron a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos

de la entidad, según corresponda, y al presupuesto de egresos, el análisis de las desviaciones presupuestarias en su caso, y los comentarios de los auditados, mismo que tendrá carácter público.

...

c) ...

d) ...

XXXV a XLIX...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 14 de noviembre de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. RODRIGO FUENTES AVILA					

DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política del Estado, a este dictamen se debe dar segunda lectura con un intervalo de 6 días por lo que en su oportunidad será agendado para este efecto.

Le solicito al Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores se sirva dar lectura al dictamen consignado en el punto 10 A del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y la Comisión de Seguridad Pública de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos al Valor y Honor de los Integrantes de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 25 del mes de septiembre del año en curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la Comisión de seguridad Pública, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y la Comisión de Seguridad Pública, la Iniciativa con proyecto de decreto de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos al Valor y Honor de los Integrantes de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 61, 68 fracción I, 83 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa con proyecto de decreto de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos al Valor y Honor de los Integrantes de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, se basa en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A fin de reconocer el profesionalismo, la perseverancia y el valor heroico de los integrantes de los cuerpos policiales del Estado y sus municipios, que en un momento dado se ven en situaciones excepcionales y que en su acción van más allá de lo exigido por la ley en el cumplimiento de su deber, me permito remitir a esta H. Legislatura para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación el siguiente:

TERCERO.- Quienes dictaminamos estamos cocientes, que actualmente nuestras Fuerzas de seguridad Pública en el Estado, al igual que en todo el territorio Nacional, viven una gran transformación en todos los sentido, es tiempo de aprovechar la oportunidad histórica de reconocer a quienes en el desempeño de su labor y bajo los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez, lealtad y valor; salvaguardan nuestros derechos, nuestra libertad, el orden y la paz pública.

De ellos exigimos también una actitud comprometida y queremos en nuestras fuerzas de seguridad la mejor capacitación y que su desempeño sea bajo los mejores criterios profesionales y que brinden a la comunidad el Estado justo y seguro que merecemos los Coahuilenses.

Frente a esta exigencia de actitud, tenemos la oportunidad y la responsabilidad de tener un alto nivel de reconocimiento a quienes más allá de su deber dan hasta la vida para otorgar la tranquilidad a nuestras comunidades, en este sentido estamos conscientes de la necesidad de reconocer el profesionalismo, la perseverancia y el valor heroico de los integrantes de los cuerpos policiales del Estado y sus municipios, por lo que consideramos afortunada la iniciativa de Ley de Condecoraciones y Reconocimientos al Valor y Honor de los Integrantes de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y coincidentes con las consideraciones que anteceden, consideramos pertinente poner a consideración del Pleno del Congreso, para su votación, discusión y en su caso aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos al Valor y Honor de los Integrantes de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto regular el procedimiento para el otorgamiento de los reconocimientos públicos otorgados a los elementos de las fuerzas de seguridad pública del Estado y sus municipios que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza concede a los agentes de policía estatales y municipales que se hayan distinguido de manera relevante en el cumplimiento de su deber, y promover la disciplina, el profesionalismo, los valores éticos, la participación, la productividad, la eficiencia y el valor como principios fundamentales de los elementos de las instituciones de seguridad pública en el desempeño de su servicio.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. **Agentes de policía:** Las personas físicas al servicio de las fuerzas de seguridad pública estatales y municipales, sin distinción de categoría, cargo, grado ni adscripción;
- II. **Ascenso:** El acto de mando mediante el cual es conferido al elemento de las fuerzas de seguridad pública un escalafón superior en el orden jerárquico dentro de la escala que fija el Servicio Estatal de Carrera Policial y demás disposiciones aplicables;
- III. **Comités:** Los órganos de opinión sobre la admisión, actuación, evaluación y retiro del personal del Estado y los municipios previstos en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominados Comités de Admisión, Evaluación y Disciplina, Estatal y Municipales según corresponda;
- IV. **Consejo:** El Consejo de Condecoraciones y Reconocimientos al Valor y Honor de los Integrantes de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios;
- V. **Condecoración:** Las preseas, medallas, placas conmemorativas y demás insignias de honor y distinción, así como el estímulo económico que el Estado otorga a los agentes de policía de las fuerzas de seguridad pública estatal o municipal para premiar su heroísmo, capacidad profesional, perseverancia y valor en el cumplimiento de su deber.
- VI. **Fuerzas de seguridad pública estatales:** Las corporaciones policiales de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- VII. **Fuerzas de seguridad pública municipales:** Las fuerzas de seguridad pública de los municipios;

VIII. **Ley:** La Ley de Condecoraciones y Reconocimientos al Valor y Honor de los Integrantes de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios.

Artículo 3. Las condecoraciones previstas en esta Ley serán otorgados por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, previa aprobación del Consejo, conforme a las bases, requisitos y procedimientos previstos en la presente Ley, y sin perjuicio de otros reconocimientos que realicen las instituciones públicas, privadas y sociales del Estado o sus municipios.

Artículo 4. Las condecoraciones entregadas de conformidad con lo previsto en la presente Ley, podrán ser otorgadas a más de una persona por un mismo acto.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL CONSEJO

Artículo 5. Se constituye el Consejo de Condecoraciones y Reconocimientos al Valor y Honor de los Integrantes de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios como un órgano colegiado de análisis, estudio y resolución sobre el otorgamiento de las condecoraciones a que se hagan acreedores los agentes de policía con motivo del ejercicio de sus funciones.

Artículo 6. Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo se integra por:

- I. El Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien lo presidirá;
- II. El Diputado que coordine la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del H. Congreso del Estado de Zaragoza;
- III. El Diputado que coordine la Comisión de Seguridad Pública del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Procurador General de Justicia del Estado;
- V. El Secretario de Seguridad Pública del Estado;
- VI. El Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado, quien fungirá como Secretario Técnico.
- VII. Los representantes ciudadanos del Consejo Estatal de Seguridad Pública

Cada uno de los miembros del Consejo tendrá voz y voto, y deberá contar con un suplente designado por el propietario, que será integrante de la dependencia o Comisión del H. Congreso que represente, con excepción del Gobernador del Estado, quien será suplido en sus ausencias por el Secretario de Gobierno.

Los cargos del Consejo a que se refiere la presente Ley serán de carácter honorario.

Artículo 7. Corresponde al Consejo el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Recibir y analizar las propuestas de candidatos para la obtención de los reconocimientos públicos.
- II. Determinar las características de los reconocimientos públicos y el monto de los estímulos, según se trate.
- III. Integrar subcomisiones interdisciplinarias de apoyo especializado para el estudio de las propuestas correspondientes;
- IV. Emitir los lineamientos y directrices para la obtención y entrega de los reconocimientos públicos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 8. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones del Consejo y declarar resueltos los asuntos en el sentido de la votación;
- II. Comunicar a los miembros del Consejo los criterios que habrán de orientar las sesiones del mismo, de conformidad con las normas jurídicas vigentes;
- III. Convocar a las sesiones del Consejo, por conducto del Secretario Técnico, con una anticipación de tres días hábiles cuando menos;
- IV. Solicitar a las autoridades estatales o municipales, los informes y documentos que sean necesarios para emitir el dictamen que proceda en cada caso;
- V. Solicitar a los particulares la colaboración que sea necesaria, y
- VI. Las demás que determinen las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

Artículo 9. Son atribuciones del Secretario Técnico del Consejo las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo con voz y voto;
- II. Convocar por acuerdo del Presidente, a los miembros del Consejo para que asistan a las sesiones, enviando las convocatorias correspondientes, señalándose en las mismas el orden del día;
- III. Elaborar las actas de cada una de las sesiones del Consejo;
- IV. Las demás que determinen las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

Artículo 10. Para el estudio y análisis de procedencia de las propuestas de candidatos a obtener las condecoraciones previstas en esta Ley, el Consejo conformará subcomisiones especializadas, las cuales tendrán por propósito integrar los expedientes y reunir los elementos de juicio para la emisión del dictamen. Se integrarán de la siguiente forma:

- I. Un representante del Consejo, quien las coordinará;
- II. Un representante de la Secretaría de Gobierno;
- III. Un representante de la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- IV. Un representante de la Secretaría de Seguridad Pública;
- V. Un representante de la Secretaría de Finanzas;
- VI. Un representante de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
- VII. Un representante del Comité Estatal o municipal, según corresponda;
- VIII. Demás personal de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de Justicia del Estado o del municipio de que se trate, según se amerite a consideración del Consejo.

Artículo 11. Cuando se trate de candidatos integrantes de las fuerzas de seguridad pública municipal, el Consejo podrá solicitar que comparezca ante el Consejo el titular de la institución a la que pertenezca el candidato, a fin de que rinda mayor información sobre los antecedentes y conducta del agente de policía propuesto.

Asimismo, tratándose de propuestas ciudadanas, podrá solicitar la comparecencia del ciudadano o ciudadanos que presentan la propuesta.

Artículo 12. El Consejo se reunirá a solicitud del Presidente, previa convocatoria del Secretario Técnico, a más tardar dentro de los tres días siguientes a en que se presente una o más propuestas de candidatos a obtener una condecoración para su valoración.

Artículo 13. El Consejo y, en su caso, las subcomisiones que se integren, podrán allegarse de todos los medios de convicción necesarios para el análisis y valoración de las proposiciones, a efecto de dictaminar sobre los méritos de los candidatos.

Artículo 14. Los proyectos de procedencia de la subcomisión, serán sometidos a la consideración y, en su caso, aprobación del Pleno del Consejo.

El fallo del Consejo deberá ser dictado en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se recibió la propuesta en el Consejo, con el voto aprobatorio de la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente voto de calidad.

Artículo 15. Las decisiones del Consejo, ya sean resoluciones u opiniones, no admitirán recurso alguno y se harán del conocimiento de las autoridades respectivas en cada una de las instituciones de las fuerzas de seguridad pública.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS CONDECORACIONES

Artículo 16. Las condecoraciones son el reconocimiento público consistente en una presea, medalla, placa o insignia bañada de oro o labrada en plata que el Estado otorga a los agentes de policía que se hayan distinguido por sus acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios en el cumplimiento de su deber. En su anverso tendrán el escudo del Estado y la inscripción del título que le da su nombre, y al reverso se asentará el nombre de la persona condecorada y el año en que se otorga. Se conceden bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- I. La presea al Valor Heroico.
- II. La medalla a la Persistencia.
- III. La insignia Post Mortem.

Artículo 17. La presea al Valor Heroico, tiene por objeto reconocer públicamente a los agentes de policía que, con riesgo de su vida o integridad personal y en cumplimiento de su deber, hayan realizado actos de heroísmo excepcional en beneficio de la sociedad, los cuales vayan más allá del cumplimiento del deber calificado así por el Consejo. Consiste en el otorgamiento de una presea y de un estímulo económico determinado por el Consejo.

Artículo 18. La medalla a la Persistencia, tiene por objeto reconocer públicamente a los agentes de policía por sus servicios ininterrumpidos durante veinte años o más en activo dentro de las fuerzas públicas de seguridad. Consiste en la entrega de una medalla y de un estímulo económico acorde con la antigüedad de los distinguidos, determinado por el Consejo.

Artículo 19. La insignia Post Mortem, tiene por objeto reconocer públicamente a aquellos agentes de policía que hayan fallecido en cumplimiento de su deber. Consiste en la entrega de una placa y un estímulo económico determinado por el Consejo a los familiares del agente de policía condecorado.

Para los efectos de este artículo, se reputarán beneficiarios de la condecoración por orden de preferencia, el cónyuge, concubino o compañero civil, hijos, padres y hermanos del agente de policía condecorado.

Artículo 20. Para determinar el monto del estímulo económico que forma parte de la condecoración, el Consejo deberá considerar, entre otros factores, la existencia de lesiones o daños sufridos por el agente de policía con motivo del acto o hecho que motiva su entrega, a fin de pautar el monto a entregar

dentro de los límites de mínimo tres y máximo diez veces la percepción económica mensual devengada por el agente de policía en la fecha del hecho causante.

Artículo 21. En los casos que el Consejo estime conveniente, podrá además una recomendar el ascenso del agente de policía condecorado a la institución de las fuerzas de seguridad pública a la que pertenezca, a fin de que sea analizada y evaluada, previa acreditación de los requisitos previstos en las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS REQUISITOS

Artículo 22. Podrán presentar ante el Consejo candidatos a obtener las condecoraciones previstas en la presente Ley:

- I. El Gobernador del Estado, por sí o a solicitud del Secretario de Seguridad Pública o del Procurador General de Justicia del Estado;
- II. Los presidentes municipales;
- III. Los Comités, y
- IV. Cualquier ciudadano coahuilense.

Artículo 23. Para ser candidato a obtener las condecoraciones previstas en esta Ley, se deberán cumplir los requisitos generales siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Tener o haber tenido un modo honesto de vivir;
- III. Distinguirse o haberse distinguido por su profesionalismo, lealtad y honradez en el servicio;
- IV. Ser o haber sido de notoria buena conducta;
- V. No haber sido condenado mediante sentencia irrevocable por delito doloso, ni haber estado sujeto a averiguación previa o proceso penal, o que hayan concluido por reparación del daño o perdón;
- VI. No contar con antecedentes negativos graves, conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 24. En adición a los requisitos anteriores, será necesario cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- I. De la presea al Valor Heroico: Haber cometido hechos heroicos o actos de valor extremo en el servicio, que van más allá del cumplimiento de su deber en beneficio general de la sociedad, o que eviten

- fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos a la sociedad o a alguno de los ciudadanos, poniendo en riesgo su vida o su integridad personal;
- II. De la medalla a la Perseverancia: Estar o haber estado en servicio activo ininterrumpido al menos veinte años dentro de las fuerzas de seguridad pública estatal o municipal y haber demostrado probidad, honradez y valores en el ejercicio de sus funciones;
- III. De la insignia Post Mortem: Haber fallecido en el cumplimiento de su deber, con motivo de algún acontecimiento violento en el que haya demostrado valor y compromiso ejemplares en el cumplimiento de su deber.

Artículo 25. Las propuestas de candidatos que se presenten ante el Consejo deberán contener su curriculum vitae, el motivo por el que se propone y los documentos en que se fundamenten las propuestas.

Artículo 26. Las propuestas ciudadanas serán entregadas en la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado o en los ayuntamientos respectivos, a fin de que sean remitidas al Consejo para su estudio y dictamen.

Artículo 27. Las condecoraciones serán otorgadas en ceremonia pública por el Gobernador del Estado, misma que deberá celebrarse con este único objeto, el día que determine el Consejo, a fin de resaltar los méritos y cualidades que hayan motivado la condecoración. Asimismo, se anotará en el expediente personal del agente de policía condecorado.

Artículo 28. Las condecoraciones serán recibidas por quienes hayan resultado merecedoras de las mismas. Sólo tratándose de las condecoraciones Post Mortem o por causas de fuerza mayor, podrán ser recibidas por la familia del condecorado o el representante legal a quien se designe.

Artículo 29. La Secretaría de Seguridad Pública mantendrá un registro donde se inscriban los nombres de los titulares de estas condecoraciones, los hechos por los cuales se obtuvo y demás constancia de los datos relevantes que figuren en el dictamen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 06 de octubre de 2006, en materia de reconocimiento en vida y post mortem, a los cuerpos de seguridad pública de la Secretaría de Seguridad Pública.

ARTÍCULO TERCERO. El Consejo deberá instalarse en un plazo máximo de treinta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Dentro de dicho término, las instituciones de seguridad pública del Estado y los municipios, deberán analizar la plantilla de antigüedad y servicio de los agentes de policía a su cargo, a fin de integrar, en su caso, las propuestas de candidatos a que se refiere la presente Ley.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y la Comisión de Seguridad Pública Social de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Juan Alfredo Botello Nájera (Coordinador), Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez, Dip Francisco José Dávila Rodríguez, Dip. Manolo Jiménez Salinas y Dip. Antonio Juan Marcos Villarreal. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 14 de noviembre de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. RODRIGO FUENTES AVILA					

DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NAJERA (COORDINADOR)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. FERNANDO SIMON GUTIERREZ PEREZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. FRANCISCO JOSÉ DAVILA RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RODRIGO FUENTES AVILA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. MANOLO JIMENEZ SALINAS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

Cumplida la lectura del dictamen, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:
Muchas gracias Diputado.

Se somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las y los Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Diputado Presidente, le informo que el resultado de la votación es el siguiente: Son 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración.

Esta Presidencia pide a las y los Diputados que deseen reservar algún artículo en lo particular lo indiquen mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones, solicitándoles de igual forma que quienes hagan uso de la palabra que al final de su intervención entreguen por escrito a esta Presidencia la propuesta que se planteará.

Tenemos registrada la participación del Diputado Edmundo Gómez, esta Presidencia pregunta ¿cuántos artículos se va a reservar? -Artículos 20 y 24 para modificación-. Adelante Diputado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias Diputado Presidente.

Es solamente para hacer una modificación, una petición de modificación aquí al Pleno. En el artículo 18 estamos definiendo qué es una medalla de persistencia, sí, pero en el artículo 24 decimos en la fracción II, que es una medalla de perseverancia, es decir es homónimo, sabemos que existe la palabra persistencia, perseverancia, constancia, tenacidad, tesón, etcétera, pero creo que para tener claro cuál es una medalla tiene que ser el mismo nombre, medalla a la persistencia o medalla a la perseverancia, pero no, no confundir una y otra en su apartado, yo creo que es algo simple, es como decir, no sé hay muchas medallas para no estar medalla de perseverancia que signifique 20 años cumplidos en el trabajo y medalla de persistencia el que se haya distinguido y honrado, responsable siempre sobre su trabajo, es decir, al final de cuentas es una sola medalla y es la persistencia o es la perseverancia, cualquiera de las dos, pero para no confundir ese término solamente estamos y sobre todo que en el artículo 18 decimos: medalla de persistencia, consiste en esto y eso es lo que pretendo que se establezca con claridad, solamente y por eso mi solicitud a que sí se haga esa corrección simple de poner persistencia en el artículo 24.

Y en segundo término. Dice el artículo 20 que para determinar el monto del estímulo económico que forma parte de la condecoración, de la condecoración sí, el Consejo deberá considerar entre otros factores la existencia de lesiones o daños sufridos por el agente de policía que con motivo del acto o hecho heroico se le dé una compensación económica entre 3 y 10 veces el salario de la percepción económica mensual.

Yo creo que el acto heroico viene por sí mismo, no está pensando en ese momento la persona si va a recibir un estímulo o no, yo creo que es algo que le sale, es algo que se da por sí mismo, es una reacción inmediata que se tiene para salvar a tal o cual persona o para evitar un conflicto mayor que vaya afectar a un grupo.

Creo que no es necesario decir: oye, si salvaste, un ejemplo grotesco, burdo, pero bueno, si tú, la policía, salvaste a dos-tres niños de un fuego y te quemaste un pie te voy a dar 3 salarios, te quemaste dos pies te voy a dar 5 salarios, te quemaste tres cuartos del cuerpo te voy a dar 10 salarios, yo creo que eso no procede, yo creo que la persona se está entregando, se está dando toda de sí como para decir mi compensación es tanto, es decir, creo que no va, que no es acorde estas compensaciones al acto heroico, yo sugiero o lo eliminemos o dejemos que se le dará una compensación económica hasta los 10 salarios, digo hasta las 10 percepciones económicas mensuales que reciba, esto porque no lo estamos midiendo sus actos heroicos en cuestiones de la gravedad, quizás, pudo haber sido más heroico que otro compañero que haya recibido un balazo, etcétera y sin embargo, no se le está compensando en la misma forma, creo que esa entrega, esa voluntariosa entrega que se da, ese acto heroico no debe estar en acuerdo a una compensación de tantas entregas de salarios o percepciones económicas mensuales.

Les pido de favor que se queda así el artículo, siempre y cuando nomás diga que se le entreguen 10 salarios económicos mensuales, porque la realidad, el momento heroico no está pensando cuánto va a recibir o no está pensando qué daño voy a recibir o hasta donde me voy arriesgar para poder recibir algo mayor, yo creo que se da en forma natural, en una forma de mucho valor civil que se tenga y por lo tanto solicito que se elimine de 3 a 10 salarios y que se ponga que se dé los 10 salarios, perdón yo digo salarios pero son percepciones económicas mensuales, lo que resulte de eso, sí.

Es cuanto, Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Esta Presidencia informa que el Diputado Edmundo Gómez Garza ha hecho la reserva de 2 artículos:

1.- Consiste en modificar el artículo 20 por considerarlo no adecuado al acto heroico.

Se somete a consideración dicha propuesta.

Tiene la palabra el Diputado Juan Alfredo Botello. Adelante.

Diputado Juan Alfredo Botello Nájera:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Retomando lo que comentaba el compañero Diputado Edmundo Gómez en cuanto al artículo 18 yo creo que tiene la razón, es cuestión de remitirnos al artículo 18 al término que utilizan de persistencia y aunque sea sinónimo a perseverancia, bueno, yo creo que se pudiera retomar esa palabra para poder lograr esa medalla.

Y el caso del artículo 20, ahí lo que se privilegia es el acto, yo también estoy de acuerdo en parte de lo que él comenta, sin embargo, lo que se está tomando en cuenta o lo que yo propongo es que se ponga ahí que el Consejo deberá tomar en cuenta el esquema de riesgo y de la integridad de la persona, es cierto que el acto de valor que va a realizar un elemento de seguridad pues ya es el hecho del intervenir en un acto de riesgo, ya es algo para premiar, sin embargo, son diferentes esquemas de riesgo a los que se enfrentan las autoridades, en todo caso sería esa propuesta para modificar ese artículo que sería que el Consejo tome en cuenta el valor y el esquema de riesgo de la integridad física del elemento, sería esa la aportación o la modificación que pudiera darse para ese sentido de obtener de 3 a 10 veces el valor del salario que percibe el elemento.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Compañeros Diputados el Diputado Botello hace otra modificación, otra propuesta de modificación al mismo Artículo 20, donde se toma en cuenta el valor y el esquema de riesgo de su integridad física.

Diputado Edmundo, ¿Está usted de acuerdo con la modificación que propone el Diputado Botello? -No-.

Haga uso de la tribuna.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Sí, gracias Diputado Presidente.

Efectivamente es de considerarse el grado de riesgo, el grado heroico, pero al final de cuentas recordemos también que existe un Consejo que es el que va a definir si existió el riesgo o no, como para ser considerado para la entrega de una condecoración y obviamente de una compensación económica, creo que ese Consejo el que va a definir va hacer el que va a tomar esas partes de que si fue realmente un riesgo el que se tomó o no.

Ahora bien, quizás la persona héroe se arriesgó y afortunadamente no le pasó nada, o sea, qué bueno que no le pasó, o sea, no tengo porque hacerle ver que tiene que ver una herida ahí para poder darle una compensación económica, yo creo que eso no debemos de motivarnos en este sentido, es decir, hiciste un grado heroico, sí, y eso lo va a definir el Consejo, es decir, sí fue o no fue heroico o actuación, ya lo demás ok., pues si fue heroico entonces sí te doy, que tuviste un grado de riesgo sí, pero en ese momento a lo mejor hubo otras personas con otros grados heroicos de mayor riesgo, bueno pues a esas personas se les va a dar, no necesariamente se le va a dar a todo el que llegue pues hay que estudiarlo también, pero si no estoy de acuerdo en el sentido de que me tenga que pasar algo en mi cuerpo para poder recibir. También hago la aclaración, quien hace un acto heroico no está pensando en si están pensando en el prójimo, sí, entonces en base a eso es como debe recibir su compensación.

Es cuanto.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

En vista que tuvimos dos propuestas, esta Presidencia somete a votación la propuesta de modificación que hace el Diputado Edmundo Gómez.

Ábrase el sistema,

Diputado Secretario Samuel Acevedo, sírvase tomar nota e informar el resultado de la votación, sobre un artículo, sobre el 20, sobre la primer propuesta Artículo 20.

Se dieron lectura a dos propuestas del Diputado, se leyeron, sí, y hubo una propuesta una del 20 y una del 24, adicional hubo una propuesta del Diputado Botello que se leyó también, se dio lectura, ahorita se está sometiendo a consideración la modificación del artículo 20 propuesta por el Diputado Edmundo Gómez que se dio lectura en tribuna.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Por el sí son 5 votos, por el no 15, y abstenciones 0.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Se rechaza por mayoría dicha propuesta.

Ahora sobre el mismo artículo 20, se somete a consideración la propuesta de modificación que propone el Diputado Botello.

Se abre el sistema.

El Diputado Botello propone que se tome en consideración el valor y el esquema de riesgo y de la

integridad física, lo dijo en tribuna compañeros.

Se abre el sistema. A ver, yo les pido a los Diputados por favor que pongan atención a la sesión, ruego al Diputado Botello que precise la modificación que realizó al artículo 20. Adelante. Sí, se pospone la votación.

Diputado Juan Alfredo Botello Nájera:

La modificación que entregué al Diputado Presidente, precisamente habla de que el Consejo deberá tomar en cuenta el valor y el grado de riesgo de la integridad del elemento, es decir, el Diputado Mundo comenta que todos los elementos ya van dispuestos a una situación de riesgo, lo que se propone aquí es que aunque se tiene que fijar la diferencia, puede ser un elemento que interviene en un acto de riesgo pero que fue herido con un golpe y no es lo mismo al grado de riesgo de cuando es herido de bala, y yo creo que ahí es donde el Consejo determinaría de 3 a 10 veces la percepción de salario que tiene un oficial para otorgarle ese estímulo, eso es lo que se propone y eso es lo que entregamos a la Mesa Directiva.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

¿Quedó clara la propuesta del Diputado Botello?

Tiene la palabra el Diputado José Refugio Sandoval.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado Presidente.

Creo que este dictamen se discutió en la Comisión, no es que no se esté poniendo atención aquí en el Pleno, lo que pasa es que me llama la atención que dos miembros, uno como coordinador de la Comisión de Seguridad y otro miembro de la Comisión de Gobernación vengan aquí a tribuna hacer los planeamientos y modificaciones las cuales no son claras y no porque no esté poniendo atención, simplemente no se pueden subir aquí a tribuna a buscar rápido, digo, sí se puede porque tenemos el derecho como Diputados hacerlo, pero porque tan rápido hacer la modificación aquí, a mí no me queda claro a qué se refiere con el valor, o sea, sí tiene mucho valor o tiene poco valor el policía o si va envalentonado, si trae muchos pantalones puestos, ¿a eso se refiere con valor?, ¿eso va a quedar dentro de la ley?, esa es mi duda nada más, ese es el tema por el cual yo estaba preguntando qué es lo que se está votando y un llamado a los Diputados de las Comisiones que los dictámenes se discuten en las comisiones, no en tribuna de último momento los cambios.

Es cuanto. Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

El Diputado Botello propone que el artículo 20 quede de la siguiente forma:

Para determinar el monto del estímulo económico que forma parte de la condecoración el Consejo deberá considerar, entre otros factores, ahí entra la modificación, el valor y el esquema de riesgo de su integridad física por el agente de policía con motivo del acto, así termina el artículo, es lo que es está proponiendo a consideración.

Ahora sí, someto a consideración la modificación del artículo que propone el Diputado Botello. No, no, la propuesta del Diputado fue desechada, esta es la propuesta de modificación del artículo 20 que propone y que le acabo de dar lectura, que propone el Diputado Botello y es la que se pone a consideración de todos ustedes ahorita.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Rodríguez:

Diputado, el resultado de la votación es el siguiente: Son 17 votos a favor; 3 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Se aprueba por mayoría la propuesta de modificación hecha por el Diputado Juan Alfredo Botello.

Asimismo, el Diputado Edmundo Gómez Garza se reservó la fracción II del artículo 24, en el que se propone que en lugar de que se diga *perseverancia* se diga *persistencia*. Se somete a consideración de ustedes dicha propuesta.

Tenemos la participación del Diputado Fernando De la Fuente. Me da el sentido de su intervención, Diputado. ¿El sentido de su intervención?

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Hacer una propuesta o en contra, en contra, bueno, hago uso de la tribuna para... ¿qué hago? a ver.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

¿Es una propuesta Diputado?

Trae por escrito su propuesta Diputado.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Yo voy hablar sobre la propuesta que está haciendo el Diputado Edmundo Gómez, sobre eso voy hablar, él hizo una propuesta, el señor dijo no la pongo a consideración, digo la está poniendo a consideración...

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Adelante Diputado.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

...entonces dentro de las consideraciones, yo quiero hablar sobre esa propuesta.

Mi consideración es la siguiente: Me da la impresión a mí que es más adecuada, estoy de acuerdo con él en que se utilice la misma palabra en los dos casos, o sea, es decir que haya consistencia en el uso de la palabra, es decir, en un lado se usa *persistencia* en otro lado se usa *perseverancia* queriéndose referir a lo mismo, se debe utilizar la misma palabra en los dos casos, mi proposición es que sea *perseverancia* la que quede, no *persistencia*.

Perseverancia es una palabra que es más, o sea va más ligada digamos a una especie de cualidad y en el cambio *persistencia* en ocasiones es sinónimo como de terquedad, es un individuo muy persistente, es un individuo muy obcecado, entonces creo yo y hago esa proposición a mí me parece correcto lo que él expone de que sea una sola palabra pero me parece más adecuada la palabra *perseverancia*.

Yo recuerdo que en la primaria daban un premio al alumno que cursaba toda la primaria en la misma institución y el premio se llamaba o la medalla que daban o el reconocimiento se llamaba: *perseverancia*, o sea, o el que hacia la primaria y la secundaria en la misma institución le daban un premio de *perseverancia*, entonces estoy de acuerdo con él que debe ser una misma palabra, pero considero que la palabra más adecuada es *perseverancia*, más que *persistencia*.

Es cuanto.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración la modificación presentada por el Diputado Edmundo Gómez Garza.

Se abre el sistema.

No, no, es a votación, el Diputado Fernando De la Fuente está a favor de cómo está la ley. Perseverancia, sí señor. Perseverancia. –No, no-. A ver tiene la palabra el Diputado Edmundo Gómez.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputado Presidente.

Nada más es para aclaración y por favor atención. Dije que ya sea que modifiquemos el artículo 18 donde dice: Medalla de la Persistencia, que la pongamos como Perseverancia o en el artículo 24 que la Perseverancia la pongamos como Persistencia, cualquiera de los dos sinónimos es válido, pero sí no hagamos uno y uno.

Entonces por eso, si el Diputado De la Fuente está contento con que se diga Perseverancia, ¡que sea Perseverancia, pues significa lo mismo, carajo!

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Se somete a votación la referida propuesta.

Ábrase el sistema de votación.

Diputado Simón, ¿El sentido de su intervención? A ver, Diputado.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:

Hago mi intervención, Diputado Presidente, por alusiones personales, por el sentido de que no estamos dándole seguimiento ni orden al trámite legislativo correspondiente, estoy de acuerdo en que se homologue a un solo término, que en este caso será perseverancia, sin embargo, no se nos ha dicho en qué artículo se va a modificar la palabra *persistencia por perseverancia*.

Entonces, ¿cómo se nos somete a votación algo donde no viene señalada la modificación en el artículo correspondiente?, por eso es por alusiones personales, ya que debemos darle el trámite legislativo correspondiente al tema.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

El artículo a modificarse es el artículo 18, el Diputado Edmundo Gómez en tribuna lo manifestó.

Se somete a votación la referida propuesta.

Ábrase el sistema de votación. 18. Artículo 18. Se abre el sistema.

Diputado Edmundo Gómez Garza.

No estaba reservado el 18, era el 24.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Sí estaba el 18, te equivocaste el 24,--pero no importa--, porque ya hubo la aclaración. Adelante. Ya hubo la aclaración compañeros.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Una vez que se cerró el sistema y tomada la aclaración del..., más el voto mío que no voté, son 19 votos por el sí, 0 por el no y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Se aprueba por unanimidad dicha propuesta compañeros.

Resuelta la votación de los artículos que se reservaron para ser discutidos en lo particular, esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito a la Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos, se sirva dar lectura al dictamen consignado en el punto 10 B del Orden del Día aprobado.

Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de las Comisiones Unida de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, la Comisión de Equidad y Género de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, la Ley del Instituto Coahuilense de las Mujeres y la Ley del Instituto Coahuilense de la Juventud, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 29 del mes de mayo del año en curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas, la iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unida, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, la Ley del Instituto Coahuilense de las Mujeres y la Ley del Instituto Coahuilense de la Juventud, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracciones I, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley del Instituto Coahuilense de las Mujeres y la Ley del Instituto Coahuilense de la Juventud, fueron atendidas y resultas mediante la expedición de la ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, mediante decretos aprobados por el Pleno del Congreso en sesiones de fechas 14 de agosto y 18 de septiembre del año en curso.

Por lo anterior, en el presente dictamen se resolverá únicamente lo concerniente a las reformas a la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

TERCERO.- Lo correspondiente a la iniciativa de reformas a la a la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, entre otros se basa en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales compromisos que asume la presente administración estatal es garantizar a los coahuilenses el ejercicio de sus derechos fundamentales en condiciones de igualdad, de tal forma que todos podamos participar en la vida económica, social, política y cultural de nuestro estado con independencia del género, edad, religión, situación económica y demás circunstancias particulares.

Para alcanzar los objetivos planteados, hemos diseñado una propuesta de desarrollo social que promueve e impulsa el vínculo entre la sociedad y el gobierno, en la que resulta indispensable contar con un sistema eficiente que responda con prontitud a las necesidades de la población que demanda cambios profundos, mismos que solo pueden alcanzarse con un verdadero compromiso y trabajo organizado de las dependencias y entidades responsables de la atención a los diversos sectores de la población coahuilense.

Por lo anterior y como parte de la visión integral de este gobierno, en el que el respeto a los derechos humanos y la promoción transversal y permanente de los mismos es un principio ineludible, ha quedado establecido en la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza que la Secretaría de Desarrollo

Social es la dependencia encargada de propiciar las condiciones sociales, individuales y colectivas que garanticen el acceso a los programas de desarrollo social en los que se promueva el desarrollo con equidad y respeto a la diversidad, de atención a la juventud, a personas adultas mayores, con discapacidad y demás población en situación de vulnerabilidad o de marginación para el disfrute de los derechos individuales y colectivos.

Cabe mencionar que dentro del marco jurídico estatal vigente se encuentran diversos ordenamientos especializados en la protección y promoción de los derechos de diversos grupos en situación de vulnerabilidad a que hemos hecho referencia, e incluso algunas de estas normas regulan la creación, atribuciones y funcionamiento de diversos organismos encargados de diseñar e implementar políticas, lineamientos y acciones que permitan a estos grupos de personas acceder a mejores condiciones de vida.

Entre las entidades referidas encontramos al Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, como organismo descentralizado que se encuentran sectorizado a el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sin embargo, el esquema propuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública nos obliga a agrupar las entidades señaladas a un mismo sector, de tal forma que sea una única dependencia de la administración estatal la que determine el diseño e implementación de acciones puntuales y coordinadas que permitan a los coahuilenses realizar a plenitud su potencial como seres humanos en condiciones de igualdad.

Podemos estar seguros que los ajustes institucionales y legales que proponemos en esta iniciativa nos permitirán seguir en pie de lucha para defender y proteger los derechos de las personas adultas mayores a un trato digno, a más y mejores oportunidades de desarrollo, así como los derechos de los demás grupos vulnerables de nuestro estado.

Debemos señalar que además de la sectorización del instituto referido a la Secretaría de Desarrollo Social, así como establecer la posibilidad de eficientar el despacho de sus asuntos.

CUARTO.- De acuerdo con James Midgley el desarrollo social es “un proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico”¹

El enfoque de los derechos humanos se ha constituido en un referente de las políticas sociales, en particular los derechos humanos de segunda generación que se definen como “los derechos económicos, sociales y culturales, debido a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho”²

El desarrollo social es un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso.

¹ James Midgley, *Social Development: The Developmental Perspective in Social Welfare*, Londres, Sage, 1995, 8.

² Sedesol, *Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006. Superación de la pobreza: una tarea contigo*, 15.

En este proceso, es decisivo el papel del Estado como promotor y coordinador del mismo, esta concepción de desarrollo ha llevado a otorgar una importancia fundamental al concepto de *desarrollo humano*, como un proceso paralelo y complementario al desarrollo social. El desarrollo humano “se refiere a la creación de un entorno en el que las personas pueden desplegar su pleno potencial y tener una vida productiva y creativa, de acuerdo a sus intereses y necesidades”.

En este sentido el Estado a fin de atender a diversos sectores de la población coahuilense, a creado diversas instituciones y organismos encargados de diseñar e implementar políticas públicas, lineamientos y acciones que han dado a diversos grupos la posibilidad de acceder a mejores condiciones individuales y colectivas de vida a través de los programas sociales.

En razón a lo anterior consideramos conveniente la reagrupación al sector social, sectorizando a la Secretaría de Desarrollo Social a las instituciones, como el Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores que actualmente se encuentran sectorizadas a diversas dependencias.

Protegiendo con ello los derechos de los diferentes grupos vulnerables de nuestra población, otorgando así mediante el marco jurídico que regula el desarrollo humano, un entorno en el que las personas pueden desplegar su pleno potencial y tener una vida productiva y creativa, de acuerdo a sus intereses y necesidades, mediante acciones que permitan a estos grupos mejores condiciones de vida.

Por lo que consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

PRIMERO. Se modifican los artículos 4 y 73 de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 4. La Secretaría de Desarrollo Social coordinará el diseño, instrumentación y ejecución de las acciones que realice a favor de las personas adultas mayores con aquellas que lleven a cabo las dependencias y entidades del Estado y de los municipios, a efecto de que los programas que estos diseñen y ejecuten para las personas adultas mayores resulten congruentes con las políticas públicas estatales, los principios contenidos en esta ley y tiendan a los objetivos previstos en la misma. Para tal efecto, propiciará la intervención de los sectores social y privado en los servicios de asistencia a este sector de la población.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Social promoverá, ejecutará y coordinará con los distintos órdenes de gobierno la suscripción de convenios de colaboración, con el objeto de implementar programas preventivos hacia las personas adultas mayores, brindar información gerontológica en los ámbitos médico, jurídico, social, cultural y económico, entre otros, con el objeto de incrementar la cultura de las personas adultas mayores.

Artículo 73. Las Unidades de Coordinación Municipal, conjuntamente con la Secretaria de Desarrollo Social y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, coordinarán acciones a favor de las personas adultas mayores,

promoviendo la unificación de los criterios de las instituciones que les den servicio social, elaborando conjuntamente planes, proyectos y programas para brindarles apoyo integral, evitando la duplicidad de servicios con otras instituciones y procurando siempre una correcta aplicación de los recursos públicos que se destinen para este fin.

SEGUNDO.- Se modifican el artículo 7º, el primer párrafo del artículo 8º, las fracciones I y III del artículo 11, el primer párrafo y las fracciones IV y V del artículo 12, la fracción VI del artículo 16, los incisos 1) y 3) de la fracción I y la fracción II del artículo 18, las fracciones I y II y los párrafos cuarto y quinto del artículo 19 y los párrafos primero y segundo del artículo 21, y se derogan el último y penúltimo párrafo de este mismo artículo de la Ley del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7º. El Consejo Directivo será el órgano superior de gobierno del Instituto y se integrará por:

- I. Una presidencia, a cargo del titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- II. Una Secretaría Técnica, que estará a cargo del o la titular de la Dirección General del Instituto;
- II. Vocales, que serán:

A) Por el sector público, los o las titulares de:

- 1) La Secretaría de Salud;
- 2) La Secretaría de Gobierno;
- 3) La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

B) Por el sector ciudadano: cinco personas adultas mayores que representaran a cada una de las regiones Norte, Carbonífera, Centro, Sureste y Región Laguna del Estado y que pertenezcan a organizaciones de la sociedad civil cuyas actividades guarden relación con el objeto del Instituto.

Además habrá un comisario que será designado por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas con voz, pero sin voto.

Como invitados permanentes participarán dos integrantes del Poder Judicial y dos del Poder Legislativo.

Cuando la convocatoria y el orden del día previstos para el desarrollo de una sesión contengan temas específicos de cualquier ramo de la administración pública que no se encuentre representado como vocal o invitado, podrá ser convocado quien el o la titular de la dependencia del sector correspondiente con voz y voto.

En el reglamento interior del Instituto que para el efecto se expida se fijarán los mecanismos para la selección de la representación ciudadana.

Quienes integren el Consejo Directivo podrán designar a una persona suplente que le sustituirá en sus ausencias, con excepción de la o el presidente quien será sustituido por quien éste designe.

Los cargos del Consejo Directivo serán honoríficos si los desempeñan servidores públicos o personas de los sectores ciudadano o social, por lo que sus integrantes no percibirán remuneración alguna por su desempeño.

ARTÍCULO 8º. El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y las extraordinarias que sean necesarias en cualquier tiempo para la eficaz marcha del Instituto, previa convocatoria de la presidencia o, en su caso, de la secretaría técnica.

...

I. a VIII. ...

ARTÍCULO 11. ...

I. Convocar, por conducto de la secretaria técnica del Consejo Directivo, a sus integrantes, al o la titular de la comisaría y demás personas invitadas a las sesiones que se desarrollarán conforme al orden del día que para tal efecto se elabore;

II. ...

III. Resolver bajo su más estricta responsabilidad aquellos asuntos de los que deba conocer el Consejo Directivo, que no admitan demora. En estos casos, el Consejo Directivo deberá reunirse cuanto antes, para conocer las medidas tomadas y adoptar las necesarias.

IV. y V. ...

ARTÍCULO 12. Se deroga

ARTÍCULO 16. ...

I a V. ...

VI. Proponer ante el ejecutivo del estado o, en su caso, ante la Secretaría de Desarrollo Social, las acciones o medidas que se tengan que adoptar en casos urgentes o en otros casos, para el buen funcionamiento del Instituto.

VII. a XXII. ...

ARTÍCULO 18. ...

I. ...

- 1) Una presidencia, a cargo de la persona que sea designada por el titular del ejecutivo estatal.
- 2) ...
- 3) Cinco personas adultas mayores, hombres o mujeres, de reconocido prestigio social o académico en la promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, que representaran a cada una de las regiones Norte, Carbonífera, Centro, Sureste y Región Laguna del Estado, mismas que serán designadas, a propuesta del Consejo Directivo, o por quien sea titular del ejecutivo estatal.

II. ...

III. La presidencia tendrá las atribuciones necesarias para cumplir con el objeto del Consejo Consultivo.

IV y V. ...

ARTÍCULO 19. ...

I. Elaborar proyectos, investigaciones y estudios en la materia;

II. Apoyar la ejecución de las políticas públicas a través de medidas, programas y proyectos y, en general, todas las actividades que beneficien a las personas adultas mayores;

III. a V. ...

...

Todo conflicto de competencia será resuelto por el titular del ejecutivo del estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

La organización y el funcionamiento del Consejo Consultivo se definirán en el reglamento correspondiente.

...

ARTÍCULO 21. El Instituto contará con una comisaría cuyo titular será designado por el o la titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

El o la titular de la comisaría tendrá las atribuciones siguientes:

I. a IX. ...

Se deroga

Se deroga

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: El Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, no pierde el carácter de organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos de la ley que los crea.

TERCERO. En un plazo de 120 días el Consejo Directivo reformara lo conducente a los reglamentos interiores del instituto que refiere el presente decreto, Hasta en tanto los cargos previstos en los mismos se entenderán conferidos en los términos y bajo la denominación que el presente decreto les confiere.

CUARTO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unida de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez. Dip Norberto Ríos Pérez (Coordinador), Dip. Lucia Azucena Ramos Ramos, Dip. Indalecio Rodríguez López, Dip. José Luis Moreno Aguirre, (Coordinador) **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 14 de noviembre de 2012.**

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS	A	ABSTENCIÓN

COORDINADOR	FAVOR		CONTRA
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

POR LA COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. NORBERTO RÍOS PÉREZ COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. LUCIA AZUCFENA RAMOS RAMOS SECRETARIA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. INDALECIO RODRIGUEZ LÓPEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

--	--

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputada.

Se somete a consideración en lo general el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las y los Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración.

Esta Presidencia pide a las y los Diputados que deseen reservar algún artículo en lo particular lo indiquen mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones, solicitándoles de igual forma a quienes hagan uso de la palabra que al final de su intervención entreguen por escrito a esta dependencia la propuesta de modificación que se planteará.

Tiene la palabra el Diputado Edmundo Gómez, ¿El sentido de su intervención Diputado? -Aclaración en el artículo 7 y 18-. Adelante.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputado Presidente.

Solamente quiero hacer una aclaración en el artículo 7º, donde dice: El Consejo Directivo será el Órgano Superior del Gobierno del Instituto y se integrarán, y viene, en los últimos integrantes dice: como invitados permanentes participarán dos integrantes del Poder Judicial y dos del Poder Legislativo.

Quisiera en la modificación, hacer una modificación y que se agregue que podrán tener o que pueden tener voz y voto, esto lo señalo porque siempre en cualquier reunión como invitados nunca podemos tener voto, pero sí podemos tener voz y ojalá esto para que quede más explícito, ya que se hace en forma explícita por ejemplo el que va de representante de la Contraloría de la Fiscalización y/o cuando que haya una persona interesada, una persona que se le convoque para exponer un tema específico también tiene voz y voto, entonces, si como invitado permanente van a participar los integrantes del Poder Judicial y dos del Poder Legislativo vamos agregándole que tengan voz y voto en dicho Consejo Directivo de aquí de los Adultos Mayores, entonces esa es una de la propuesta que estoy haciendo Diputado Presidente.

Y la segunda, que en el artículo 18 dice en su fracción III. 5 personas adultas, es decir, el Consejo

Consultivo, aquí tenemos que tener cuidado, esta ley habla de un Consejo Directivo y habla de un Consejo Consultivo, el Consejo Directivo es el que nos señala cómo está integrado, en el artículo 7, pero en el artículo 18 se refiere a Consejo Consultivo y dice en la fracción III, que a propuesta del Consejo Directivo podrá haber 5 personas Adultas Mayores, hombres o mujeres de reconocido prestigio que pueden integrar o más bien que integren ese Consejo Consultivo.

Pero, en su fracción V que viene señalada en el artículo 18 pero no está aquí contemplada, dice: que los nombramientos de estas 5 personas son incompatibles, las del Consejo Directivo con las del Consejo Consultivo, es decir, tendrá que haber 5 personas Adultas Mayores representante de la sociedad de los 5 municipios y que integran el Consejo Consultivo y éstas a su vez van a hacer diferentes a las que integran el Consejo Directivo.

Mi propuesta es nada más que en vez de que diga que son incompatibles que diga que pueden ser compatibles, es decir, si el Consejo Consultivo donde asiste el Gobernador podrán ser las mismas personas, los 5 ciudadanos que participen en el Consejo Directivo, yo creo que eso no estorbaría en nada y ayudaría mucho al Gobernador para poder trasminar todas las ideas que se tengan reformas, etcétera, hacia todo lo que pueda afectar el sector vulnerable de la tercera edad.

Y en concreto, mi petición es: *Que los invitados permanentes, dos del Poder Legislativo y dos del Poder Judicial, tengan voz y voto.*

Y en el artículo 18 que en la fracción V diga: *Que pueden compatibles en el Consejo Directivo y en el Consejo Consultivo las 5 personas que se propongan de parte de la sociedad civil.*

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

El Diputado Edmundo Gómez se reserva dos artículos para aclarar, el artículo 7º y el artículo 18.

Esta Presidencia pone a su consideración la modificación al artículo 7º de la primera intervención del Diputado Edmundo Gómez.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos:

El resultado de la votación es el siguiente: 5 votos a favor; 13 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Se desecha por mayoría la propuesta del Licenciado Edmundo Gómez.

Pasamos a la segunda propuesta es la aclaración al artículo 18.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 4 votos a favor; 15 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Se desecha por mayoría de votos la propuesta del Diputado Edmundo Gómez.

Resuelta la votación de los artículos que se reservaron para ser discutidos en lo particular, esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo de

Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores se sirva dar lectura al dictamen consignado en el punto 10 E del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

DICTAMEN de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa Popular planteada por los Ciudadanos José Guadalupe Palacios Ortiz, Rosa Maribel Lugo Saucedo y Gustavo García Torres y otros ciudadanos, para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que al término del ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, quedó en trámite de estudio y dictamen por parte de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas de dicha legislatura, una Iniciativa Popular planteada por los Ciudadanos José Guadalupe Palacios Ortiz, Rosa Maribel Lugo Saucedo, Gustavo García Torres, María Magdalena Dávila Salinas, Amado Ramírez Flores y otros ciudadanos, para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la citada Iniciativa Popular quedó a disposición de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas de la Quincuagésima Novena Legislatura, a efecto de que se continuara con el trámite legislativo de la misma, según lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que en atención de lo antes señalado, esta Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, procedió a realizar los trabajos de estudio y dictamen que consideró necesarios para cumplir con el trámite legislativo de la referida Iniciativa Popular; y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que con fecha 31 de marzo de 2011, se recibió en el Congreso del Estado la Iniciativa Popular antes mencionada y en sesión celebrada el 1 de abril del mismo año, se dispuso que fuera turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con la finalidad de que dictaminara sobre su procedencia, según lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 1 de noviembre de 2011, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, presentó al Pleno del Congreso un Acuerdo conforme al cual se declaró la procedencia de la misma Iniciativa Popular y se determinó que fuera turnada a la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas de la Quincuagésima Octava Legislatura, para el trámite legislativo correspondiente.

TERCERO.- Que como señala en el resultando primero, al término del ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura, esa Iniciativa Popular quedó pendiente de resolución y se puso a disposición de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas de la actual Legislatura, para que se concluyera con el trámite legislativo de la misma.

CUARTO.- Que para cumplir con lo antes señalado, esta Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, procedió a realizar el análisis de lo planteado en la Iniciativa y en virtud de la creación de la Secretaría de Cultura en el ámbito de la administración pública estatal, se consideró conveniente comentar este asunto con dicha dependencia, a fin de procurar una adecuada solución de este caso.

QUINTO.- Que conforme a lo antes señalado, se realizaron reuniones de análisis con funcionarios de la mencionada dependencia estatal y con participación de los representantes de los ciudadanos que promovieron la Iniciativa Popular, lográndose concertar acuerdos para la resolución de este asunto.

SEXTO.- Que posteriormente, teniendo como referencia la tendencia de ciudadanizar los órganos gubernamentales impulsada por el Ejecutivo del Estado, se estableció la posibilidad de una solución que permitiría atender en un contexto de mayor amplitud y apertura las propuestas de los promoventes de la Iniciativa Popular, bajo la consideración de crear un órgano estatal de carácter ciudadano denominado Consejo de Cultura, como coadyuvante del propio Ejecutivo del Estado en la rectoría de la política pública en materia cultural.

SÉPTIMO.- Que en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora determinó dictaminar sobre la multitudinaria Iniciativa Popular, proponiendo la reforma de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para crear el referido Consejo de Cultura con la característica antes señalada y considerando lo relativo a sus atribuciones, su integración, la designación de sus integrantes y las bases generales de su funcionamiento.

Por las consideraciones que anteceden, se estima procedente someter a consideración y aprobación del Pleno del Congreso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para adicionar un Título Quinto con la denominación de Consejo de Cultura, que comprenderá un Capítulo Único de las Atribuciones, Integración y Funcionamiento del Consejo de Cultura y los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139, para quedar como sigue:

TÍTULO QUINTO. EL CONSEJO DE CULTURA.

CAPÍTULO ÚNICO. DE LAS ATRIBUCIONES, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE CULTURA.

Artículo 135. El Consejo de Cultura. El Consejo de Cultura es el órgano de carácter ciudadano que con voz y voto coadyuva con el Ejecutivo del Estado en la rectoría de la política pública en materia cultural, el cual funge como un espacio de vinculación, deliberación, colaboración y corresponsabilidad entre la autoridad y la sociedad, en especial con la comunidad artística.

El Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura, ejercerá las funciones que le corresponda conforme a la ley tomando en cuenta las decisiones del Consejo de Cultura en el ámbito de su competencia.

Artículo 136. Las atribuciones del Consejo de Cultura. El Consejo de Cultura es un órgano colegiado con atribuciones propositivas, de consulta y orientación de la política pública en materia cultural.

El Consejo de Cultura tendrá las atribuciones siguientes:

- I. En materia propositiva:
 1. Proponer las bases generales, principios o criterios rectores para que la Secretaría de Cultura elabore y lleve a cabo el Plan Estatal de Cultura.
 2. Proponer las bases generales para que la Secretaría de Cultura elabore el Plan Anual de Actividades, desglosado por programas y acciones.

3. Proponer las bases generales para que la Secretaría de Cultura instrumente la promoción cultural a partir de programas diseñados conjuntamente por artistas y autoridades.
 4. Exponer y denunciar en las sesiones respectivas los casos en los que la autoridad cultural, funcionarios o empleados de la Secretaría de Cultura se aparten de las normas y criterios que rijan los planes y programas establecidos.
 5. Proponer el diseño de mecanismos financieros novedosos que permitan a la Secretaría de Cultura allegarse recursos para financiar programas.
 6. Conocer y encauzar las denuncias de las presuntas violaciones a los derechos culturales.
 7. Proponer la elaboración de leyes y reglamentos en la materia para que las autoridades competentes las presenten o autoricen en la esfera de su competencia.
 8. Proponer mecanismos que favorezcan la transparencia y la rendición de cuentas en el sector cultura.
 9. Proponer a las autoridades competentes descuentos, deducciones, donaciones y cualquier otro estímulo económico en materia de fomento cultural.
 10. Proponer la implementación de un esquema de asistencia y protección social para artistas y promotores culturales, con la coparticipación de éstos en la conformación de un Fondo destinado a ese propósito.
 11. Proponer las bases generales para la preservación y fortalecimiento de las culturas populares del Estado.
- II. En materia de consulta y opinión especializada:
1. Desarrollar las bases para recabar la opinión de la comunidad cultural y demás sectores de la sociedad respecto a la política cultural del Estado, la cual hará del conocimiento de las autoridades competentes.
 2. Brindar asesoría y apoyo a la Secretaría de Cultura para llevar a cabo proyectos y programas que eleven la calidad de los servicios culturales.
 3. Crear Grupos de Trabajo o comisiones que sean necesarias para planear, instrumentar o evaluar la política pública.
 4. Crear observatorios ciudadanos en materia cultural para analizar y evaluar los programas y acciones de la materia.
- III. En materia de orientación:
1. Establecer las directrices o pautas generales para el desarrollo de la política cultural.
 2. Establecer las bases generales para que la Secretaría de Cultura pueda presentar el Plan Anual de aplicación presupuestal, en el que se dé preferencia a proyectos culturales y artísticos realizados por coahuilenses.
 3. Establecer bases generales para la orientación de los mecanismos financieros y fondos económicos de apoyo a las iniciativas de los creadores, artistas, intelectuales y promotores culturales de la entidad, organizados en compañías y asociaciones civiles, que permitan allegarles recursos bajo esquemas modernos de financiamiento y propiciar con ello la multiplicación de la actividad cultural en todo el estado.

4. Diseñar bases generales de los programas que autorizará la Secretaría de Cultura que fortalezcan, impulsen y vinculen integralmente los procesos de capacitación, creación, producción y difusión del arte, y que aseguren la sustentabilidad, el fortalecimiento y el crecimiento de proyectos artísticos sólidos, de mediano y largo plazo.
5. Diseñar las bases para que la Secretaría de Cultura instrumente mecanismos de supervisión y evaluación a fin de evitar la arbitrariedad en el ejercicio de las funciones culturales.
6. Orientar la política cultural hacia la procuración de un equilibrio en la aplicación presupuestal, considerando las necesidades y características de las distintas regiones del Estado, así como de las diferentes disciplinas artísticas y manifestaciones culturales.

Artículo 137. La integración del Consejo de Cultura. El Consejo de Cultura se integrará:

- I. Por el sector público estatal:
 1. El titular del Ejecutivo del Estado.
 2. La Secretaría de Cultura.
 3. La Secretaría de Educación.
 4. La Secretaría de Finanzas.
- II. Por el sector público federal y municipal:
 1. Un representante del área cultural federal.
 2. Un representante por cada una de las cinco regiones en el Estado.
- III. Por el sector artístico y cultural, con representación de todas las regiones del Estado:
 1. Dos integrantes de cada una de las áreas de Teatro, Danza, Música, Artes Plásticas y Visuales, y Literatura; y
 2. Un integrante de cada una de las áreas de Cine, Cultura Popular y Patrimonio Cultural, Promoción Cultural, Historia y Periodismo Cultural.
- IV. Por el sector de la ciudadanía en general:
 1. Un representante de la iniciativa privada.
 2. Un representante de la comunidad académica relacionado con el ámbito cultural.
 3. Un representante de las organizaciones no gubernamentales relacionado con el ámbito cultural.

Artículo 138. La designación del Consejo de Cultura. El Consejo de Cultura se designará de la manera siguiente:

- I. El sector público estatal se integrará por los titulares de las dependencias correspondientes. Cada titular podrá designar un suplente que en todo caso será un funcionario vinculado con el tema cultural.
- II. El sector público federal y municipal se integrará:

1. El representante del área cultural federal será invitado por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Cultura.
 2. El representante de cada una de las cinco regiones en el Estado, será elegido por los presidentes municipales que integran la misma región, debiendo recaer la representación en una persona que haya destacado en la cultura en general.
- III. El sector artístico y cultural se elegirá de la siguiente forma:
1. Por cada representante de cada área se elegirá un propietario y un suplente por mayoría bajo la misma fórmula.
 2. Se elijan a través del voto libre y secreto de los integrantes que correspondan a cada área del padrón artístico y cultural.
 3. La duración del cargo será de tres años, sin derecho a la reelección consecutiva.
 4. Para ser integrante del padrón artístico o cultural, se deberá contar con los siguientes requisitos:
 - a) Tener 18 años de edad y ser coahuilense, residente o haber realizado obra artística o cultural en el Estado, durante los tres años previos a la elección.
 - b) Ser artista profesional, promotor cultural, periodista cultural, académico, investigador o teórico de la cultura y el arte, con cinco años de participación. Quienes no reúnan el tiempo y requisitos serán incluidos en el padrón en su calidad de postulantes con voz pero sin voto.
 - c) Presentar solicitud de inscripción y anexar los comprobantes de formación y trayectoria artística. No se considera trayectoria artística el trabajo que hubiera realizado con el carácter de alumno o estudiante.

El registro, validación y actualización del padrón le corresponde a la Secretaría de Cultura, que se auxiliará por un Comité Técnico integrado por tres personas que hayan destacado en la comunidad artística o cultural, a invitación de la Secretaría.

5. Además de los requisitos previstos en el numeral anterior, cada área del padrón deberá cumplir con los siguientes criterios:
 - a) Artes plásticas y visuales: si el solicitante ha expuesto su obra individualmente en por lo menos 2 ocasiones en alguna institución de reconocido prestigio en las artes visuales; o haber ilustrado por lo menos 2 libros o revistas especializadas en artes de circulación nacional; ha participado como museógrafo o curador en por lo menos 5 exposiciones; o ha recibido por lo menos en 3 ocasiones premios, becas o reconocimientos por su obra o trayectoria artística por parte de una institución de carácter estatal, nacional o internacional.
 - b) Danza: Si el solicitante tiene una trayectoria como ejecutante, maestro, coreógrafo, director o investigador de danza, con preparación académica en alguna institución o asociación especializada con reconocimiento oficial, y ha participado en por lo menos 5 montajes o programas artísticos; o bien haber recibido 3 premios, becas o reconocimientos otorgados por instituciones oficiales que avalen su trayectoria y experiencia.

- c) Literatura: si el solicitante ha publicado 3 de sus obras literarias en alguna editorial o en revista especializada; ha obtenido 3 premios, becas u otro reconocimiento por su obra o trayectoria; o ha publicado al menos 3 libros de crítica o ensayo literario en una editorial establecida, sin tomar en cuenta las publicaciones de autor.
 - d) Música: si se ha publicado parte de la obra musical del solicitante en alguna editorial o en una revista especializada en por lo menos 3 ocasiones; le han sido presentadas, por lo menos 2 composiciones, por un ensamble musical en alguna sala de conciertos del Estado, del país o del extranjero; le ha sido editado parte de su producción musical en por lo menos 3 discos compactos por una productora musical o institución cultural; o participa como ejecutante o director en algún escenario a donde el público acuda exclusivamente a escuchar música, con una trayectoria continua comprobable y/o una formación académica profesional equivalente al menos a un 60% de la curricula escolar.
 - e) Teatro: si el solicitante se ha presentado en al menos 5 obras en algún escenario público de clara vocación teatral, ya sea como actor, director o escenógrafo y 10 como diseñador de vestuario, maquillaje, iluminación o sonido; es dramaturgo y ha publicado 3 de sus obras en alguna editorial o en alguna revista especializada en literatura o teatro; ha obtenido 3 premios, becas u otro reconocimiento por su obra o trayectoria; o 3 de sus obras han sido representadas profesionalmente.
 - f) Cine: si el solicitante ha participado en por lo menos 10 obras cinematográficas profesionales terminadas (cortometraje o largometraje) y con propuesta artística, en formato de cine y/o video, y dicha obra haya sido exhibida en salas de cine o en canales de televisión o ha sido distribuida en empresas especializadas en la comercialización de obras cinematográficas, como Director, Productor, Sonidista Editor, Diseñador de Producción, Director de Arte, Guionista, Músico de cine, Director Asistente, Continuista, Animador Cinematográfico, Creador de Efectos Especiales para Cine, Maquillista especializado en Cine, o Actores de cine sin considerarse este último los que participan como extras; o que haya participado en al menos 3 festivales cinematográficos nacionales y/o internacionales.
 - g) Cultura Popular y Patrimonio Cultural: si el solicitante es artesano, creador o ejecutante de cualquier manifestación popular con 5 años de trayectoria; o es académico, teórico, creador o crítico sobre patrimonio cultural y ha publicado por lo menos 3 ensayos en catálogos, revistas especializadas o medios de comunicación.
 - h) Promoción cultural, historia y periodismo cultural: si el solicitante ha realizado actividades comprobadas como empresario artístico o promotor cultural en los últimos 5 años; es historiador o investigador y ha publicado por lo menos 3 ensayos en catálogos, revistas especializadas o medios de comunicación; o es crítico, editorialista, locutor o periodista cultural en medios de comunicación escrita, radial, televisiva o electrónica en los últimos 5 años o haber obtenido premios, por lo menos en 3 ocasiones, por su labor periodística a nivel estatal, nacional o internacional.
6. Para poder ser electo como integrante del sector artístico y cultural, se deben reunir los siguientes requisitos:
- a) Estar inscrito en el padrón artístico y cultural a que se refiere el numeral – del artículo – de esta Ley.
 - b) Poseer reconocida trayectoria demostrada en el área que se postula, teniendo una participación profesional, activa y comprobada de mínimo siete años anteriores al día de su elección.

- c) No ocupar el día de la elección un cargo de dirección en mandos medios o superiores en dependencias del gobierno federal, estatal o municipal, a menos que se haya separado con un año de anticipación a la emisión de la convocatoria respectiva.

IV. El sector de la ciudadanía en general:

1. El representante de la iniciativa privada será invitado por el Ejecutivo del Estado de entre los representantes de la iniciativa privada en el Estado.
2. El representante de la comunidad académica o de las organizaciones no gubernamentales, se elegirá por los integrantes del Consejo de Cultura de entre las personas que hayan presentado su solicitud correspondiente.

V. El Consejo de Cultura expedirá las bases de la convocatoria para integrar cada unos de los sectores correspondientes.

Artículo 139. Del funcionamiento del Consejo de Cultura. Los integrantes del Consejo de Cultura tendrán voz y voto en las sesiones para participar en los asuntos que les compete conforme a la ley.

El reglamento de esta Ley que expedirá el Ejecutivo regulará la organización y funcionamiento del Consejo de Cultura.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Para integrar el Consejo de Cultura se seguirán las siguientes reglas:

I. Dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Cultura, integrará el Comité Técnico a que se refiere el Artículo 138 de esta Ley.

II. La Secretaría de Cultura auxiliada por el mencionado Comité Técnico, expedirá la Convocatoria Pública que contendrá las bases para integrar el Consejo de Cultura, dentro de los sesenta días siguientes a la constitución del mencionado Comité Técnico.

III. En la Convocatoria se establecerá un plazo razonable para recibir las solicitudes de los interesados en integrar el padrón artístico y cultural. Hecho el registro y la validación correspondiente por parte de la Secretaría de Cultura, con auxilio del Comité Técnico, se procederá a convocar a las elecciones respectivas de los representantes de cada área. Las integraciones y designaciones de los demás sectores del Consejo de Cultura se realizarán conforme a las bases que se expidan en la Convocatoria.

IV. La Secretaría de Cultura podrá solicitar el auxilio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para organizar las elecciones del sector artístico y cultural.

V. La primera sesión del Consejo de Cultura se convocará por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Cultura, una vez que estén elegidos los representantes del sector artístico y cultural, para instalar los trabajos del Consejo.

La Secretaría de Cultura preparará los trabajos correspondientes.

Tercero. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Cultura, deberá realizar los actos necesarios para dar cumplimiento a este Decreto.

Cuarto. Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, se expedirá el Reglamento del Consejo de Cultura.

Conforme a lo establecido en los Artículos 61 y 73 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, así como en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así lo acuerdan los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, **en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil doce.**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS.

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. (COORDINADORA)					
DIP. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA. (SECRETARIO)					
DIP. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ.					
DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.					
DIP. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA.					
DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA					
DIP. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS					

Cumplida la lectura del dictamen, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Secretario.

Se somete a consideración en lo general el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputado Secretario, tenemos registrada la participación de la Diputada María Guadalupe Rodríguez, le solicito se sirva preguntarle el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Diputada María Guadalupe, ¿El sentido de su intervención por favor? Es a favor, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Tenemos registrada también la participación del Diputado Francisco Rodríguez, solicítele el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

¿Diputado? Es a favor, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Se informa a los Diputados que registraron su participación que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, sus intervenciones no podrán exceder de 10 minutos. Tiene la palabra la Diputada María Guadalupe.

Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Buenas tardes compañeros y compañeras Diputadas.

Como se ha señalado en el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas cuyos trabajos me corresponde coordinar, en dicho documento se propone al Pleno del Congreso que por primera vez se dictamine una Iniciativa Popular en forma individual o particularizada.

Al resaltar lo anterior, también es importante comentar que la mencionada iniciativa popular se planteó en la pasada legislatura y que ahora en esta legislatura culmina su trámite legislativo.

Después de haberse realizado un amplio estudio de la misma, considerando las circunstancias actuales de la Administración Pública del Estado, en esos trabajos de estudio y dictamen los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, así como el Diputado coordinador de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, tuvimos varios acercamientos con la Secretaría de Cultura del Estado para hacer algunas precisiones y encauzar el debido estudio y dictamen de esta Iniciativa Popular.

De igual forma, se llevaron a cabo distintas reuniones de trabajo con los promoventes de esta iniciativa popular, siendo la última en la sesión de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas de este Congreso, celebrada el 14 de noviembre del año en curso, en la que se lograron concertar acuerdos para la resolución de la referida iniciativa popular.

Agradezco las intervenciones, observaciones y puntos de vista de cada uno de los ciudadanos promoventes de la iniciativa popular en materia de cultura aquí presentes, a través de los cuales se manifestó su buena disposición para concretar los trabajos de la comisión.

Asimismo, quiero agradecer el apoyo brindado por el Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, con nuestro Diputado Coordinador de la Comisión de Gobernación y para mis compañeros Diputados de esta Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas.

Por lo anterior, solicito a las Diputadas y Diputados integrantes del Pleno del Congreso votar a favor del presente dictamen que resuelve sobre la primera iniciativa popular en forma individual o particularizada y que recoge la tendencia de ciudadanizar los órganos gubernamentales impulsada por el Ejecutivo del Estado, creándose un órgano estatal de carácter ciudadano denominado “Consejo de Cultura”, como coadyuvante del propio Ejecutivo del Estado en la rectoría de la política pública en materia cultural.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Francisco Rodríguez.

Diputado José Francisco Rodríguez Herrera:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados para mí fue un honor participar como Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas en la conformación y aprobación de este dictamen, pues nos debe llenar de satisfacción que es la primera iniciativa pura, emanada de la ciudadanía y que hoy habremos de poner a su consideración.

Asimismo, deseo felicitar a los promoventes de esta iniciativa popular que hoy nos acompañan en este recinto legislativo, reconocerles su empeño y su esfuerzo pero sobre todo su paciencia, pues sabemos que el camino para llegar hasta aquí no fue nada fácil. Asimismo, sabemos que la iniciativa que ustedes presentaron recoge el sentir y las necesidades de todos los coahuilenses que están inmersos en la cultura y el arte.

Compañeros, yo les pido que votemos a favor de este proyecto de dictamen que se presenta ante ustedes, pues al hacerlo estoy seguro que estamos contribuyendo en fomentar y desarrollar todo el aspecto cultural de nuestro estado.

En efecto compañeros, al votar a favor de este dictamen tendremos una participación más activa de la ciudadanía en el desarrollo de todas las actividades artísticas y culturales del Estado, como son la danza, el teatro, el cine, la música, las artes plásticas y visuales, la literatura y en fin, todo lo relacionado con la cultura y el arte.

De igual forma, deseo felicitar al Diputado Presidente de la Junta de Gobierno, Eliseo Mendoza Berrueto, así como a mi compañera Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura de este Honorable Congreso, pues ambos realizaron un arduo trabajo hacia el seno de la comisión, donde tuvimos un nutrido número de reuniones con distintos grupos para lograr el consenso de todos los que ahí participamos, el cual finalmente se logró.

Acuerdo que el día de hoy ponemos a consideración de todos ustedes y para el cual nuevamente pido su voto a favor.

Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las y los Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Samuel Acevedo, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Diputado Presidente, con beneplácito le informo que son 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración.

Esta Presidencia pide a las y los Diputados que deseen reservar algún artículo en lo particular lo indiquen mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones, solicitándole de igual forma que quienes hagan uso de la palabra que al final de su intervención entreguen por escrito a esta Presidencia la propuesta de modificación planteada.

No habiendo reserva de artículos en lo particular, esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Se concede la palabra a la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:

Con su permiso, Diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBEN, CON RELACIÓN A SOLICITAR MÁS PRESUPUESTO PARA COMBATIR EL CÁNCER DE MAMA.

**C PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA.
P R E S E N T E.-**

Compañeras y compañeros Diputados:

Hace dos años, en el marco del Día Internacional contra el Cáncer de Mama, la Organización Mundial de la Salud reveló que en el mundo se registran en promedio 10 millones de muertes anuales por cáncer, de las cuales aproximadamente el 10% corresponde al de mama. Su incidencia es tan alta, que se le considera el motivo principal de fallecimiento en las mujeres; se estima que una de cada trece, en algún momento de su vida se verá afectada por esta mortífera enfermedad.

Aunque no están claras las causas que provocan el cáncer de mama, se conocen ciertos factores que aumentan el riesgo de adquirirlo, como: antecedentes familiares y reproductivos, tabaquismo, ingesta de hormonas, obesidad y falta de actividad física.

A nivel mundial, el cáncer de mama avanza a ritmo acelerado. Cada año incrementa un 10%, ya que se diagnostican un millón de casos nuevos, especialmente en países desarrollados; la mayor incidencia se presenta en Estados Unidos, Canadá y Australia. Existe la teoría de que esto se debe a que en estos países se tiene una mayor esperanza de vida, han incrementado la urbanización y costumbres sedentarias, y se han adoptado estilos de vida poco saludables.

Al estudiar la distribución de los nuevos casos por grupos edad, se observa que el comportamiento de este tipo de cáncer ha ido cambiando, al punto que la edad de aparición es cada vez más temprana. Ahora se observa que del total de nuevos diagnósticos de cáncer mamario, el 46% ocurrió en mujeres menores de 50 años, aunque cada vez con mayor frecuencia se presenta desde los 35 años. Y lo que es más grave aún, la tasa de mortalidad por esta causa ha aumentado considerablemente.

Si continúa esta tendencia, el pronóstico para México es que para el año 2020 habrá casi 30 millones de mujeres de 25 años o más, en riesgo de presentar cáncer de mama.

Respecto a la tasa de mortalidad en el país, a partir del 2006 se le considera como la segunda causa de muerte de las mujeres mexicanas entre 30 y 54 años de edad; cada día mueren un promedio de diez mujeres al día por esta causa, lo que representa el 17% del total de fallecimientos, después del cáncer cervicouterino, que representa el 36%.

A nivel nacional, las diversas instituciones de seguridad social cubren al 45% de la población total e incluyen en sus normas el tratamiento del cáncer de mama. A partir del 2007 se incorporó al Seguro Popular de Salud, a través del Fondo para la Protección contra Gastos Catastróficos, lo que garantiza que todas las mujeres diagnosticadas con cáncer mamario, independientemente de su situación laboral e ingresos, tenga el derecho de recibir atención médica para el tratamiento y control de su padecimiento.

Sin embargo, el costo financiero de la enfermedad es muy alto y frente a la gran demanda de servicios, provoca deficiencias y limitaciones en la atención. Para el sistema público de salud, el costo de este tipo de cáncer representa un nuevo desafío: ¿cómo seguir brindando servicios oportunos y de calidad, y a la vez proteger la viabilidad financiera de todo el sistema de salud?

La Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002 contiene disposiciones normativas y técnicas relacionadas con la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. En los últimos años se han establecido criterios más rigurosos para vigilar los servicios de salud públicos y privados que se brindan. Aunque este marco normativo abarca a todo el sector salud y garantiza un derecho social, no puede garantizar ni su aplicación ni la disponibilidad de recursos, por lo cual seguimos presentando fallas en la cobertura y acceso a los servicios. Por ejemplo, sólo el 10% de las mujeres se hace un auto diagnóstico oportuno y sólo el 55% utiliza los servicios de detección oportuna de cáncer mamario.

Existen otras barreras importantes que no tienen que ver con la estructura de salud, sino con factores culturales, que inciden negativamente en el crecimiento de la enfermedad: médicos generales que ante la falta de tiempo y en ocasiones de conocimiento, olvidan hacer recomendaciones orientadas a la prevención y la autoexploración; por parte de las mujeres, existen tabúes y creencias equivocadas como pensar que la mastografía no se necesita si no hay síntomas, además de la preocupación por los efectos de la radiación, el dolor y el costo del estudio. Es por ello que en México ocurren muchas muertes porque el cáncer mamario se detecta cuando ya está muy avanzado, entre las etapas 3 y 4.

Por fortuna, las estadísticas demuestran que si se detecta y trata a tiempo, el pronóstico para eliminar esta enfermedad es relativamente bueno. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, aproximadamente 4.4 millones de mujeres a quienes les diagnosticaron cáncer de mama en los últimos cinco años, hoy están con vida.

Al revisar estos datos, queda claro que el camino correcto es, en primer término, educar para prevenir. Posteriormente, es preciso instrumentar políticas públicas orientadas a afrontar este gran desafío, uno de los más importantes en materia de salud de la mujer joven y adulta.

En Coahuila, se están realizando importantes esfuerzos orientados a la prevención y tratamiento del cáncer mamario. Desde la visión del Lic. Rubén Moreira Valdez, el esfuerzo inicia con la asignación de recursos presupuestales y la operación de programas específicos para atender este tema.

Por su parte, la Secretaría de Salud y el DIF Coahuila operan una alianza estratégica que permite realizar intervenciones de detección temprana y campañas educativas. En menos de un año, se han impartido cientos de conferencias en preparatorias y universidades para concientizar a las mujeres jóvenes acerca de este riesgo de salud; en esta actividad participa también la Secretaría de la Mujer. En el área de la detección oportuna, se han realizado en Coahuila poco más de 9,000 mastografías, tanto en lugares fijos como en las unidades móviles de detección de cáncer, en áreas urbanas y rurales.

Es importante destacar también el esfuerzo que realizan, desde la Sociedad Civil, las Organizaciones dedicadas a informar sobre la enfermedad, por medio de grupos de apoyo, consulta médica y tratamientos a mujeres y profesionales de la salud interesados en estudiar más los métodos de detección oportuna y su contribución a disminuir la mortalidad por esta enfermedad. Actualmente, el Instituto de Salud Carlos Slim imparte un Diplomado sobre Cáncer de Mama a 500 trabajadores de la Secretaría de Salud.

Como resultado de estas acciones interinstitucionales, en Coahuila ha disminuido la incidencia de cáncer de mama en 2012, por lo que debemos asegurar la continuidad de las políticas públicas orientadas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad.

Esta conjunción de esfuerzos de los sectores público y privado, nos lleva a reflexionar acerca de nuestro compromiso y cómo podemos contribuir, desde nuestra posición de Representantes Populares, al combate del cáncer mamario.

Por lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el cáncer de mama es actualmente el más frecuente y de mayor mortalidad entre las mujeres de todo el mundo.

SEGUNDO. Que en nuestro país, es la segunda causa de muerte de las mujeres mexicanas, por lo que debe ser considerado un problema de salud pública que requiere acciones concretas y focalizadas.

TERCERO. Que de acuerdo a datos proporcionados por la Secretaría de Salud, Coahuila ocupa el décimo lugar nacional en muertes por cáncer de mama, con una tasa de 17.5 defunciones por cada 100,000 mujeres mayores de 25 años.

CUARTO. Que es prioritario incidir en la disminución de los índices de mortalidad de mujeres por cáncer mamario, brindarles atención de calidad, y fomentar desde una perspectiva de género, una cultura de prevención de la salud integral de las mujeres coahuilenses; al tiempo que se promueve el hacer visibles y revalorar los aportes de nuestras mujeres y la importancia social de preservar su salud y su vida.

QUINTO. Que en Coahuila ya se realizan importantes esfuerzos de coordinación entre el Gobierno del Estado, la Secretaría de Salud, la Secretaría de las Mujeres y el DIF Coahuila; al que se suman diversas Organizaciones de la Sociedad Civil. Aunque se aplican diferentes programas para la atención del cáncer de mama, es urgente canalizar esfuerzos y apoyar de manera más consistente esta vinculación, con recursos financieros adicionales.

SEXTO. Es necesario continuar realizando esta actividad coordinada, pero con recursos adicionales que permitan que los programas que operan cuenten con una base de datos que nos facilite saber acerca del número, características sociodemográficas, hábitos y costumbres de las mujeres que son diagnosticadas con la enfermedad, para elaborar indicadores precisos y estimar la incidencia del problema y los programas y acciones que se necesitan para combatirlo, de manera muy focalizada.

SÉPTIMO. Que es necesario contar con un órgano de consulta, integrado por especialistas en cáncer mamario, personal de las instituciones involucradas y miembros de las Organizaciones de la Sociedad Civil con experiencia en la atención de la enfermedad, a fin de fortalecer los procesos de planeación, diseño, seguimiento y evaluación de los programas y acciones de detección y prevención, así como los resultados y su incidencia en la disminución de esta problemática de salud.

OCTAVO. Que es necesario ampliar la cobertura de servicios para el diagnóstico y tratamiento del cáncer mamario, para que todas las coahuilenses que así lo requieran, puedan tener acceso a los servicios gratuitos de prevención, diagnóstico, detección oportuna, atención, tratamiento y rehabilitación del cáncer de mama, que les garantice una calidad de vida óptima.

NOVENO. Que aunque nunca serán suficientes los recursos para salvar vidas, es necesario no sólo generar políticas públicas para luchar contra el cáncer mamario y promover la salud, sino también para eficientar, racionalizar y acrecentar los recursos económicos que se destinen a esta causa.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto **para someter como de urgente y obvia resolución, a la consideración de este Pleno el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Que este Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, envíe un atento exhorto a las Diputadas y los Diputados integrantes de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, para solicitarles que:

- En Coahuila, el cáncer de mama sea considerado como un problema de salud pública que requiere atención prioritaria.
- Que en el Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2013, que habrán de revisar y votar próximamente, se asigne al Estado de Coahuila un importante incremento presupuestal, a fin de destinarlo a la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama; así como a la capacitación del personal y al fortalecimiento de la infraestructura y adquisición de unidades móviles de diagnóstico.

Lo anterior, a fin de multiplicar el efecto de los esfuerzos coordinados que ya realizan diversas instancias públicas y privadas, para la prevención, combate y atención del cáncer de mama.

A T E N T A M E N T E,
Saltillo, Coahuila., a 19 de Noviembre de 2012

DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.

Es cuanto.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer, se pide a las y los Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: Son 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución. Se somete a consideración de las y los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y los Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico, Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Diputado Presidente, le informo que son 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Acevedo Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

LIX Legislatura

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional, con objeto de que esta Soberanía solicite al Procurador General de Justicia del Estado, que, con los medios legales que la ley le confiere, proceda a combatir en tribunales todas las estrategias legales implementadas por los ex servidores públicos responsables de la mega deuda, tendientes a asegurar o esconder sus patrimonios mal habidos y sus cuentas bancarias; y que proceda de inmediato a la aplicación del decomiso de bienes correspondiente, en los términos de la legislación aplicable; sin perjuicio de que para tal fin deba coordinarse con la Procuraduría General de la República y, en su caso, solicitar el apoyo y colaboración de autoridades extranjeras.

Vayamos por partes, para mejor comprender esta proposición.

I.- La mega deuda se denunció entre diciembre de 2010 y marzo de 2011, es decir, su monto real, y la forma ilegal en que había sido adquirida.

II.- Javier Villarreal, reconoció parte de ella en marzo del 2011. A marzo del 2012, es un año completo.

III.- En agosto del mismo año se confirma todo, y Javier Villarreal es destituido; siendo relevado por Ismael Ramos en el desaparecido SATEC.

IV.- El Grupo Parlamentario del PAN en la pasada legislatura presentó formal denuncia o querrela penal en contra de los probables involucrados en este mega fraude, en fecha 30 de junio de 2011, ante el Agente Investigador del Ministerio de la desaparecida Fiscalía General del Estado.

17 largos meses.....!Y nada de nada!; no se han asegurado o decomisado los bienes de ninguno de los ex servidores públicos involucrados en este fraude.

No sabemos de intento alguno de la Fiscalía o de la hoy denominada Procuraduría General de Justicia del Estado, para tratar de recuperar por lo menos algo de lo que se robaron estos delincuentes.

El Código Pena de Coahuila, dispone claramente lo que leemos a continuación:

ARTÍCULO 197. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. *Existe enriquecimiento ilícito cuando el servidor público durante el tiempo de su encargo o con motivo del mismo; aumente en desproporción sustancial su patrimonio con relación a los bienes que declaró al iniciar su desempeño y sin que acredite la legítima procedencia de los que adquirió por sí o por interpósita persona.*

A quien cometa el delito de enriquecimiento ilícito, se le aplicarán las sanciones siguientes:

Cuando el monto del enriquecimiento ilícito, no exceda el equivalente de tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del estado, se aplicarán de uno a cinco años de prisión; multa de una cuarta parte a dos tantos del beneficio que obtuvo; destitución e inhabilitación definitiva para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando el monto del enriquecimiento ilícito exceda el equivalente de tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del estado, la pena de prisión será de dos a diez años.

A quien cometa el delito de enriquecimiento ilícito, se le sancionará, además, con el decomiso en beneficio del estado o municipio, de aquellos bienes cuya procedencia no logre acreditar de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ARTÍCULO 198. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA EQUIPARADA AL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. *Se equipara al delito de enriquecimiento ilícito y se sancionará de igual forma que éste: A quien haga que figuren como suyos bienes que el servidor público adquiera o adquirió en contravención de lo que dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a sabiendas de esa circunstancia.....*

Ignoramos por qué la Procuraduría no procedió a aplicar estas medidas a los ex empleados del SATEC y al propio Javier Villarreal, en especial el decomiso o aseguramiento de bienes o cuentas bancarias.

Ahora sabemos por los medios de comunicación, que la esposa de uno de los involucrados, ha recurrido a la constitución de patrimonio, plasmada en nuestra legislación civil, para proteger por lo menos, parte de los bienes que de forma deshonesto obtuvo su esposo; concretamente nos referimos a la esposa de Sergio Ricardo Fuentes Flores; quien recurrió a esta prerrogativa del Código Civil para el Estado de Coahuila, prevista en los artículos del 714 al 759 del mismo.

Si bien, la constitución del patrimonio familiar es un derecho de todos los mexicanos, y, en este caso de los coahuilenses, tal prerrogativa no puede ejercerse ni un juez dictar sentencia favorable, sobre bienes que, como en este caso, fueron mal habidos, por lo que, contrario a lo que señalan algunos, en el sentido de que “ya no se puede hacer nada”; en realidad, la Procuraduría General de Justicia, puede intentar la nulidad de los juicios y sentencias que permitieron la constitución del patrimonio ya mencionado; además de verificar y combatir el exceso de registro de bienes como patrimonio en relación al tope que señala el propio Código Civil de la entidad.

Ahora, bien, nos preocupa de sobre manera, que la historia mencionada se repita en los casos de los demás involucrados, y las autoridades no hagan nada al respecto.

De no hacer nada, las autoridades responsables de Coahuila, serán consideradas “cómplices por omisión dolosa”, por no aplicar la ley, por no accionar y cumplir con su deber, y, en su momento, deberán enfrentar también a la justicia por estas omisiones o negligencias.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único.- Que esta Soberanía solicite al Procurador General de Justicia del Estado, que, con los medios legales que la ley le confiere, proceda a combatir en tribunales todas las estrategias legales implementadas por los ex servidores públicos responsables de la mega deuda, tendientes a asegurar o esconder sus patrimonios mal habidos y sus cuentas bancarias; y que proceda de inmediato a la aplicación del decomiso de bienes correspondiente, en los términos de la legislación aplicable; sin perjuicio de que para tal fin deba coordinarse con la PGR y, en su caso, solicitar el apoyo y colaboración de autoridades extranjeras.

Fundamos esta petición en los artículos 22, Fracción V, 23 Fracción IV, 163, 170, 171, 172 y 173 párrafo tercero, de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO” DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 20 noviembre de 2012

DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUITÉRREZ PÉREZ

DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer, se pide a las y los Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos:

El resultado de la votación es el siguiente: 4 votos a favor; 16 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para los efectos procedentes.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO DE LA VOZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES" DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON OBJETO DE ESTA SOBERANÍA RESPETUOSAMENTE SOLICITE EL APOYO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL ANÁLISIS Y LAS DISCUSIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2013, SE PUEDAN ASIGNAR RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE COAHUILA EN EL RAMO 33 FEDERAL, PARA LOGRAR INVERSIÓN EN LA REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En ejercicio de las facultades que otorga el Artículo 22 en su fracción V así como la obligación que señala el artículo 23 en su fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 163, 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, me presento por este conducto para someter como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, a la consideración de este Pleno lo siguiente:

El agua es la fuente principal de vida en la Tierra, pero no es ilimitada

Nuestro Estado por su situación climática, no está en condiciones para estar desperdiciando el agua, desafortunadamente aun así anualmente se pierden a causa de las fugas en las redes de distribución más de 17.4 millones de metros cúbicos, lo suficiente como para llenar 6 mil 979 albercas olímpicas.

Nuestro Estado recibe alrededor de 325 milímetros de precipitación promedio anual; Es el tercer estado donde menos llueve. Actualmente los sistemas operadores de agua pierden más del 55 por ciento del agua en sus redes de conducción y distribución. Esta agua que se pierde y la cual ya es potable le ha costado al municipio y por lo tanto a los ciudadanos dinero. La única razón por la que se mantiene este derroche es por las malas condiciones que mantienen las redes urbanas de distribución en sus distintos municipios, así como la falta en muchos de ellos de macro medidores que puedan indicar el líquido que es obtenido por los organismos operadores y qué cantidad exacta es la que se logra facturar y recaudar, para de manera gradual y con mantenimiento y rehabilitación de las mismas redes poder ir disminuyendo el porcentaje de fuga.

La Cámara de Diputados, juegan un papel fundamental para la asignación de los recursos, por ello la necesidad de solicitar su apoyo para que en el análisis y las discusiones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se puedan asignar recursos a los Municipios de Coahuila, los cuales permitirán la inversión en infraestructura en materia de rehabilitación de la red de agua potable y saneamiento, buscando disminuir los índices de fugas y desperdicio del vital líquido.

El Ramo 33, Fondo de Aportaciones Federales para Estados y Municipios, fue creado en 1998 con el objetivo de transferir recursos hacia los estados y los municipios otorgándoles responsabilidades en cuanto al ejercicio de recursos públicos en materia de salud, educación, infraestructura, seguridad pública, vivienda y campo entre otros.

De acuerdo a lo anterior únicamente dos, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apoyan a los municipios en obras de infraestructura y fortalecimiento de los mismos.

De estos en el tema que hoy nos compete nos interesa el FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL; Este fondo se integra con dos sub-fondos: el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM); que son aportaciones Federales para Estados y Municipios, y tienen como destino según el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal exclusivamente el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y
- b) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

En caso de los Municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate.

Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el presente artículo. Respecto de dichas aportaciones, los Estados y los Municipios deberán:

- I.- Hacer del conocimiento a sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

Utilizando estos recursos involucramos tanto a sociedad y gobierno a estar interesados en el aprovechamiento de los recursos económicos y naturales destinados a sus municipios, lo cual nos otorga una sociedad más activa.

La provisión de los servicios de agua potable y alcantarillado representa una de las mayores demandas sociales, junto con las acciones de saneamiento que permiten restaurar la calidad del agua en las corrientes y acuíferos del país.

De igual manera considero conveniente hacer un atento llamado a los Ayuntamientos a solicitar e implementar los programas y recursos federales en estrecha relación con los diferentes niveles de gobierno.

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) cuenta a su vez con uno de tantos programas para este importante problema que hoy planteo y que presenta y aqueja hoy a la sociedad coahuilense; el programa “Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)” Este programa surge a partir de 1990, con el fin de hacer frente a la creciente demanda de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. El programa tiene cobertura a nivel nacional y está dirigido a localidades con población mayor a 2,500 habitantes, consistiendo su objetivo primordial en apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante la rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica, promover el tratamiento de aguas residuales y apoyar acciones para el desarrollo institucional de los ejecutores.

Necesitamos cambiar nuestro modo de pensar respecto del aprovechamiento de los recursos económicos destinados a fines hídricos. La escasez, el cambio climático y la gran ineficiencia que tenemos en el manejo del agua, son situaciones que deben obligarnos a redefinir las políticas públicas y a fomentar una nueva cultura ciudadana del agua, así como de su consumo responsable.

**Por las razones ya expuestas, presento la siguiente:
Proposición con Punto de Acuerdo:**

PRIMERO.- esta soberanía respetuosamente solicite el apoyo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el análisis y las discusiones del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2013, se puedan asignar mayores recursos a los Municipios de Coahuila en el ramo 33 federal, para lograr inversión en la rehabilitación de redes de agua potable y saneamiento en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- se exhorte a los Ayuntamientos del Estado a acceder al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y programas destinados a la inversión en infraestructura en materia de rehabilitación de la red de conducción y distribución de agua potable y saneamiento, permitiendo disminuir los índices de fugas y desperdicio del vital líquido

TERCERO.- se exhorte a los organismos operadores municipales de agua y saneamiento, a crear un fondo con la recaudación por el cobro de agua y saneamiento para el mantenimiento y restauración de las redes de conducción y distribución del vital líquido, a fin de evitar las fugas por el deterioro de las mismas.

Saltillo, Coahuila; a 20 de Noviembre de 2012.

ATENTAMENTE
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”

DIPUTADO JOSÉ R. SANDOVAL RODRÍGUEZ

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las y los Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Diputado Presidente, le informo que el resultado de la votación es el siguiente: Son 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución. Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Las y los Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: Son 22 votos a favor; 0 votos en contra; con la abstención del compañero Edmundo Gómez.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Conforme al resultado, se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Con su permiso, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO que presenta el DIP. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA del Partido Unidad Democrática de Coahuila por el que se solicita al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se modifiquen a la brevedad y en lo conducente las Reglas de Operación de los programas sociales publicadas el pasado 10 de julio donde se ignora lo establecido en la Ley de Desarrollo Social en cuanto a la evaluación de la política pública a implementarse y se satisfagan otras carencias de parte de la Secretaría.

Compañeras y compañeros Diputados:

El peor daño que un Gobierno puede hacerse es el autoengaño. Creer que las acciones tomadas son las correctas y que todas las decisiones que se toman están apegadas a derecho cuando, en realidad, no está sucediendo lo uno ni lo otro. Por otra parte, dentro de un esquema republicano de división del poder, el peor daño que la instancia legislativa puede provocar al gobierno se encuentra en ser comparsa automática, acrílica y complaciente.

Al igual como sucede desde la trinchera de la oposición responsable, el equilibrio del poder responsable requiere de una instancia legislativa crítica y constructiva. Porque el mismo daño hace una oposición irracional que un Congreso que no sirve como factor de equilibrio en el ejercicio del poder público.

Por esto, en estricto apego a la convicción de que lo único que al final importa es tener Estado con mejores oportunidades para las y los coahuilenses, es que hacemos uso de la voz para someter a consideración de esta Honorable Asamblea los pormenores de algunos asuntos que, como representantes populares, deben inquietarnos.

El pasado 10 de julio, prácticamente en el octavo mes de esta administración se publican en el Periódico Oficial las reglas y lineamientos de operación de los programas que encabeza la Secretaría de Desarrollo Social. Se trata, para mayor detalle, de doce Reglas de Operación y un Lineamiento General.

Hay, sin embargo, algo que debe llamar nuestra atención. Se trata de un error en el planteamiento en el funcionamiento de los programas sociales que bajo ningún motivo debiera aceptarse ni permitirse. Porque dejar que las cosas sigan como se publicó en el Periódico Oficial es volvernos cómplices de la inobservancia de la Ley.

Me explico: en lo recientemente publicado en el Periódico Oficial, cuando se habla de la evaluación de los programas sociales, se establece que la evaluación externa la hará la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Esto, honorables integrantes de la Diputación Permanente, es contrario a lo establecido en el Capítulo Primero del Título Quinto denominado “De la evaluación de la Política Social”.

Con todo respeto, me permito leerles lo conducente:

Artículo 50. *La evaluación de la política de desarrollo social estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y el Congreso del Estado de Coahuila, que podrán realizarla por sí mismos o a través de los Organismos independientes que el Congreso del Estado determine, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para presentar al Gobernador del Estado, propuestas para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.*

Artículo 51. *Los organismos evaluadores independientes que podrán participar serán instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas. Cuando las evaluaciones se lleven a cabo por un organismo distinto será el Congreso del Estado quien lo determine.*

Artículo 54. *Las evaluaciones a que se refiere el presente Capítulo, se realizarán en dos etapas:*

I. La primera correspondiente a los 9 meses iniciales del ejercicio fiscal, para que sus resultados sirvan de apoyo para la programación y presupuestación del siguiente año fiscal y para la corrección y mejoramiento de los programas sociales en operación.

II. La segunda cubrirá el ejercicio completo y sus resultados serán complementarios para la programación y presupuestación de los siguientes ejercicios fiscales.

Artículo 55. Los resultados de las evaluaciones serán aprobadas por el Congreso del Estado de Coahuila y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 56. De acuerdo con los resultados de las evaluaciones, el Congreso del Estado podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes a las Dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal que tengan a su cargo programas Sociales.

Esto es lo que dice la Ley y resulta insuficiente tratar de argumentar que nunca, en los cerca de seis años que esta Ley ha estado vigente, se ha hecho. Si las dos o tres Legislaturas que nos antecedieron nunca hicieron lo que por ley les correspondía, no es motivo suficiente para que nosotros avalemos inobservancias de la Ley.

Debo decir que el pasado 21 de febrero del año en curso, con la representación popular que ostento, presenté una iniciativa de reforma con proyecto de Decreto que recae sobre la parte central de la política pública para el desarrollo social, privilegiando siempre su implementación dentro de los marcos que la certeza jurídica, administrativa y la transparencia provee. Dentro de lo contemplado en dicha iniciativa podría zanjarse la situación que ahora recordamos a esta Asamblea.

Pero mientras no sea así, la Ley debe respetarse en todas sus letras y en todo su contenido. Hacerlo de otra manera provoca el penoso riesgo de que la inobservancia se vuelva práctica habitual.

Hay, por ejemplo, otra omisión de parte de la Secretaría de Desarrollo Social. Cito textualmente el artículo:

Artículo 29. Los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza en el Estado serán establecidos por la Secretaría y deberán ser aprobados por el Congreso del Estado. Serán observados por los municipios de la entidad.

No es detalle menor que, de existir, los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza no haya pasado por esta Asamblea. La medición de la pobreza es la base de toda política social. ¿Cómo podríamos esperar un desempeño acorde a la normatividad de parte de esta Secretaría cuando no ha hecho lo que el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social le señala?

Reitero lo que dije al iniciar esta intervención: El peor daño que un Gobierno puede hacerse es el autoengaño. Creer que las acciones tomadas son las correctas y que todas las decisiones que se toman están apegadas a derecho cuando, en realidad, no está sucediendo lo uno ni lo otro.

Ojalá las dos propuestas de acuerdo que se someten a consideración, que cuentan con el apoyo de la razón y lo legal, cuenten con el apoyo de la mayoría. De todas maneras, deberá ser motivo de la glosa del informe.

Con estas consideraciones y con fundamento en los artículos 170, 171, 172 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo,

el que se solicita sea tramitado como de urgente y obvia resolución.

PRIMERO.- Se solicita al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se modifiquen a la brevedad y en lo conducente las Reglas de Operación de los programas sociales publicadas el pasado 10 de julio del presente donde se inobserva e ignora lo establecido en la Ley de Desarrollo Social en cuanto a la evaluación de la política pública a implementarse.

SEGUNDO.- Se solicita al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, provea a este Congreso, en los términos del artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social, los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza en el Estado para el trámite correspondiente.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012

DIP. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA
DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA
“POR UN GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA”

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las y los Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos, sírvase tomar nota e informar el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos:
El resultado de la votación es el siguiente: 6 votos a favor; 16 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:
Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Desarrollo Social para los efectos procedentes.

Se concede la palabra al Diputado Francisco José Dávila Rodríguez para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Francisco José Dávila Rodríguez:
Con su permiso, señor Presidente.

EL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRIGUEZ, Y DEMAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBEN EN EL QUE SE PROPONE UNA REUNION ENTRE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA, AGUA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO DE TORREON Y LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE ESTE CONGRESO PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL FRACCIONAMIENTO LOS AZULEJOS UBICADO EN EL CITADO MUNICIPIO.

H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

El suscrito Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN.

Contar con un patrimonio inmobiliario propio, es y ha sido el sueño de muchos mexicanos y coahuilenses, quiénes para poder cristalizarlo adquieren inmuebles dentro de aquéllos fraccionamientos, que según sus posibilidades económicas les brinde una mejor calidad de vida para ellos y su familia.

Es el caso que diversas familias del municipio de Torreón invirtieron parte de su patrimonio para adquirir un lote del fraccionamiento denominado “Los Azulejos”, pensando que tal adquisición les brindaría un espacio en el cual construir su vivienda.

Sin embargo la tranquilidad de sus habitantes ha sido trastocada por los diversos problemas que existen en el citado fraccionamiento y que consisten en lo siguiente:

1.- El fraccionador no ha realizado la entrega formal del fraccionamiento al municipio de Torreón, no obstante que ya transcurrió en exceso el plazo que la autoridad municipal le otorgó para fin, circunstancia que se ha convertido en un grave problema para quienes ya se encuentran habitando el fraccionamiento, ya que no encontrarse recibido el fraccionamiento por la autoridad municipal imposibilita al propietario o poseedor del lotes en el fraccionamiento en cuestión para realizar trámites, como es obtener el número oficial de sus viviendas entre otros, así como para proceder a la contratación de servicios públicos básicos.

2.- Derivado de lo anterior, las personas que actualmente habitan el citado fraccionamiento no cuentan con servicios de agua potable, drenaje y luz eléctrica, con el consecuente menoscabo de su calidad de vida y sus familias, esta situación está generando el deterioro del fraccionamiento y contaminación al ambiente y sobre todo lo más grave riesgo de enfermedades para los niños y adultos.

3.- Además de las consecuencias antes enumeradas hay otras no menos graves como es el riesgo de la integridad personal e inclusive de la vida misma, pues como es conocido por todos la falta de alumbrado público aunado a la energía eléctrica en cada vivienda, se está convirtiendo en un foco de inseguridad para los que ahí residen y de quienes colindan con el fraccionamiento, hasta de los de los que circulan por esta zona.

3.- El fraccionador ha incurrido en graves faltas por no ha terminado de urbanizar el fraccionamiento en plazo, concedido en la licencia correspondiente, incumpliendo con la disposiciones legales y reglamentarias en materia de fraccionamientos.

Es importante destacar que aproximadamente los propietarios de cerca de mil lotes realizan el pago del impuesto predial de los citados lotes, contribuyendo con lo anterior a la hacienda pública municipal.

En razón de lo asentado en los párrafos anteriores y con el objeto de lograr una solución a la problemática existente del citado fraccionamiento, se considera importante la intervención de la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, para que como dependencia normativa a nivel estatal en materia de desarrollo urbano, coadyuve con el Municipio de Torreón para resolver la problemática que presenta el desarrollo del fraccionamiento denominado “Los Azulejos”.

Basado en todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicito sea tramitada como de urgente y obvia resolución;

ÚNICO.- QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, SE REÚNA CON EL SECRETARIO DE GESTIÓN URBANA, AGUA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y CON EL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, CON EL FIN DE BUSCAR UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE URBANIZACIÓN QUE EXISTE EN EL FRACCIONAMIENTO LOS AZULEJOS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.

ATENTAMENTE

**DIP. FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ.
Saltillo, Coahuila, 19 de Noviembre de 2012.**

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las y los Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:
Diputado Presidente, le informo que son 20 votos a favor; 0 votos en contra y 1 abstención.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:
Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de las y los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Tenemos una intervención del Diputado Fernando Simón Gutiérrez. ¿El sentido de su intervención? Adelante.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:
Gracias, Diputado Presidente.

Pues el fin de estar aquí en esta tribuna es para pedirle al Diputado Francisco Dávila a ver si acepta una propuesta. Es una problemática que realmente se tiene en Torreón, grave, ya que tiene algunos años y

se va agudizando cada vez más, por lo que le pediría al Diputado a ver si acepta que no nada más participe la Comisión que usted preside o coordine Diputado, sino que se haga extensiva la invitación a todos los Diputados de la ciudad de Torreón para que podamos asistir a esa reunión y poder buscar la mejor solución a este problema.

Es cuanto.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Esta Presidencia pregunta al Diputado Francisco Dávila si está de acuerdo con la proposición del Diputado Simón. Gracias.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico, con las modificaciones que se realizaron. Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: Son 21 votos a favor; 0 votos en contra y 1 abstención.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, con las modificaciones que se propusieron, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Manolo Jiménez Salinas para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado. Adelante Diputado.

Diputado Manolo Jiménez Salinas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANOLO JIMENEZ SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y DEMAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBEN, EN EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL A TRANSFERIR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA MANTENER, AMPLIAR Y FORTALECER EL COMBATE A PLAGA DE GARRAPATA EN COAHUILA.

PRESENTE.-

El suscrito Diputado Manolo Jiménez Salinas, del Grupo Parlamentario “Profra. Dorotea de la Fuente Flores”, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN.

De manera oficial la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, recientemente confirmó los brotes mortales de Rickettsiosis, que es una enfermedad infecciosa producida por bacterias conocidas como rickettsias, que destruyen las células de algunos tejidos, mismas que se origina en la mordedura de

garrapatas, que fueron detectados por el Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (INDRE), que hasta ahora han ocasionado siete decesos en la entidad. La ubicación de estos fallecimientos, se distribuye de la siguiente manera: tres en Saltillo, dos en Torreón, una en Parras y una más en Ramos Arizpe. De acuerdo a lo informado un caso adicional se presentó en Saltillo y se encuentra estable.

Para tener una visión más completa de esta situación, cito textualmente lo expresado ante los medios de comunicación por las autoridades de salud:

“Actualmente se trabaja en las 8 Jurisdicciones Sanitarias del Estado, en labores de prevención. En el caso de Saltillo se tiene vigilancia epidemiológica en 17 colonias a través de la búsqueda y detección de casos con brigadas en operativo en campo y en Unidades de Salud. Participan adicionalmente personal del Ayuntamiento, Sistema DIF Coahuila, la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Con la participación de la comunidad a la fecha se han realizado 2 mil 114 visitas a domicilios y 3 mil 738 han sido informadas sobre los síntomas y efectos de la Rickettsia. Comentó que se han realizado 2 mil 884 acciones de fumigación dentro de los hogares en la capital del estado. Con respecto al control canino se han aplicado 2 mil 629 vacunas antirrábicas, 2 mil 784 desparasitaciones y 63 esterilizaciones.

Los recientes casos fueron detectados en las unidades de salud y tenían en promedio de 24 a 72 horas con la presencia de los microorganismos. Los casos presentados en Saltillo y confirmados por el INDRE fueron en la colonia La Minita, Omega y El Pedregal y en Ramos Arizpe en la colonia Manantiales del Valle“.

Cabe señalar que aún en la temporada invernal, debido a las bajas temperaturas los vectores transmisores de la rickettsia buscan permanecer en animales como perros, gatos, caballos, ratas. Lo que mantiene el peligro para la población. Y más aún, que debido al cambio climático, ahora durante esta época, en nuestro estado hay municipios que llegan a tener hasta dos semanas continuas de registros cálidos, lo que favorece la proliferación y reproducción de los bichos.

Estamos ante una situación de emergencia. Por lo tanto, considero que nuestro Congreso debe mostrarse sensible y comprometido ante el peligro latente que están enfrentando miles de familias coahuilenses.

Es evidente que no existía una previsión que contemplara el surgimiento de esta plaga, y que en consecuencia la realización de brigadas y acciones de fumigación y vacunación, así como algunas otras, generan una presión presupuestal para las dependencias del sector salud.

En el tramo final del ejercicio fiscal 2012, y en el escenario del cambio de administración federal, es muy necesario que el gobierno de la república canalice a nuestra entidad los recursos extraordinarios suficientes que permitan mantener, ampliar y fortalecer las acciones que se llevan a cabo, y sobretodo garantizar la atención médica y disposición de medicamentos especializados para la atención a las víctimas de mordeduras de garrapatas en Coahuila.

Basado en todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Pleno, la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicito sea tramitada como de urgente y obvia resolución;

UNICO: QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EXHORTE A LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL A

TRANSFERIR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA MANTENER, AMPLIAR Y FORTALECER LA CAMPAÑA DE COMBATE A LA PLAGA DE GARRAPATA EN COAHUILA.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ATENTAMENTE.

DIP. MANOLO JIMENEZ SALINAS Y LAS Y LOS DIPUTADOS DEL P.R.I.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las y los Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos, sírvase tomar nota e informar el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 en contra y 2 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de las y los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputada Lucía Azucena, tenemos registrada la participación del Diputado Ricardo López Campos, sírvase preguntarle el sentido de su proposición, así como del Diputado José Refugio Sandoval.

Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos:

¿Diputado Ricardo López Campos? –A favor-; Diputado José Refugio Sandoval, ¿El sentido de su intervención? –A favor-. Los dos Diputados a favor.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Ricardo López Campos.

Diputado Ricardo López Campos:

Gracias Presidente.

Mi planteamiento está con el afán de ampliar un poquito el Punto de Acuerdo que presentó nuestro compañero en el sentido de que no tan sólo sea a la Secretaría de Salud, sino también sea a Sagarpa, ¿por qué? porque la garrapata tiene un ciclo de vida y en este mes precisamente es cuando en todo el territorio del estado los ganaderos tienen conflicto por la garrapata y ese es un tema que no podrá resolver si no se ve desde una manera conjunta, mientras los ganaderos no bañen su ganado y apliquen

los medicamentos necesarios para el respecto, pues indudablemente que van a bajar a la tierra y en la tierra pues van a subir a los humanos.

Entonces, tienen que ser campañas conjuntas para poder combatir o erradicar este problema que tiene muchísimos años.

Gracias Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Tiene la palabra el Diputado José Refugio Sandoval.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Presidente.

Primero felicitar a mi compañero Manolo por el Punto de Acuerdo, creo que es un tema que hemos estado viendo en las últimas semanas, muy presente en los medios de comunicación, una realidad que está viviendo no tanto en el estado más fuerte en la región sureste, cómo coordinador de la Comisión de Salud me he puesto en contacto con los miembros de dicha Secretaría, con la misma Secretaria, con sus Subsecretarios y no queremos alarmar, o sea, no es un tema en el que se llame ya una, no hay una cantidad mayor de incidentes en el estado como para llamarle ya que es una epidemia, no estamos cayendo todavía en algo tan peligroso como se ha dado en otras décadas en nuestro estado, sin embargo, si es importante que se atienda.

Aquí el tema y que hago el llamado desde tribuna, es que se tienen que involucrar otras Secretarías, tenemos que involucrar a la Secretaría de Desarrollo Social por ejemplo, porque es importante que ellos participen.

El tema de la garrapata se da desgraciadamente en las áreas de la ciudad, en la región sureste del estado, en las áreas más humildes donde la pobreza es mayor, donde hay pobreza extrema, donde todavía tienen pisos de tierra, donde todavía hay áreas muy poco higiénicas donde se contagian los niños y donde no tienen atención médica, donde no están cubiertos por el Seguro Social, por el ISSSTE, que algunos de ellos tienen el Seguro Popular y es donde tenemos que meter también, donde está involucrando a la Secretaría de Salud, es que los que tienen Seguro Popular por medio de los centros de salud municipales puedan tener atención. ¿Qué pasó con la primer defunción que hubo aquí en Saltillo?, fue una niña que al ir a ser atendida la confunden con una enfermedad gripal y no es atendida como debiera ser y es donde entonces se agrava su estado y fallece.

Entonces, el llamado es precisamente ese, lo que tú estás pidiendo está muy bien Diputado, que sea la federación que baje los recursos, sin embargo también que los municipios que tienen centros de salud y que el estado por medio de las clínicas de salud que tienen, que den el servicio con o sin seguro a cualquier ciudadano coahuilense que padezca los síntomas, ahí es donde lo vamos a parar esta, todavía no epidemia, pero que se pudiera convertir en una epidemia. Es el tema.

Y Desarrollo Social que se meta pues para empezar a apoyar a esta gente de las colonias más necesitadas, más precarias del estado, para que tengan pisos firmes para empezar a limpiar sus patios, hay programas como patio limpio que se tienen que empezar a impulsar en los municipios para evitar que se siga dando el tema de las mordeduras de garrapatas, sobre todo en los menores de edad.

Eso es cuanto, Diputado, está muy bien el Punto de Acuerdo pero si sería importante ampliarle un poquito más, involucrar a Desarrollo Social, misma Secretaría de Educación para que en las escuelas estén haciendo revisión de los niños como cuando había casos con los piojos, pues ahora con las garrapatas que haya verificación en los niños, que a veces no se dan cuenta que tienen ese tema.

Entonces, es involucrar por lo menos Secretaría de Educación y Desarrollo Social para que coadyuven con la Secretaría de Salud a la eliminación de este tema.

Gracias.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Esta Presidencia pregunta al Diputado Manolo Jiménez si está de acuerdo en las modificaciones que plantea el Diputado López Campos, que se incluya Sagarpa y José Refugio Sandoval, que se incluya la Secretaría de Desarrollo Social así como la Secretaría de Educación. Está de acuerdo.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Las y los Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Lucía Azucena Ramos Ramos:

El resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra; y 1 abstención.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos que se planteó, perdón, con las modificaciones que se propusieron, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra a la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, para dar lectura a un pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:

Con su permiso, señor Presidente.

PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBEN, CON RELACIÓN AL “DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA.
P R E S E N T E.**

Compañeras y compañeros Diputados:

Hace casi veinte años que la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”, definió la violencia contra la mujer como todo acto de violencia basado en el género, que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública ó privada.

Ante las constantes manifestaciones de violencia en el mundo, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció necesario emitir una declaración de los derechos que deben aplicarse para asegurar la eliminación de toda forma de violencia, especialmente contra las mujeres.

Es así como el 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, declaró el 25 de noviembre como el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, e invitó a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a organizar en ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer.

Es importante asignar una fecha precisa para promover la reflexión acerca de los temas recurrentes que preocupan a la sociedad. Por eso, en este día la Organización de las Naciones Unidas procura la concientización de la población mundial para la eliminación de cualquier tipo de violencia, física, psicológica ó emocional, sexual y económica, cometidas contra las mujeres.

De esta manera, el 25 de noviembre inician 16 días de activismo social que culminan el 10 de diciembre, fecha en que se conmemora el Día de los Derechos Humanos. De acuerdo a Kofi Annan, ex Secretario General de la ONU, “La violencia contra la mujer es quizá la más vergonzosa violación de los derechos humanos. No conoce límites geográficos, culturales ó de riquezas. Mientras continúe, no podremos afirmar que hemos realmente avanzado hacia la igualdad, el desarrollo y la paz”.

En la historia moderna, la problemática de la violencia contra las mujeres ha sido tema de diversos foros internacionales:

- 1981. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), reconoce la violencia contra la mujer como una forma de discriminación que tiene como resultado menoscabar o anular el goce o reconocimiento de la mujer (UNIFEM, 2002).
- 1993, II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena) cuyo principal logro fue la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, acordada por la Asamblea General de Naciones Unidas (UNIFEM, 2002).
- 1994, Belém do Pará, Brasil; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer es adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (UNIFEM, 2002).
- 1995 Beijing, China, durante la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, se establece en su plataforma de acción “adoptar medidas integrales para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer”.

Estos instrumentos internacionales representan un logro significativo, sin embargo es necesario que la categoría de género se incorpore al análisis, explicación y definición de los fenómenos sociales que de diversas formas afectan a las mujeres, especialmente aquellos que implican la violación a su derecho a la vida y la seguridad de su integridad física y psicoemocional.

Al revisar las estadísticas relacionadas con la violencia de género, puede apreciarse que al menos una de cada tres mujeres en el mundo ha sido víctima de maltrato, en cualquiera de sus formas; en México, siete de cada diez. A diario podemos constatar en los medios de comunicación, que las agresiones y asesinatos de mujeres se han vuelto algo tan frecuente que pareciera cotidiano.

En México, como resultado del trabajo conjunto entre el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), surge la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), cuyo objetivo es medir, dimensionar y caracterizar la violencia hacia las mujeres en el país, no sólo para lograr un mejor conocimiento del problema y su magnitud, sino para que sea un punto de partida para la toma de decisiones orientadas a erradicarla mediante el diseño y operación de nuevas políticas públicas.

De acuerdo a los resultados de la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de la Relación de los Hogares (ENDIREH) presentada en junio del 2012, en México el 46.1% de las mujeres (más de 18 millones) sufrieron algún incidente de violencia en su propio hogar; el porcentaje fluctúa entre el 56.9% en el Estado de México y el 29.8% en Chiapas.

En Coahuila se registró el 35%, lo que implica que poco más de 202 mil mujeres han padecido algún tipo de violencia por parte de sus parejas, quienes ejercieron sobre ellas violencia emocional (42%), económica (24%), física (13%) ó sexual (7%); aunque muchas de ellas (14%) no especificaron a las encuestadoras el tipo de violencia que sufrieron.

Por mucho tiempo la violencia contra las mujeres ha quedado inmersa en el silencio, ya que siguen predominando los tabúes y estereotipos culturales que impiden la denuncia por la vergüenza, el temor y el miedo a la venganza; prueba de ello es que en Coahuila, sólo el 11.7% de los casos se denuncian; el resto, permanecen en silencio.

Por lo anteriormente expuesto, resulta clara la urgencia de implementar políticas públicas en materia de prevención de la violencia de género, en las que participen el gobierno, el sector educativo y la sociedad, para evitar que continúen las viejas prácticas que destruyen personas y familias, se enraizan en las prácticas sociales y afectan el desarrollo pleno de los coahuilenses.

Es evidente que en este esfuerzo debe participar también la sociedad civil. En Coahuila, el pasado 19 de octubre el Gobierno del Estado arrancó el Programa Escolar Preventivo 2012-2015, dirigido a más de 130 mil estudiantes de 408 secundarias del Estado y diseñado para fomentar los valores, evitar la violencia, promover el sentido común y el compromiso social.

Con la participación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos, se firmó un convenio de colaboración con la Fundación NEMI, A. C. para impartir, dentro del Programa Escolar Preventivo 2012-2015, un total de 5,540 talleres, a través de conferencias y dinámicas grupales para prevenir la violencia de género y en el noviazgo, las adicciones y el bullying; de ellos, 400 talleres se realizarán en el presente ciclo escolar.

Por todo lo anterior, y ante esta honorable tribuna invito a mis compañeras y compañeros Diputados a que una vez más refrendemos nuestro compromiso de asegurar instrumentos jurídicos que contengan una real perspectiva de género, y que establezcan condiciones legales que brinden seguridad a todas las mujeres de Coahuila, procurando desde luego la concurrencia legislativa que permita dar viabilidad al eficaz cumplimiento de los programas sobre la no violencia contra las mujeres y tomar las acciones necesarias, considerando que existen obligaciones concretas de los diversos órdenes de gobierno, para prevenir la violencia y tratar sus causas.

Es tiempo de dejar atrás cualquier estereotipo de desigualdad, y empezar un trabajo de transformación social, intenso y cotidiano, pues tenemos mucho que hacer hoy y en el futuro, en todos los ámbitos de la actividad humana, para que el 25 de noviembre deje de ser una fecha de necesaria reivindicación. Solo entonces viviremos en un mundo más justo, pacífico y equitativo.

Es por ello que, en el marco de la conmemoración del “DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”, las Diputadas y Diputados que integramos la LIX Legislatura, nos:

PRONUNCIAMOS

- Por manifestar nuestro compromiso público con el cumplimiento de acuerdos y tratados internacionales y nacionales relacionados con la prevención de la violencia de género.
- Por continuar trabajando, desde nuestro ámbito de actuación que es el Poder Legislativo, para la actualización del marco normativo idóneo para la erradicación de la violencia en contra de las mujeres y su consiguiente asignación presupuestal, de manera coordinada con otras instancias.
- Por apoyar y facilitar el diseño y ejecución de programas interinstitucionales orientados a prevenir, atender, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, para erradicar definitivamente la discriminación y la exclusión social que genera la violencia.
- Por hacer de la prevención nuestra principal forma de erradicación del problema de la violencia contra las mujeres.

- Por apoyar la focalización de esfuerzos en materia de prevención y difusión de los derechos humanos, especialmente los dirigidos a niñas, niños y adolescentes, para construir juntos una nueva sociedad.

A T E N T A M E N T E,
Saltillo, Coahuila, a 20 de Noviembre de 2012

Por el Grupo Parlamentario “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS

Es cuanto, Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:
Gracias Diputada.

Se concede la palabra al Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, para dar lectura a un pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Francisco José Dávila Rodríguez:
Con su permiso, señor Presidente.

PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO JOSE DAVILA RODRIGUEZ, CON MOTIVO DEL CII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA.

Se cumplen hoy 102 años del inicio de la Revolución Mexicana. La efeméride nos convoca a reflexionar sobre la evolución socio política del país. Y sobre la aportación de Coahuila a este proceso.

México surgió como nación producto del sincretismo de la población indígena que habitaba nuestro territorio, y los españoles y europeos que colonizaron América. La conquista, como se le conoce históricamente, se describe con brillantez, en una frase de Vasconcelos: “ no fue un triunfo, ni una derrota, sino el doloroso nacimiento de una nueva raza “.

Pero esa conquista generó de origen condiciones de profunda injusticia y marginación, que perduraron trescientos años, hasta nuestra emancipación del imperio español en la guerra insurgente que iniciara en 1810.

Un azaroso siglo XIX nos llevó de la búsqueda y consumación de la independencia, a prolongadas y sangrientas luchas intestinas, así como a invasiones extranjeras y la pérdida de la mitad de nuestro territorio.

Había desaparecido la esclavitud. México, aunque débil y vulnerable, era ya una nación libre. Pero la inequidad, y la desigualdad crecían, a tal grado, que hasta ahora aun no podemos superarlas.

Vivimos durante los últimos años del siglo antepasado una cierta estabilidad que nos permitió un significativo avance macroeconómico, pero sin que este pudiera proporcionar beneficios a la gran mayoría de los mexicanos. Hasta la primera década del Siglo XX, bajo la dictadura de poca política y mucha administración, que ejerció Porfirio Díaz, México pareció ser un país en desarrollo, pero sin justicia social ni libertades políticas.

Francisco I. Madero, prócer coahuilense, compendió en un libro las inquietudes y voluntades transformadoras de todo un pueblo. En noviembre de 1910 se desató la lucha armada, que a los pocos meses originó la huída de Díaz al extranjero.

Las inercias, las ambiciones y las intrigas, y los resabios intervencionistas convirtieron la presidencia maderista en una persecución desestabilizadora contra su régimen. Finalmente fue sacrificado, en una de las grandes afrentas de la historia nacional.

Desde Coahuila, Venustiano Carranza, Gobernador del Estado, inició la lucha armada para reponer el orden constitucional roto con la asunción al poder del traidor Victoriano Huerta. Dio inicio entonces la etapa más violenta de la revolución. Las facciones encabezadas por Villa, Obregón y Zapata, unidas a Carranza, lograron deponer y expulsar al usurpador.

Pero los ánimos revolucionarios no se armonizaron. Las visiones, los proyectos, las voluntades y las personalidades de la clase militar y política no pudieron ofrecer de inmediato un cauce pacífico al país.

En 1917 el país pudo contar con la Constitución Política que sintetizaba el proyecto de nación surgido de las reivindicaciones sociales enarboladas durante la lucha armada. Carranza promulgó lo aprobado por el constituyente de Querétaro, pero las ambiciones desbordadas, no permitían la estabilidad total del país.

Como Madero, como Zapata, como Villa, como Obregón posteriormente, Carranza murió todavía con la violencia que marcaba al México en la búsqueda de un nuevo orden nacional.

Gracias a la habilidad y visión de Plutarco Elías Calles, el país se construyó para sí un largo período de estabilidad política y paz social, en que consolidó un diseño institucional, con grandes aportaciones, como las de Lázaro Cárdenas, para definirnos una identidad post-revolucionaria, y un proyecto factible, con no pocos altibajos, de desarrollo, que nos ha permitido llegar a una actualidad prometedora, pese a la circunstancia que resulta del combate a organizaciones delictivas.

Estamos a tan solo unos días del inicio de una nueva administración federal. La renovación del Ejecutivo Federal, depositará el liderazgo del país, en un hombre talentoso en el ejercicio de la administración pública. Su visión reformista ha quedado de manifiesto en sus propuestas para actualizar la configuración del ámbito desde donde operará su gestión. El gobierno de Enrique Peña Nieto es la fundada esperanza de un México mejor, donde la desigualdad y la inequidad que combatieron Madero, Zapata, Villa y Carranza sea atemperada y reducida, y donde la Justicia Social deje de ser una pretensión inalcanzable.

Nuestra raigambre revolucionaria, nos motiva a los coahuilenses a reforzar nuestra búsqueda de mejores niveles de calidad de vida y progreso, para nuestra población. Bajo la conducción del Gobernador Rubén Moreira Valdez, nos consolidamos como un estado decisivo para el fortalecimiento del país. La Revolución de hoy es la que se da a través de la modernización de nuestro marco jurídico, que parte de una Constitución local que contenga una estructura ampliada de la cobertura de derechos humanos, y donde la transparencia y rendición de cuentas, puedan garantizar su plena vigencia. Somos y seguiremos siendo un estado progresista y de avanzada para mantener la revolución mexicana viva, actuante y renovada.

Saltillo, Coahuila, 20 de Nov. 2012.

DIP. FRANCISCO JOSE DAVILA RODRIGUEZ.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 17:35 horas del día 20 de noviembre del año 2012, se da por concluida esta Décima Tercera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado. Se cita a las y los Diputados para sesionar a las 9:00 horas el próximo 22 de noviembre del 2012, a la Sesión Solemne en la que se realizará la entrega de las Preseas al Mérito de la Mujer Coahuila 2012. Muchas gracias.